



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

**Análisis del Sistema de  
Capitalización Individual (ISSSTE),  
con herramientas de interés  
compuesto**

**TESINA**

Que para obtener el título de  
**Ingeniero Industrial**

**P R E S E N T A**

Alain Monterrubio Gámez

**DIRECTOR(A) DE TESINA**

M.I. Silvina Hernández García



**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 2018**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# Índice

---

Introducción .....	9
Alcance .....	10
Objetivo:.....	11
CAPITULO I. Marco de Referencia (Antecedentes).....	12
La Seguridad Social .....	12
Definiciones complementarias de seguridad social.....	12
La Seguridad Social en México (1943 – 2007) .....	13
Sistema de Pensiones.....	15
Historia .....	16
Sistema de Reparto .....	16
IMSS .....	16
ISSSTE .....	16
Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR 92) .....	17
Sistema de Capitalización Individual .....	18
Reforma a la Ley del IMSS - Ley de 1997 .....	18
Sistema de Capitalización Individual ISSSTE .....	20
Características del Sistema de Capitalización Individual .....	21
Beneficios y ventajas del Sistema de Capitalización Individual.....	21
El Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicios del Estado (PENSIONISSSTE).....	22
PENSIONISSSTE: Misión, Visión y Objetivos.....	23
Comisión Ejecutiva .....	24
Trabajadores sujetos a la Ley del ISSSTE .....	25
Décimo Transitorio (Sistema de Reparto) .....	25
Modificación en la LEY ISSSTE.....	26
Nuevo Sistema de Pensiones.....	26
CAPITULO II. Marco Teórico.....	27
Tipos de sistemas y sus características.....	27
Sistema de Reparto de Beneficios Definidos: .....	27

Sistema de Capitalización y Cuentas Individuales: .....	27
Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE).....	28
Cuotas y seguros que administraran las AFORES o el PENSIONISSSTE .....	30
Seguros del Sistema de Pensiones del IMSS .....	30
Seguros del Sistema de Pensiones del ISSSTE.....	30
Tipos de pensión accesible para cotizantes IMSS de la nueva ley .....	31
Riesgos de Trabajo .....	31
Invalidez y Vida.....	31
Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez .....	32
Tipos de pensión accesible para cotizantes ISSSTE de la nueva ley .....	33
Sistema de Capitalización Individual .....	33
Riesgos de Trabajo .....	33
Invalidez y Vida.....	33
Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez .....	33
Bono de Pensión.....	33
Sistema de Reparto Modificado o 10° Transitorio .....	34
Sistemas Solidarios:.....	34
Planes Privados de Pensión: .....	34
Sistema Mixto: .....	34
Porcentajes de aportación para los trabajadores de Capitalización Individual .....	36
RCV IMSS .....	36
Porcentajes de aportación Ley Cuentas Individuales ISSSTE .....	36
RCV ISSSTE.....	37
Cuota Social Ley ISSSTE .....	38
Normativa del Sistema de Ahorro para el Retiro.....	39
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) .....	39
Órganos de Gobierno: .....	39
Principales funciones.....	39
Secretaría de la Función Pública.....	40
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) .....	41
Principales Funciones .....	41
Sistema Financiero Mexicano.....	43

Estructura del Sistema Financiero .....	44
Secretaría de Hacienda y Crédito Público .....	44
Operación de la Cuenta Individual y Bono de Pensión .....	48
Bono de pensión funcionamiento. ....	48
Modalidades de pensión cuenta individual .....	49
Seguro de Pensión o Renta Vitalicia .....	49
Retiro Programado .....	50
Retiro Anticipado .....	52
Improcedencia de Concesión de Pensión (Negativa de Pensión) .....	53
La unidad de medida y actualización (UMA) .....	54
Inversiones del dinero del retiro a través de la AFORE .....	56
Mercado de Valores .....	56
Mercado Primario .....	57
Mercado Secundario .....	57
Clasificación del Mercado de Valores .....	58
Mercado de Dinero .....	58
Mercado de Capitales .....	58
Mercado de Renta Variable .....	59
Mercado de derivados (MexDer) .....	59
Instrumentos Financieros .....	59
Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORE) modo de operación. ....	60
Régimen de inversión .....	64
Sociedades de Inversión Básicas .....	64
Tipos de Sociedades de Inversión Adicionales: .....	66
Capítulo III. Planteamiento del Problema .....	67
Ahorro del Trabajador .....	67
FODA .....	68
¿Qué preguntas debo responder para hacer mi FODA de ahorrador? .....	69
Tipos de flujos de efectivo .....	69
Capitalización .....	70
Formulación financiera de cálculo del cotizante ISSSTE .....	79
Paso 1 .....	80

Paso 2 .....	82
Paso 3 .....	83
Paso 4 .....	83
Nota técnica Aportaciones .....	87
Decisión de AFORE .....	88
Conclusión.....	90
Bibliografía y Referencias .....	92

# Agradecimientos

A mi Madre.

A ti mamá, por ser quien me guio en lo correcto, quien me dio los valores y el entusiasmo necesarios para enfrentar las situaciones más adversas, porque tú me enseñaste que claudicar nunca será una opción, me levantaste ante las situaciones más complejas y siempre con tu euforia y brillo que caracteriza estuviste allí para apoyarme en todos mis triunfos, y en mis fracasos, tener a esa madre que en cualquiera que sea la multitud siempre echará porras y dirá con su peculiar grito - ¡Ese es mi hijo!, a ti por ser la más linda y gentil con tu familia, a ti por ser quien eres y por todo lo que representas para mí.

Gracias Mamá.

A mi Padre.

A ti papá, por todos los buenos consejos que me diste, por cuidar de mí y de nuestra familia con tus valores y tu amplia sabiduría, por ser el principal motor que me llevo a superarme y ser quien soy. Por ser un hombre tan bondadoso, alegre y tan inteligente que le ha dado lo mejor de su vida a su familia. Por hacerme sacar siempre lo mejor de mí y por sobre de las cosas por haber confiado en mí y mis decisiones para bien o para mal, a ti por ser un ejemplo de vida y por todo lo que representas para mí.

Gracias Papá.

A mis Hermanos.

A ti Roy primero que nada por dejar un legado en esta familia de amor y fortaleza, desde que te fuiste me dejaste una responsabilidad que asumí con gusto y es cuidar a esta familia, aprendí de ti la tenacidad y ser un hombre temerario ante las decisiones que pongan en riesgo nuestra autenticidad.

A ti Desi porque eres una mujer muy inteligente que siempre me ha obligado a competir, pero no solo entre nosotros si no ante la vida, para dar lo mejor de mí y así cuidar de ti y de mamá. Por sobre todas las cosas porque me has hecho mejorar como hijo y como hermano.

Gracias Hermanos.

A ti Pupi

Porque has sido el mejor amigo del mundo, el amigo más fiel y el ser más incondicional en el mundo. En la mitad de mi vida fuiste un consejero y compañero en las noches más largas, siempre estuviste allí con tu ímpetu y tu energía que te caracterizaba. A ti por ser el que me despertaba día a día con júbilo y entusiasmo para inyectarme las ganas de salir a triunfar. A ti peludo amigo por ser mi confidente en la vida.

Gracias Pupi.

A ti Magda

Porque eres la mejor amiga que cualquiera pueda tener, conocerte desde la prepa ha sido una de las mejores vivencias de mi vida, me has apoyado en todo lo que tus manos han podido hacer, agradezco a ti y a tu familia por haber educado a una maravillosa mujer con 99% por ciento de valores y 1% de inocencia. A ti mi mejor amiga, mi Ingeniera y Maestra favorita agradezco la oportunidad de colaborar contigo y aunque hemos tomado rumbos diferentes, deseo tengas todo el éxito y más, como me lo has deseado a mí.

Gracias Magda.

A ti Gabriel.

Por ser amigo, colaborador, jefe y todo a la vez. Sin duda fuiste mi Sensei y me enseñaste todo lo financiero de esta área profesional. Tu habilidad, gusto por los números y por los temas sociales despertaron en mis los deseos de aprender, estar al día y superarme en este negocio; dar la mejor asesoría financiera para el trabajador. Y sobre todo por darme la confianza y creer en mis aptitudes para cubrir tu puesto. Por ser el más hábil y capacitado de toda la plantilla.

Gracias Gabriel.

A ti Esther

Por ser entusiasta y dedicada en el tema de la Seguridad Social, por ser la colaboradora que, junto con Gabriel, me enseñaron lo hermoso y complejo que son estos temas. Fuiste tu quien con tu inteligencia me ayudo a diseñar mucho de lo que replico en mi día a día laboral. Tu carisma y pasión por las cosas me hicieron adoptar posturas positivas a la vida, como mi compañera de vida y como apoyo en el trabajo te agradezco eternamente estar siempre allí para dar soporte a lo que se me avecine. Por tu amor y cariño hacia mí, hacia la seguridad social y los cálculos numéricos que este trabajo representa.

Gracias Esther.

A mis Amigos.

A ti Daniel por querer pertenecer a este círculo virtuoso de colaboradores, has sido mi mejor amigo de toda la vida, eres como el hermano que Dios me dio de vuelta. Agradezco tu apoyo y confianza. Todas las aventuras que hemos vivido nos han enseñado mucho, pero lo que me ha enseñado esta amistad es la lealtad. Hemos compartido sin fin de trabajos juntos, gracias por ser una vez más pilar en este trabajo.

A ti Carlos porque siempre has estado, aunque tu tiempo lo complique, me enseñaste que no solo los amigos son diversión y esparcimiento, eres mi otro hermano, y mi familia y yo estamos agradecidos por tu amistad y apoyo ante las situaciones, por tus buenos consejos y soporte en todo momento.

A Sara, Viviana, Toño, Alejandra, Tere, que en mi estancia en la facultad me apoyaron en todo momento, por su tiempo y amistad incondicional.

Gracias amigos.

A la M.I. Silvina Hernández García.

Por la confianza que me brindó ante este proyecto, por alentarme a llevar el tema Social y Financiero a un tema de aplicación en la Ingeniería Industrial desde el inicio del mismo hasta la terminación de esta tesina.

Gracias Maestra.

A la Facultad de Ingeniería

Por albergar a los estudiantes de Ingeniería más comprometidos y capaces del país, impulsándonos a generar competencia y profesionalismo para un mejor país.

Gracias.

A PENSIONISSTE

Por ser la institución que me brindó la oportunidad de ejercer mis ideas, me ha llenado de experiencia y es una institución con una labor social gigantesca para los cotizantes afiliados.

Gracias.

# Introducción

## Planteamiento:

---

En el presente trabajo se reportan las actividades llevadas a cabo por el área de servicios de comercialización del PENSIONISSSTE, enumerando principalmente las de asesores previsionales<sup>1</sup>, y las gerencias quienes son el vínculo entre la institución y el público en general.

En esta área de comercialización, la actividad principal consiste en proporcionar servicios de asesoría personalizada en materia de Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como difundir a dependencias de gobierno y privadas, vinculadas tanto al ISSSTE como al IMSS, lo relacionado con regímenes pensionarios, plantear escenarios en el corto y mediano plazo para toma de decisiones en materia del retiro y el ahorro.

Para poder abordar los temas del ahorro para el retiro es necesario fundamentar sus bases en los antecedentes de la Seguridad Social en México, que, si bien es compleja y toma corriente de otros sistemas pensionarios latinos, ha venido resultando dentro de México en la última década teniendo como el modelo de la ideal administradora para el retiro al PENSIONISSSTE.

El esquema que ha manejado el PENSIONISSSTE ha favorecido a miles de mexicanos al servicio del estado a su fondo para el retiro y es por eso por lo que este reporte habla de la labor importantísima que los trabajadores dentro del organismo los “Asesores previsionales”, que realizan escenarios y asesorías para que los trabajadores afiliados tengan un buen porvenir al retiro.

Aunque PENSIONISSSTE sea un órgano desconcentrado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el ISSSTE funge como mediador en las decisiones del mismo y asegura que los trabajadores activos afiliados gocen de un esquema limpio y viable para administrar sus fondos.

Mediante una herramienta económica el asesor previsional puede transmitir al trabajador (trabajador afiliado al IMSS o al ISSSTE) concentrando el trabajo a un perfil a los afiliados ISSSTE, una serie de alternativas para la toma de decisiones acertadas, y el dinero ahorrado tenga mejores perspectivas en el futuro.

---

<sup>1</sup> Persona que mantiene una relación laboral con una AFORE y que está autorizada por la CONSAR para realizar las actividades de orientación, registro de cuentas individuales, comercialización, promoción y atención de solicitudes de traspasos.

## Alcance

Se ejemplificará cómo funciona el ahorro para una pensión, el cómo las cuotas de los trabajadores ISSSTE se capitalizarán n-años, y cuáles son las estrategias a seguir para que una persona pueda gozar de un beneficio social económico favorable en el momento de su retiro con el ahorro acumulado.

Si bien es sabido la garantía social dependerá de diversos factores para que sean viables, por eso al hablar de una “cuenta individual” no se puede generalizar los factores aplicables a todos los individuos por igual; pero en cambio, en este trabajo se describen formas de cómo un asesor previsional puede orientar a que nuestros fondos crezcan con una Administradora de Fondos de Ahorro para el Retiro “AFORE”, o como realizar una inyección de capital a nuestra propia cuenta de ahorro para que en el futuro los rendimientos trabajados hagan la diferencia entre un próspero retiro o uno no tan favorable, o incluso decadente.

Este trabajo acota las variables en un ejercicio que es desarrollado para demostrar como PENSIONISSSTE si bien es un organismo sin fines de lucro es más redituable que otras administradoras de ahorro y utilizando herramientas básicas que son operables por un asesor previsional capacitado, podemos demostrarle al trabajador activo que sus fondos son administrados con eficacia.

Se analizan algunos aspectos de la Seguridad Social en México pues ha tenido transiciones y sus Institutos más importantes han tenido modificaciones ya que una población va cambiando conforme a sus necesidades y entorno social hasta lograr transformarse considerablemente al término de unos años, pues su estructura demográfica, económica-financiera y social se ven afectadas por el paso del tiempo, por lo que los regímenes de seguridad social pueden ya no ser los adecuados al no estar cubriendo las necesidades que la nueva población demanda. Siendo así, se tendría que hacer una renovación, de lo contrario se estaría perdiendo el sentido y objetivo principal que tiene la seguridad social de brindar protección integral ante los riesgos ordinarios de la vida: maternidad, enfermedad, discapacidad, vejez y desempleo. Centrando el presente trabajo en las modificaciones y las herramientas de capitalización individual a través del interés compuesto necesarias para el apartado de la vejez.

## Objetivo:

El objetivo es utilizar una herramienta económica como apoyo para que el asesor previsional de la AFORE la emplee para el trabajador, distinguiendo esquemas pensionarios y sus diferencias entre ellos para una correcta ejecución.

Debido a la reforma a la Ley del ISSSTE, se pretende que los trabajadores administren sus fondos de ahorro para que al final de sus vidas laborales ellos mismos sean los que paguen su pensión, por cualquiera de las modalidades pensionarias que les pudiera convenir. De esta forma, se ejemplificará la forma en la que se asesora a un trabajador que ya tiene un monto en su cuenta debido a un ajuste en su antigüedad laboral, así mismo se ejemplifica el caso donde un trabajador es nuevo cotizante.

Para ambos casos, se busca demostrar con cálculos de valor en el tiempo, escenarios benéficos que definan los pasos a seguir para que los trabajadores tengan un retiro adecuado a sus necesidades.

Para un trabajador en México resulta complicado poder ahorrar de forma voluntaria en las administradoras por la falta de canales que lo incentiven y que lo faciliten, para los alcances se ocuparan herramientas financieras y de planeación de manera que el fondo de ahorro del trabajador se capitalizara de la manera más favorable e inteligente pudiendo así visualizar el ahorro como un proyecto personal a largo plazo.

Se detallarán los antecedentes de la seguridad social, así como por qué la capitalización individual se considera un sistema pensionario para las nuevas generaciones. Centrando este trabajo al entendimiento de este sistema para emplear esa información en la planeación del retiro no solo de los jóvenes si no de cualquier trabajador que se encuentre activo cotizando al ISSSTE; dándole soporte a las decisiones que tome con la herramienta de interés compuesto en un corto y mediano plazo.

# CAPITULO I. Marco de Referencia (Antecedentes)

---

## La Seguridad Social

### Concepto

“Es la protección que la sociedad otorga a sus miembros mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos”<sup>2</sup>.

### Definiciones complementarias de seguridad social

“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la Seguridad Social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado (...) tiene derecho –además- a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias de su voluntad”<sup>3</sup>.

“Son los medios necesarios para un decoroso nivel de vida, principalmente, el alimento, el vestido, la vivienda, el descanso, la asistencia médica y, finalmente, los servicios indispensables que a cada uno debe prestar el Estado. De lo cual se sigue que el hombre posee también el derecho a la seguridad personal en caso de enfermedad, invalidez, viudedad, vejez, paro y, por último, cualquier otra eventualidad que le prive, sin culpa suya de los medios necesarios para el sustento”<sup>4</sup>.

Al respecto, Raúl Ruiz Gómez<sup>5</sup>, sostiene la tesis de que la “Seguridad Social es un instrumento del Estado”, sustentándola, entre otras bases, en el hecho que, desde la época prehispánica, los recursos para la práctica de esta asistencia, eran extraídos del erario público y que servía principalmente para entregarles el beneficio de la asistencia médica, a quienes habían servido al Estado.

---

<sup>2</sup> Definición de la O.I.T. en su documento Administración de la Seguridad Social, publicado en 1991

<sup>3</sup> Artículos 22 y 25 de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, de la Organización de las Naciones Unidas en 1948

<sup>4</sup> Pacem in Terris. Enciclica de S.S Juan XIII, publicada el 11 de abril de 1963

<sup>5</sup> Ruiz Gómez, Raúl. El ISSSTE y la seguridad social en México, Publicaciones del ISSSTE.

## La Seguridad Social en México (1943 – 2007)

Los primeros antecedentes en la Legislación Moderna respecto a la Seguridad Social se encuentran en dos disposiciones de nivel Estatal: La Ley de Accidentes de Trabajo del Estado de México de 1904, y la Ley sobre Accidentes de Trabajo del Estado de Nuevo León de 1906, en donde se reconocía, por primera vez en el país, la obligación para los empresarios de atender a sus empleados en caso de enfermedad, accidente o muerte, derivados del cumplimiento de sus labores<sup>6</sup>.

Se fundamenta en el Artículo 123 de la Constitución Política de 1917, en el cual se declara el establecimiento de cajas de seguros populares y la organización de instituciones para infundir e inculcar la prevención social. En 1925, para dar cumplimiento al tema de la seguridad social el gobierno creó la Dirección General de Pensiones Civiles de Retiro. Con ello los trabajadores al servicio del Estado comenzaron a recibir servicios y prestaciones por parte del Gobierno Federal relativos a la protección de la salud, a préstamos y pensiones (ISSSTE).

En 1929 el Congreso de la Unión modificó el artículo constitucional y aprobó la Ley del Seguro Social, la cual comprendería seguros como el de Invalidez, Vida, Cesación Involuntaria del Trabajo y otros fines análogos (IMSS). De esta forma se centralizaría el Sistema de Seguridad Social, para adoptar una forma de integración nacional. A tales fines, surge en 1943 la Ley del Seguro Social. El 30 de diciembre de 1959 se publica la Ley del ISSSTE en donde se da origen al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, establece en su Artículo 123, el fundamento de la Seguridad Social, sin embargo, este precepto no se materializó sino hasta 1942.

### *Objetivo de la Seguridad Social*

Garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado<sup>7</sup>.

### *Conformación de Instituciones*

Con el propósito de responder a este objetivo, se requirió de la creación de varias instituciones para desempeñar esta función. Dichas instituciones son:

### *Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)*

En 1943 nace, con una composición tripartita para su dirección, integrado de manera igualitaria por representantes de los trabajadores, patrones y del Gobierno Federal. A partir de este momento los trabajadores gozan de Seguridad Social, derecho a la salud, protección de los medios de subsistencia, servicios sociales y el otorgamiento de una pensión. Está dedicado a brindar seguridad social a los trabajadores a que se refiere el apartado “A” del artículo 123 Constitucional, es decir a los trabajadores que laboren para iniciativa privada,

---

<sup>6</sup> Oficina Internacional del Trabajo (O.I.T.) y Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), en “Administración de la Seguridad Social”, 1991

<sup>7</sup> Artículo 2° de la Ley del Seguro Social

cooperativistas y aquellas que por Decreto determine el Ejecutivo Federal, o bien aquellos que se incorporen de manera voluntaria.

*Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).*

Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con administración, personalidad jurídica y patrimonio propio, creado en 1959 y dedicado a brindar seguridad social a todos los trabajadores de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas y órganos descentralizados que celebren convenio con el Instituto. Contribuye a satisfacer los niveles de bienestar de los trabajadores al servicio del Estado Mexicano, pensionados, jubilados y familiares derechohabientes, a través del otorgamiento de pensiones, prestaciones y los servicios médicos y hospitalarios que al efecto establece su propia Ley.

*Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).* Es un órgano desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), creado en 1972 y encargado de administrar las aportaciones que de las dependencias y entidades públicas aportan a favor de los trabajadores afiliados al ISSSTE, constituidas para otorgar créditos para la adquisición, reparación, ampliación o mejoramiento de viviendas a los trabajadores del Estado.

*Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).*

En 1972, se crea, para complementar las prestaciones sociales de los trabajadores que cotizan al IMSS. Su fin es otorgar financiamiento para la adquisición de viviendas a los trabajadores que cotizan al INFONAVIT.

Tanto el INFONAVIT como el FOVISSSTE tienen la función de establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria

Tabla 1  
Principales Institutos de Seguridad Social y sus Respectivas Leyes

Instituto	Ley de Seguridad Social
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	LSS
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	LISSSTE
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)	LINFONAVIT
Fondo Nacional de Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE)	LISSSTE

Fuente: elaboración propia con base a la información proporcionada en la página de internet [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/Cesop/Comisiones/3\\_ssocial.htm](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/3_ssocial.htm)

## Funciones Básicas

Estas instituciones deben cumplir:

- Otorgar servicios de salud, rehabilitación y asistencia médica con el propósito principal de conservar la salud y prevenir las enfermedades.
- Proteger a los trabajadores a través de los seguros de Riesgo de Trabajo, Enfermedades y Maternidad, Invalidez y Vida, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Guarderías y Prestaciones Sociales.
- Otorgar al momento de su retiro, pensiones y prestaciones a los trabajadores.
- Recaudar y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de estos propósitos, a través de aportaciones y cuotas.
- Otorgar créditos para la adquisición de viviendas.

## Sistema de Pensiones

Cada país tiene alguna forma de protección para la vejez para sus habitantes, ya sea que se otorgue pensiones universales o bien que se tengan regímenes de seguro social, de cualquier manera, uno de los requisitos de mayor importancia para que se pueda otorgar el beneficio es la edad; pero ésta es muy controversial pues no hay una edad fija en el que las personas empiecen a perder esas capacidades, pues algunas las pueden presentar a temprana edad, o pueden haber personas ya de avanzada edad que se encuentran en perfectas condiciones, por eso en la mayoría de los países la edad estipulada es de 60 a 65 años de edad en la cual las personas podrán gozar de este beneficio, que consta de una pensión vitalicia; si la persona fallece, ésta pensión pasa a la familia que en su mayoría se contempla como la esposa e hijos.<sup>8</sup>

Las instituciones fundamentales de la seguridad social en México son: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Sus beneficios están limitados a los trabajadores afiliados y sus familiares.

### Definición:

Los sistemas de seguridad social fueron creados con la finalidad de otorgar a los trabajadores o a sus beneficiarios, una renta periódica que les permita un ingreso para subsistir en caso de que llegara a ocurrir algún siniestro (enfermedades, accidentes o muerte), o bien cuando el individuo se retire de la actividad productiva ya sea por su edad avanzada o por que ha reunido requisitos que le permiten gozar de los beneficios que se hubieran pactado previamente.

---

<sup>8</sup> Proceso de valuación de beneficios para la seguridad social, investigación académica, Esther Rafaela Chavarría

## Historia

### Sistema de Reparto

En el sistema de reparto las imposiciones que realizan los trabajadores activos y el Estado van a un fondo común con el cual se financia la pensión de cada persona.

El reparto puro es considerado una forma de financiación para los beneficios a corto plazo pues como ya se mencionó, los períodos de pago ya están establecidos por lo que resulta más fácil saber por cuánto tiempo se pagará dicho beneficio.

En un sistema de reparto puro, se reparten los costos de los beneficios otorgados del año en curso, entre los salarios de los trabajadores activos y cotizantes que pertenezcan al sistema en el mismo año.

### IMSS

El 19 de enero de 1943, se publicó la *Ley del Seguro Social* y se creó el IMSS, aplicable a los trabajadores del apartado "A" del Artículo 123 Constitucional (trabajadores de empresas privadas), cuya función fue garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo; mismo que inicia con un Sistema de Reparto<sup>9</sup>, en el cual las aportaciones de los trabajadores activos financiaban el pago de pensiones de la población pensionada. Con el tiempo, estos recursos resultaron insuficientes.

En 1973, se aprobaron modificaciones y adiciones a la Ley del Seguro Social, integrándose un fondo para la vivienda de los trabajadores administrado por el INFONAVIT (creado en 1972), el cual se constituye con una aportación patronal al trabajador del 5% de su Salario Base de Cotización (SBC).

Las prestaciones del IMSS se dividen en pensiones, subsidios y ayudas y están formalizadas en el Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### ISSSTE

En 1959 con el establecimiento de la Ley del ISSSTE se crea para los trabajadores al servicio del Estado su Sistema de Reparto, el cual estaría operado y administrado por el ISSSTE, que se expide hasta enero de 1960. Dada la particularidad respecto al ejercicio del servicio público, existe diversa normatividad que resulta aplicable en la materia como: La Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas; las diversas Leyes de Servicios Sociales de las Entidades Federativas; Reglamentos y demás disposiciones producto de las leyes antes citadas; y, las Constituciones Estatales y las leyes reglamentarias en la materia.

El ISSSTE atiende a los trabajadores al servicio del Estado, pensionados, jubilados y sus familiares derechohabientes. Los gobiernos estatales y organismos públicos descentralizados pueden contratar los servicios del ISSSTE para afiliar a sus trabajadores mediante la celebración de convenios.

Entre los afiliados al ISSSTE se encuentran "18 dependencias federales, 8 órganos autónomos, 68 organismos descentralizados, 46 empresas de participación estatal, 1 fideicomiso público, 6 agrupaciones, más los poderes

---

<sup>9</sup> A este sistema se le conoce también como Beneficio Definido porque el trabajador puede saber desde su ingreso, cómo se le calculará la pensión al momento de su retiro

Legislativo y Judicial, como afiliados por ley, decreto o acuerdo; 13 gobiernos estatales, 7 organismos autónomos, 142 organismos descentralizados y 5 poderes legislativos y judiciales, así como 62 municipios y 4 organismos descentralizados municipales, forman el grupo de afiliados al ISSSTE.

En 1983 se reforma la Ley del ISSSTE logrando establecer un mejor esquema de prestaciones y una organización administrativa más moderna

Hoy en día, a través de su régimen obligatorio, cuenta con más de 2.8 millones de asegurados y pensionados. Incluyendo a los familiares de estos, se da cobertura de servicios médicos a más de 10 millones de mexicanos y en sus guarderías se reciben a 32 mil niños diariamente.

#### *Principales elementos que afectaron el Sistema de Reparto*

- Las aportaciones de los trabajadores activos, ya no eran suficientes para cubrir los costos de las pensiones.
- La disminución de los trabajadores activos en relación al aumento de la población pensionada se debió al aumento en la esperanza de vida de los trabajadores pensionados y a la disminución de la tasa de natalidad.
- El sistema no estimulaba el ahorro. El trabajador una vez que cumplía los requisitos mínimos de cotización para obtener una pensión, no se interesaba en seguir cotizando.

#### **Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR 92)**

En el año 1992 inicia la reforma del Sistema de Pensiones Mexicano, con el establecimiento del Sistema de Ahorro para el Retiro conocido como SAR – 92. Este es un sistema complementario al Sistema de Pensiones de reparto del IMSS e ISSSTE, que se crea a partir de una contribución patronal adicional del 2% del SBC dirigida a una cuenta de retiro a favor de los trabajadores.

**El SAR – 92 fue el primer intento de un Sistema de Pensiones basado en la Capitalización Individual.<sup>10</sup> Es decir, consiste en que cada persona ahorra a través de aportaciones obligatorias y voluntarias, en una cuenta a su nombre durante su vida laboral y usa estos ahorros al momento de su retiro.**

Las cuotas de esta contribución eran administradas por Instituciones de Crédito o Entidades Financieras Autorizadas. Estas instituciones eran conocidas como ICEFA<sup>11</sup>, y contaban con la garantía por parte del Gobierno Federal, de un rendimiento real del 2% anual.

El sistema entraba en funcionamiento al momento en que el patrón abría una cuenta a nombre del trabajador en las ICEFA que creía convenientes. Estas cuentas estaban integradas por dos subcuentas:

-La Cuenta de Ahorro para el Retiro que se integraba con el 2% del Salario Base de Cotización (SBC).

---

<sup>10</sup> A este sistema se le llama indistintamente Sistema de Pensiones de Capitalización Individual o Sistema de Contribución Definida

<sup>11</sup> Institución de Crédito o Entidad Financiera Autorizada. Bancos que en su momento administraban los recursos del SAR de los trabajadores, Glosario CONSAR.

-El Fondo de Vivienda que se integraba con el 5% del SBC. Esta cuenta era administrada directamente por el INFONAVIT.

En el caso del IMSS este esquema dejó de funcionar en 1997 cuando entró en vigor la Nueva Ley del IMSS. En cambio, el SAR continuó operando para los trabajadores del ISSSTE, de forma complementaria a las pensiones del propio Instituto.

Se estipula que el monto acumulado en estas subcuentas le sería entregado al trabajador al momento de obtener el derecho a una pensión o a la edad de 65 años. Las AFORE son las responsables de entregar el recurso.

El SAR se otorgó para los trabajadores inscritos al IMSS de 1992 a 1997 y para los trabajadores inscritos al ISSSTE de 1992 a 2007.

## Sistema de Capitalización Individual

Este tipo de sistema rompe con el principio solidario, pues es un sistema de ahorro individual, este método consiste en establecer una contribución definida, por lo que se podrá conocer el capital ahorrado, aunque la pensión depende del saldo acumulado hasta el momento del retiro, no se sabe el monto del beneficio y si éste será suficiente para que se cubran las necesidades en un futuro.<sup>12</sup>

Las aportaciones realizadas al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por el patrón, el trabajador y el Estado, son depositadas en una cuenta a nombre del trabajador “Cuenta Individual”, con las que se financiará su pensión al momento del retiro.

Entra en función para los trabajadores que cotizan al IMSS en 1997, para los trabajadores No Afiliados (Independientes, Municipales y Estatales) en 2002 y para los trabajadores inscritos al ISSSTE en 2007 de forma obligatoria.

## Reforma a la Ley del IMSS - Ley de 1997

A partir de un diagnóstico de la situación financiera del IMSS que reveló la preocupante situación en los seguros del instituto, se determinó la necesidad de reformar el sistema de pensiones del Instituto. De acuerdo a Leonardo Lomelí:

“En 1995, la Asamblea General del IMSS encargó al director general del Instituto un diagnóstico sobre la situación del mismo. El diagnóstico el director general reveló que al tradicional déficit del seguro de enfermedad y maternidad se había añadido la reducción del superávit en el seguro de retiro, lo que hacía inminente la aparición de un déficit crónico en la institución, sostenía además que era poco recomendable incrementar las contribuciones a la seguridad social de empleados y patrones. Se abrió de esa manera un proceso de consulta sobre las alternativas de reforma de la seguridad social que desembocó, a finales de 1995,

---

<sup>12</sup> Proceso de valuación de beneficios para la seguridad social, investigación académica, Esther Rafaela Chavarría

en la presentación de una propuesta para reformar la Ley del Seguro Social, avalada por las cúpulas obrera y empresarial.”<sup>13</sup>

La nueva Ley del IMSS fue aprobada en 1995 por el Congreso y entró en vigor el 1 de julio de 1997. El elemento principal de esta Ley es que sustituye el sistema de reparto del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez del IMSS por un sistema de cuentas individuales. Su intención es asegurar la viabilidad financiera del Sistema de Pensiones y una mayor equidad en el mediano y largo plazo.

En 1996, con la promulgación de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, se crean las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) y las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORES)<sup>14</sup>, encargadas de administrar los recursos de las cuentas individuales y de invertir los recursos de dichas cuentas, respectivamente. De acuerdo al artículo 18 de dicha Ley, “las administradoras son entidades financieras que se dedican de manera habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que integran en términos de la presente ley, así como a administrar sociedades de inversión.”<sup>15</sup>

Paralelamente a las AFORES se creó la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) la cual, según el artículo 2 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro “es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dotado de autonomía técnica y facultades ejecutivas, con competencia funcional propia”

#### *Incorporación del Trabajador No Afiliado (Reforma a la Ley del SAR)*

En 2002 se lleva a cabo la reforma a la Ley de SAR, con una orientación hacia un Sistema Nacional de Pensiones.

Es a partir de entonces, que todo trabajador en México puede abrir una Cuenta Individual en la AFORE de su elección, para que administre las aportaciones depositadas en su Cuenta Individual, se incluyó a los derechohabientes del ISSSTE, pero solamente para los recursos depositados al SAR.

Con la intención de proporcionar seguridad social a más de la mitad de la población que no se encuentra cubierta por estas instituciones, en mayo de 2005 el presidente Vicente Fox anunció la creación del Instituto de Protección Social, al que consideró como el tercer “gran pilar” de la seguridad social en México, adicionalmente al IMSS y al ISSSTE. Este Instituto implica un sistema de financiamiento de la salud denominado Seguro Popular, un programa de vivienda y un sistema de ahorro para jubilaciones y pensiones que se puso en marcha el 1 de enero de 2006.

---

<sup>13</sup> Leonardo Lomelí Vanegas, “La reforma de la seguridad social en México: del sistema de reparto al sistema de capitalización individual”, en Rolando Cordera y Alicia Ziccardi coordinadores, Las políticas sociales de México al fin del milenio. Descentralización, diseño y gestión, Miguel Angel Porrúa, México, 2000, p. 665

<sup>14</sup> El funcionamiento y operación de la AFORE y SIEFORE se ven en el Capítulo 2

<sup>15</sup> LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996

## Sistema de Capitalización Individual ISSSTE

El 1° de abril de 2007 entró en vigor la actual Ley del ISSSTE,<sup>16</sup> la cual establece cambios y modificaciones al Sistema de Pensiones de los trabajadores del Estado. En virtud de estas modificaciones, es derecho de todo trabajador del Estado contar con una Cuenta Individual operada por el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE),<sup>17</sup> o por la AFORE que elija.

Se contemplaron 3 tipos de trabajadores cada uno con sus condiciones particulares:

- I. Trabajadores de nuevo ingreso  
El nuevo sistema se aplicará obligatoriamente a estos trabajadores.
- II. Jubilados y pensionados  
Continuarán disfrutando de sus derechos actuales.
- III. Trabajadores en activo  
Los que se encontraban cotizando a la fecha de entrada en vigor de la LISSSTE (2007), se le reconocen los derechos adquiridos con anterioridad y tuvieron la oportunidad de elegir entre el Sistema de Reparto Modificado (10° Transitorio)<sup>18</sup> y el de Capitalización Individual.



Ilustración 1 Cronograma de la S.S en México, fuente elaboración propia.

<sup>16</sup> Se instaura el Sistema de Capitalización Individual para toda nueva incorporación al ISSSTE.

<sup>17</sup> Órgano público desconcentrado del ISSSTE

<sup>18</sup> Trabajadores que no optaron por la acreditación del Bono de Pensión se quedaron en el Sistema de Reparto Modificado (10° Transitorio de LISSSTE 2007)

## Características del Sistema de Capitalización Individual

- a) Cada trabajador determina su pensión a partir de su salario de cotización y permanencia. Se desvincula la pensión de la relación trabajadores activos a pensionados y, por lo tanto, de la estructura poblacional.
- b) Se le otorga al trabajador la propiedad de los recursos de su Cuenta Individual, así como los derechos adquiridos, y le otorga la posibilidad de aumentar su ahorro de manera voluntaria y heredar los recursos acumulados en su Cuenta.
- c) Se elimina la inequidad de género al vincular las aportaciones a la pensión
- d) Se resuelve el problema de desigualdad por nivel de ingreso, al vincular el esfuerzo con los beneficios obtenidos.
- e) El trabajador mantiene en su Cuenta Individual el registro de sus aportaciones, independientemente de quién sea su patrón

## Beneficios y ventajas del Sistema de Capitalización Individual

- a) El monto de las contribuciones crece debido a los rendimientos obtenidos al invertir los recursos a través del mercado financiero a plazos largos, lo que aumenta la pensión del trabajador al momento de su retiro.
- b) Se fortalece el pilar solidario, ya que se establece una Pensión Garantizada
- c) Se estableció una nueva aportación a cargo del Gobierno Federal denominada Cuota Social, que al inicio equivalía al 5.5% del salario mínimo general del Distrito Federal, por cada día de salario cotizado.<sup>19</sup>
- d) El trabajador elige libremente su AFORE.
- e) El sistema es transparente, ya que todo trabajador puede conocer en cualquier momento el monto acumulado en su Cuenta Individual.
- f) El sistema es más justo, pues premia al trabajador que cotiza más tiempo.
- g) No se contrapone a las pensiones derivadas de un contrato colectivo de trabajo.
- h) Para efectos de retiro de los trabajadores, existe un período de transición durante el cual se puede elegir entre la Ley del Seguro Social de 1973, ó 1997, el que le resulte más favorable. Esto es posible, siempre y cuando el trabajador haya comenzado a cotizar al IMSS antes del 1° de julio de 1997.

---

<sup>19</sup> Para el ejercicio ISSSTE realizado el procedimiento de la obtención de la cuota social se detallará en el anexo.

- i) Se pueden realizar aportaciones voluntarias para incrementar la pensión

Nota: Es importante destacar que en la Ley del IMSS de 1997 se estableció una pensión mínima garantizada la cual equivale a 1SMGVDF, para la Ley ISSSTE se estableció una pensión mínima garantizada la cual equivale a 2 SMGVDF<sup>20</sup>.

## El Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicios del Estado (PENSIONISSSTE)

Con la Nueva Ley del ISSSTE, se creó el PENSIONISSSTE, como órgano público desconcentrado del ISSSTE, **sin fines de lucro** y con el encargo de administrar las Cuentas Individuales del SAR y de realizar la inversión de los recursos propiedad de los trabajadores, a través de sus Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos de Ahorro para el Retiro<sup>21</sup> (SIEFORES).

El PENSIONISSSTE tiene como objetivos centrales, garantizar el mayor rendimiento y seguridad para el ahorro de los trabajadores y coadyuvar a la consolidación y el fortalecimiento de la estabilidad financiera del país, al canalizar este ahorro a sectores prioritarios para el desarrollo nacional. De esta forma, los trabajadores se convertirán en socios accionistas de los grandes programas de inversión en los sectores estratégicos del país, con los beneficios que esto implica para ellos mismos y para la Nación en general.

De acuerdo con el artículo Vigésimo Sexto Transitorio de la Ley del ISSSTE, el PENSIONISSSTE recibió en mayo de 2008 de la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional del SAR (PROCESAR), la información de 5,108,619 cuentas de Trabajadores, cuyo registro en la Base de Datos del PENSIONISSSTE se efectuó en agosto de 2008. A partir de entonces, su operación se encuentra sujeta a toda la normatividad del SAR y las reglas de transparencia, con la finalidad de que su accionar se sujete a un escrutinio escrupuloso por parte del público en general.

Bajo la normatividad vigente, los trabajadores deberán permanecer durante 36 meses antes de poder traspasar sus recursos a una AFORE. Estos tres años permitirán al PENSIONISSSTE consolidarse como un jugador sólido que competirá efectivamente frente a otras AFORE, ampliando la competitividad en el sector en beneficio para el trabajador.

El PENSIONISSSTE **no tendrá un objetivo de lucro**, por lo que los rendimientos generados de la inversión de los recursos serán canalizados a fortalecer el ahorro de los trabajadores. Operará financieramente con los recursos obtenidos por las comisiones derivadas de la administración de los recursos y no recibirá subsidio del gobierno o del Instituto.

---

<sup>20</sup> Los montos señalados en VSM son aproximaciones de los institutos, en la práctica se obtiene con el Índice de precios al Consumidor, en el capítulo 3 se demuestran los cálculos.

<sup>21</sup> LEY del ISSSTE, creación del órgano público, pág. 20

## PENSIONISSSTE: Misión, Visión y Objetivos

### **Misión**

Otorgar la mayor seguridad y rentabilidad a los recursos de los trabajadores a los que administra sus cuentas individuales, a fin de que éstos puedan acceder a mejores pensiones al momento de su retiro.

### **Visión**

Por su naturaleza pública, y por su cabal participación en el Sistema de Ahorro para el Retiro, está llamado a constituirse en uno de los administradores de fondos para el retiro de mayor importancia y en un elemento fundamental para promover el desarrollo de un Sistema Nacional de Pensiones en México, en el cual se tenga la portabilidad total de los derechos pensionarios de los trabajadores. En este esfuerzo, PENSIONISSSTE procurará en todo momento contribuir a que sus afiliados accedan a una mayor calidad de vida durante su retiro.

### **Objetivos**

- a) Administrar con eficiencia, honestidad y transparencia los recursos que los trabajadores le confíen, buscando distinguirse por la calidad del servicio prestado a los trabajadores.
- b) Obtener una mezcla de altos rendimientos y bajos costos que le permita al trabajador contar con una pensión digna y promover más y mejores servicios en la industria.
- c) Las inversiones del PENSIONISSSTE tenderán a incrementar el ahorro interno y promover el desarrollo de la actividad productiva nacional.

### **Principales Facultades y Funciones<sup>22</sup>:**

- a) Abrir, administrar y operar las Cuentas Individuales de los Trabajadores.
- b) Recibir las cuotas y aportaciones.
- c) Individualizar las cuotas y aportaciones y sus Rendimientos.
- d) Invertir los recursos de las Cuentas Individuales.
- e) Constituir y operar SIEFORES.
- f) Cobrar comisiones a las Cuentas Individuales (no aplica a la subcuenta de Vivienda).
- g) Emitir estados de cuenta a sus afiliados. Los estados de cuenta que emitan las Administradoras cuatrimestralmente incluirán la información registrada relativa a los periodos comprendidos del 1o.

---

<sup>22</sup> Artículo 105 de la LEY del ISSSTE.

de enero al 30 de abril, del 1o. de mayo al 31 de agosto, y del 1o. de septiembre al 31 de diciembre de cada año, respectivamente.

- h) Establecer servicios de información y atención a los Trabajadores.
- i) Entregar los recursos a la Aseguradora para la contratación de Rentas Vitalicias, del Seguro de Sobrevivencia, o Retiros Programados.
- j) Contratar cualquier tipo de servicios requeridos para su operación.

### Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva es el órgano encargado de dirigir y administrar al PENSIONISSSTE. Está constituido de forma paritaria por 18 miembros representantes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y de las organizaciones de los trabajadores al Servicios del Estado.

Esta integración pretende que en su interior se tomen las mejores decisiones con la participación activa de los trabajadores, que son, a fin de cuentas, los principales beneficiarios de una buena administración. La Comisión Ejecutiva está integrada por los siguientes representantes:

- a) El Director General del ISSSTE, quien la presidirá.
- b) El Vocal Ejecutivo del PENSIONISSSTE, el cual será nombrado por la Junta Directiva del ISSSTE, a propuesta del Director General del Instituto.
- c) Tres vocales nombrados por la SHCP.
- d) Dos vocales nombrados por Banco de México.
- e) Un vocal nombrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- f) Un vocal nombrado por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Nueve vocales nombrados por las organizaciones de Trabajadores.

#### **Para cumplir con sus objetivos, la Comisión Ejecutiva deberá:**

Elaborar el presupuesto asegurando que los costos de administración sean cubiertos únicamente con el producto de las comisiones cobradas por la administración de los recursos del Fondo.

Buscar que el régimen de inversión de los recursos, tenga como objetivo otorgar la mayor seguridad y rentabilidad de los recursos de los Trabajadores e incrementar el ahorro interno y el desarrollo de un mercado de instrumentos de largo plazo acorde con el sistema de pensiones. Por ello, deberá invertir en valores, documentos, efectivo y los demás instrumentos que se establezcan en el régimen de inversión determinado por la Comisión Ejecutiva, observando en todo momento las reglas de carácter general que establezca la CONSAR.

A tal efecto, proveerá que las inversiones se canalicen preferentemente, a través de su colocación en valores, a fomentar:

- I. La actividad productiva nacional;
- II. La construcción de vivienda;
- III. La generación de energía, la producción de gas y petroquímicos, y
- IV. La construcción de carreteras.

## Trabajadores sujetos a la Ley del ISSSTE

### Décimo Transitorio (Sistema de Reparto)

Las modalidades de pensión del Artículo Décimo Transitorio son aplicables exclusivamente a los Trabajadores que estaban cotizando al régimen del ISSSTE a la fecha de entrada en vigor de la Ley (30 de marzo de 2007) y que procedieron de acuerdo a lo siguiente:

- a) Aquellos que de manera expresa y voluntaria comunicaron por escrito a dicho Instituto, por conducto de su Dependencia, que se acogían a los beneficios de dicho artículo transitorio.
- b) Aquellos que no confirmaron su decisión de elección ni por el Artículo Décimo Transitorio, ni por el sistema de cuentas individuales, ambos previstos en la Ley ISSSTE del 2007. De facto, quien estaba activo al régimen del ISSSTE y no hizo uso de su derecho de elección, automáticamente fue asignado al régimen pensionario previsto por el Artículo Décimo Transitorio.

Las pensiones del Artículo Décimo Transitorio son, en esencia, iguales a las pensiones que obtenían los trabajadores en el Sistema de Reparto de la Ley del ISSSTE derogada; salvo que se modificaron, en algunos casos, los años de cotización y la edad mínima necesarios para tener derecho a la Jubilación o Pensión.

A continuación, se presentan las distintas modalidades y los requisitos para poder Pensionarse o Jubilarse, en el caso de trabajadores que optaron por el régimen definido en el Artículo Décimo Transitorio.

El Sistema de Pensiones de los trabajadores del Estado registró significativos problemas debido principalmente a:

- a) El cambio demográfico registrado en el país.
- b) El desequilibrio entre los derechos y obligaciones para los afiliados.

Esto llevó a la necesidad de reformar el Sistema de Pensiones. La reforma ocurrió en el año 2007 y con ello se dio un nuevo e importante paso hacia el establecimiento de Sistemas de Pensiones económicamente viables en el país.

## Modificación en la LEY ISSSTE

Los recursos de cuotas y aportaciones para el pago de pensiones resultaron insuficientes, debido a:

- a) El crecimiento de la población derechohabiente entre 1960 y 2007.
- b) El crecimiento de pensionados en el mismo período.
- c) Una población que demanda mejores servicios para elevar su calidad de vida.

## Nuevo Sistema de Pensiones

Contempla tres tipos de trabajadores y sus condiciones particulares:

- I. Trabajadores de Nuevo Ingreso. El nuevo sistema se aplicará obligatoriamente a estos trabajadores.
- II. Jubilados y Pensionados. Continuarán disfrutando de sus derechos actuales.
- III. Trabajadores en Activo. Se le reconocen derechos adquiridos y tuvieron la oportunidad de elegir entre el Sistema de Reparto y el de Capitalización Individual.

### Características Principales

- a) Se continúan administrando y otorgando todos los beneficios a través del ISSSTE y del PENSIONSSSTE, persisten todos los seguros, servicios y prestaciones.
- b) El Estado seguirá garantizando la Seguridad Social y será corresponsable financiero.

### Beneficios y ventajas

- a) El Estado asegura una Pensión Garantizada a quienes reúnan los requisitos de pensión, la cual se actualiza cada año conforme al INPC<sup>23</sup>.
- b) Se establece el Ahorro Solidario (por cada peso que ahorre el trabajador, el Estado realizará una aportación).
- c) El Estado aporta una Cuota Social.

---

<sup>23</sup> Para determinar el pago de las contribuciones y sus accesorios, se utiliza el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que se da a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática (INEGI) y se publica en el Diario Oficial de la Federación en los primeros diez días del mes siguiente al que corresponda.

## CAPITULO II. Marco Teórico

---

Una vez entendidos los antecedentes de los institutos, las modificaciones, las características y elementos de ellos, podremos comprender la Cuenta Individual de los trabajadores IMSS, ISSSTE y trabajadores No Afiliados, con el fin de brindar asesoría de acuerdo a las necesidades específicas para el trabajador de los institutos para los que cotiza o ha cotizado.

### Tipos de sistemas y sus características

#### Sistema de Reparto de Beneficios Definidos:

- I. Mecanismo a través del cual los trabajadores en activo, los patrones y en ocasiones el Estado, realizan aportaciones a un fondo global, en el cual se administran e invierten los recursos.
- II. Los beneficios (requisitos y montos de las pensiones) están definidos y son pactados mediante documentos de carácter legal desde el ingreso al fondo o sistema.
- III. Monto de la pensión en función del promedio del salario obtenido en un determinado número de años y del número de semanas que el trabajador haya cotizado.
- IV. Se garantiza el pago de la pensión hasta la muerte del trabajador.
- V. Régimen Financiero de Reparto o de Capitalización Parcial Colectiva.
- VI. Administración Pública

#### Sistema de Capitalización y Cuentas Individuales:

- I. Las contribuciones que realizan los cotizantes son definidas.
- II. Los beneficios dependerán de los fondos acumulados de manera individual.
- III. Al momento del retiro, el trabajador recibe el saldo acumulado o si el ahorro es suficiente contrata con una aseguradora privada una Renta Vitalicia o con una Administradora un Retiro Programado.
- IV. No hay pensiones o montos de pensión pactados con anterioridad (beneficios NO definidos).
- V. Régimen Financiero de Capitalización plena e individual.
- VI. Se asume el riesgo de la rentabilidad financiera o de sobrevivir un número mayor de años de lo esperado.
- VII. Administración Generalmente Privada.

El análisis de este trabajo es aplicable en la cuenta Individual sea para un IMSS o un ISSSTE, pero detallemos que es el instrumento donde se encuentra administrada la cuenta Individual que anteriormente se ha mencionado.

## Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE)

Las Administradoras de Fondos para el Retiro según la Ley, “son entidades financieras que se dedican de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que los integren en términos de las leyes de seguridad social, así como a administrar sociedades de inversión” ; esto es, son empresas que prestan servicios financieros facultadas para recibir y administrar los recursos destinados al retiro de los trabajadores, provenientes de las aportaciones que realicen los obreros, patrones y estado, canalizándolos para su inversión a las sociedades de inversión (SIEFORE) que operen, a efecto de conseguir seguridad en la inversión y la mayor rentabilidad.<sup>24</sup>

Actividades primordiales:

- Administrar cuentas individuales de los trabajadores afiliados al IMSS, los trabajadores afiliados al ISSSTE, y de los trabajadores No Afiliados<sup>25</sup>
- Canalizar las cuotas, aportaciones y rendimientos a las cuentas que administra
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad en las inversiones de las SIEFORE que tenga constituidas
- Velar por los intereses de los trabajadores, asegurándose que todas las funciones que efectúe para la inversión de los recursos, se realicen con este objetivo

Para organizarse y operar como administradora, se requiere la autorización de la CONSAR, previa opinión de la SHCP y su constitución está sujeta a que los solicitantes presenten propuestas viables económica y jurídicamente. Se deberá presentar:

- a) Solicitud con el proyecto de estatutos sociales.
- b) Programa general de operación y funcionamiento, de divulgación de la información y de reinversión de utilidades proyectado a 5 años.
- c) Estado de la situación patrimonial de los accionistas.
- d) Acta constitutiva de las sociedades que se formen; es decir, de la AFORE y sus SIEFORE.
- e) Escrituras constitutivas de las sociedades de que se trata.
- f) Sus reformas deberán ser aprobadas por la CONSAR.

El Capital Social de las AFORE está formado por acciones adquiridas por personas mexicanas y que representen cuando menos, el 51%.

---

<sup>24</sup> Párrafo reformado DOF 10-12-2002 (Sección I, De las Administradoras de Fondos para el Retiro)

<sup>25</sup> Art. 18 Frac. I, II y III LSAR

### *Requisitos para el funcionamiento:*

- a) Deberán ser Sociedades Anónimas de Capital Variable, debiendo utilizar en su denominación o a continuación de ésta, la expresión "Administradora de Fondos para el Retiro", o su abreviatura AFORE.
- b) No deberán utilizar en su denominación, expresiones en idioma extranjero o el nombre de alguna asociación religiosa o política, ni utilizar símbolos religiosos o patrios que sean objeto de devoción o oculto público.
- c) El Capital Social de las AFORE estará formado por acciones adquiridas por personas mexicanas y que representan cuando menos, el 51%.
- d) Con el propósito de mantener un adecuado balance y equilibrio en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, ninguna AFORE podrá tener más del 20% de participación en el mercado de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

### *Funciones de PENSIONISSSTE*

Las funciones de PENSIONISSSTE son las mismas que las AFORE, más las siguientes:

- Cobrar comisiones y destinarlas para cubrir los gastos de administración y operación que sean inherentes a sus funciones, las que no excederán del promedio de comisiones que cobren las AFORE<sup>26</sup>
- Reinvertir el remanente de operación una vez cubiertos los gastos de administración y operación, favoreciendo a los trabajadores de menores ingresos<sup>27</sup>
- Enviar por lo menos 2 veces al año el Estado de Cuenta,<sup>28</sup> destacando en ellos las aportaciones de las Dependencias y Entidades del Estado y del trabajador de acuerdo a lo que indique la autoridad

### *Sociedades de Inversión*

Son sociedades anónimas que tienen por objeto la adquisición de valores seleccionados (invertir capital) de acuerdo con el criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de los socios y accionistas.

El criterio de diversificación de riesgos consiste en evitar concentrar la inversión en un sólo instrumento del mercado de valores.

#### Ventajas

- a) Permiten el acceso a la inversión bursátil a pequeños y medianos inversionistas.

---

<sup>26</sup> Art. 105, Frac. VI LISSSTE

<sup>27</sup> Art. 105, Frac. VI LISSSTE

<sup>28</sup> El contenido del Estado de Cuenta es regulado por la autoridad CONSAR

b) Amplían las opciones de inversión existentes en el mercado.

c) Contribuyen a diversificar el riesgo en una inversión bursátil al no concentrar todos los recursos en un sólo valor o instrumento.

Para un inversionista pequeño o mediano, adquirir de forma personal instrumentos del mercado de valores, equivaldría a concentrar excesivamente su inversión; ello sin considerar que, en muchos casos, son elevados los montos mínimos exigidos para la compra de un instrumento bursátil en particular.

En una sociedad de inversión en cambio, los recursos del inversionista se suman a los de otros, o que permite ampliar las opciones de adquisición y diversificación de los valores que conforman la cartera de la sociedad de inversión.

### **SIEFORES**

Las Sociedades de inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORES) invierten las cuotas y aportaciones de las empresas a favor de los trabajadores, quienes pueden elegir la Sociedad de Inversión que mejores rendimientos y menores comisiones les ofrezcan.

## **Cuotas y seguros que administraran las AFORES o el PENSIONISSSTE**

### **Seguros del Sistema de Pensiones del IMSS**

Los cambios a la Ley del Seguro Social reestructuraron los seguros tradicionales, enfocándolos primordialmente en 2 grandes rubros.

Los seguros que administra el IMSS

- o Riesgos de Trabajo
- o Enfermedades y Maternidad
- o Invalidez y Vida
- o Guarderías y Prestaciones Sociales

El seguro que administran las AFORE o PENSIONISSSTE

- o Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez “RCV”

Esto permite a las AFORE el manejo de las contribuciones del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

### **Seguros del Sistema de Pensiones del ISSSTE**

Se continúan administrando y otorgando todos los beneficios a través del ISSSTE. Persisten todos los seguros, servicios y prestaciones, el Estado seguirá siendo garante de la Seguridad Social y corresponsable financiero.

Se instruyen 4 tipos de seguros:

- Los seguros que administra el ISSSTE
  - Riesgos de Trabajo
  - Salud
  - Invalidez y Vida
- El seguro que administran las AFORE o PENSIONISSSTE
  - Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

**Por consiguiente, en nuestro análisis en el Capítulo 3 tendremos que ocupar las cuotas de RCV para poder determinar la aportación que caerá al trabajador en su cuenta individual de AFORE.**

## Tipos de pensión accesible para cotizantes IMSS de la nueva ley

La Ley del Seguro Social de 1997 cuenta con los 5 seguros, que se financian con contribuciones provenientes de patrones, el Estado y trabajadores.

De estos seguros, los de Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida, así como el de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, generan pensiones para los trabajadores.

### Riesgos de Trabajo

Son los accidentes y enfermedades a las que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo. Se considera accidente de trabajo toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior; o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que dicho trabajo se preste.

También se considerará accidente de trabajo el que se produzca al trasladarse el trabajador, directamente de su domicilio al lugar del trabajo, o de este a aquél.

Enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.<sup>29</sup>

### Invalidez y Vida

Existe invalidez cuando el asegurado se halle imposibilitado para procurarse mediante un trabajo igual, una remuneración superior al 50% de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo y que

---

<sup>29</sup> Art. 41, 42 y 43 LSS

esa imposibilidad se derive de una enfermedad o accidente no profesionales. La declaración de Invalidez, será realizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.<sup>30</sup>

Vida: Cuando ocurra la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez.<sup>31</sup>

## Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

Es el seguro a través del cual, el trabajador recibe el ahorro para su vejez. Las aportaciones de este seguro son administradas en la Cuenta Individual por las AFORE; así como aquellas que el trabajador voluntariamente realice como complemento a las aportaciones obligatorias para su retiro.

Cesantía en Edad Avanzada. Existe Cesantía en Edad Avanzada cuando el asegurado haya cumplido los 60 años de edad y tenga reconocidas por el IMSS un mínimo de 1,250 semanas cotizadas.<sup>32</sup>

Vejez. En el caso de Vejez, se requiere que el asegurado haya cumplido con 65 años de edad y tenga reconocidas por el IMSS un mínimo de 1,250 semanas cotizadas.<sup>33</sup>

### Nota:

Los trabajadores en transición (que cotizaron a la vieja ley del IMSS y actualmente cotizan a la nueva) tienen la alternativa de seleccionar pensionarse por Cesantía o Vejez de acuerdo a la Ley 73.

- Cesantía: Existe Cesantía en Edad Avanzada cuando el asegurado haya quedado cesado de trabajo remunerado después de los 60 años de edad y tenga reconocidas por el IMSS un mínimo de 500 semanas cotizadas<sup>36</sup>
- Ramo de Vejez. En el caso del Seguro de Vejez, se requiere que el asegurado haya cumplido con 65 años de edad y tenga reconocidas por el IMSS un mínimo de 500 semanas cotizadas<sup>37</sup>.

---

<sup>30</sup> Art. 119 LSS

<sup>31</sup> Art. 127 LSS

<sup>32</sup> Art. 154 LSS

<sup>33</sup> Art.162 LSS

## Tipos de pensión accesible para cotizantes ISSSTE de la nueva ley

Actualmente los trabajadores del ISSSTE se pensionan de acuerdo al sistema que seleccionaron:

### Sistema de Capitalización Individual

Los trabajadores que se encuentran en el esquema de Capitalización Individual, podrán pensionarse por los seguros de: Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida, así como el de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

### Riesgos de Trabajo

Se considerarán accidentes del trabajo, toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en el ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste, así como aquéllos que ocurran al trabajador al trasladarse directamente de su domicilio o de la estancia de bienestar infantil de sus hijos, al lugar en que desempeñe su trabajo o viceversa.<sup>34</sup>

### Invalidez y Vida

Existe invalidez cuando el trabajador activo haya quedado imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior al 50% de su remuneración habitual, percibida durante el último año de trabajo, y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesional. La declaración de invalidez deberá ser realizada por el Instituto.<sup>35</sup>

La muerte (**Vida**) del trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, y siempre que hubiere cotizado al Instituto por 3 años o más, dará origen a las pensiones de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia en su caso.<sup>36</sup>

### Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

Cesantía: existe cesantía en edad avanzada cuando el trabajador quede privado de trabajo a partir de los 60 años de edad. Se requiere tener un mínimo de 25 años de cotización reconocidos por el Instituto.<sup>37</sup>

Vejez: se requiere que el trabajador o pensionado por Riesgos del Trabajo o Invalidez haya cumplido 65 años de edad y tenga reconocidos por el Instituto un mínimo de 25 años de cotización.<sup>38</sup>

### Bono de Pensión

Se le reconocen al trabajador sus derechos de antigüedad adquiridos a la fecha de la reforma, mediante el depósito en su Cuenta Individual de un Bono de Pensión. Este bono se consolida con las contribuciones posteriores del trabajador y del Estado.

La pensión será determinada con el saldo de la Cuenta Individual, que se integra por: Bono de Pensión, cuotas, aportaciones y rendimientos generados.

---

<sup>34</sup> Art. 56 LISSSTE

<sup>35</sup> Art. 118 LISSSTE

<sup>36</sup> Art. 129 LISSSTE

<sup>37</sup> Art. 84 LISSSTE

<sup>38</sup> Art. 89 LISSSTE

## Nota:

### Sistema de Reparto Modificado o 10° Transitorio

Estos trabajadores, optaron en 2007 por quedarse en la vieja ley del ISSSTE; en esta opción los primeros 3 años se conservaron las características principales del Sistema de Reparto y a partir del 1° de enero de 2010 se modifica la edad mínima para tener derecho a una pensión.

Los tipos de pensión son:

- Pensión por Jubilación
- Pensión de Retiro por Edad y Tiempo de Servicios
- Pensión de Cesantía en Edad Avanzada

Adicionalmente existen otros sistemas que se pueden mezclar para obtener simultaneas pensiones, pero ellos no son objeto de estudio de este trabajo, pero para asesorar a un cuentahabiente de AFORE, habrá que saberlos identificar y así el asesor previsional emplear las herramientas necesarias aplicables a cada caso.

### Sistemas Solidarios:

- I. A través de los Sistemas Solidarios, el Estado atiende las necesidades de los sectores que por razones de desempleo o informalidad no han tenido la posibilidad de aportar a los sistemas obligatorios, apoyándolos generalmente mediante el Sistema de Pensiones Mínimas Garantizadas por el Estado.
- II. Estos sistemas pretenden ser un instrumento de redistribución del ingreso y de política social y en ocasiones complementan a los Sistemas de Capitalización y de Reparto.
- III. Son invariablemente administrados y financiados por el Estado.
- IV.

### Planes Privados de Pensión:

En los planes privados los programas son voluntarios y se basan en el principio de igualdad individual, es decir, cada contribuyente recibe una protección directamente relacionada con la cantidad de sus contribuciones, por tanto, deben ser totalmente capitalizables. En ocasiones, estos son financiados por patrones y trabajadores en conjunto.

### Sistema Mixto:

Aquellos en donde convergen y coexisten dos o tres sistemas de los esquemas de pensiones existentes.

Tendencias:

Existe la tendencia generalizada de sustituir el modelo de beneficios definidos (Reparto y Solidario), por el de Contribuciones Definidas, con un aumento en el tiempo de cotización y en la edad de jubilación y la creación de cuentas individuales y la incorporación de Administración Privada.

En la tabla 2 podemos observar que, tanto para el IMSS como para el ISSSTE, los nombres de las pensiones no cambian solo cambiara el porcentaje de aportación que cada trabajador aporte al instituto donde se encuentre inscrito, por lo cual la pensión variara entre un afiliado IMSS o un ISSSTE, al momento de su retiro tanto en cuotas aportadas, como en saldo al final de su vida laboral.

*Tabla 2*  
*Tipos de Pensión Generales del Sistema Mexicano*

<b>Seguros del IMSS que generan pensión</b>	<b>Seguros del ISSSTE que generan pensión</b>
Riesgos de Trabajo	Riesgos de Trabajo
Invalidez y Vida	Invalidez y Vida
Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez
	Bono de Pensión

*Lo recibido por concepto de pensión entre cada instituto corresponderá a las cuotas aportadas como a los benéficos adquiridos con base en el salario con el que cotizaba el trabajador. Por eso las pensiones, aunque lleven el mismo nombre tendrán diferente importe.*

Para los ejercicios que se desarrollaran en el Capítulo 3 tenemos que saber que dependiendo del salario del trabajador y del instituto en el que cotice, se generara una cuota única que será lo que ira acumulándose en su cuenta individual, a lo largo de su vida laboral; a continuación, se detalla cómo serán las cuotas para los trabajadores afiliados al IMSS y al ISSSTE, para precisar la aportación capitalizable durante un periodo-n.

## Porcentajes de aportación para los trabajadores de Capitalización Individual

### RCV IMSS

Para saber lo que aporta por concepto de trabajadores IMSS en la cuenta de AFORE, podremos consultar la Tabla 3 que detalla las cuotas con base en la reforma a la Ley IMSS de 1997.

Tabla 3  
Porcentajes de aportación Ley Cuentas Individuales IMSS

RCV	SUJETOS APORTANTES	PORCENTAJE DE LA APORTACIÓN	
CESANTÍA Y VEJEZ	Patrón Trabajador Gobierno Federal	3.150% 1.125% 0.225%	6.5% SBC
RETIRO	Patrón	2% SBC del trabajador	
CUOTA SOCIAL	Gobierno Federal	Depende del SBC del trabajador y es adicional al 6.5% de RCV*	
VIVIENDA	Patrón	5% SBC del Trabajador	
APORTACIONES VOLUNTARIAS	Puede aportar patrón y trabajador	Voluntario	
APORTACIONES COMPLEMENTARIAS DE RETIRO			

\* Cantidad por cada día de Salario Cotizado, Art. 168 Fracc. IV, Ley del Seguro Social. SBC. Salario Base de Cotización. La cuota social para este tipo de trabajadores no se determina en este trabajo, en los anexos se detallará el cálculo para un trabajador ISSSTE, que es el objeto de análisis.

### Porcentajes de aportación Ley Cuentas Individuales ISSSTE

En la siguiente tabla se detalla los conceptos más importantes a saber para entender las aportaciones obrero patronales que tiene un trabajador ISSSTE, en el Capítulo 3 esta tabla nos ayudará a entender cómo los tres pilares funcionan de manera conjunta en el ejercicio de AFORE.

## RCV ISSSTE

Tabla 4  
Porcentajes de aportación Ley Cuentas Individuales ISSSTE

		DEPENDENCIA	TRABAJADOR	GOBIERNO	TOTAL
<b>RCV</b>	RETIRO	2.00%			2.0%
	CESANTÍA Y VEJEZ	3.175%	6.125%		9.3%
	CUOTA SOCIAL			*5.5% SM ~1.2% SB	*1.2%
	AHORRO SOLIDARIO	**6.5%	2.0%		8.5%
	VIVIENDA	5.00%			5.0%
	<b>TOTAL RCV</b>	5.175%	6.125%	1.20%	12.5%
<b>TOTAL RCV CON AHORRO SOLIDARIO</b>		11.675%	8.125%	1.20%	21.0%
<b>TOTAL RCV CON AHORRO SOLIDARIO Y VIVIENDA</b>		16.675%	8.125%	1.20%	26.000%
	<b>APORTACIONES VOLUNTARIAS</b>	<b>ESTAS APORTACIONES SE REALIZAN DE MANERA VOLUNTARIA Y SERAN UN EXTRA</b>			26.000%

Los recursos de vivienda NO SON administrados por el PENSIONISSSTE o alguna otra AFORE, únicamente brindan información.

\*Cuota Social, de acuerdo con la Ley del ISSSTE equivale al 5.5% del SMVG CDMX actualizado trimestralmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor. Art.102 Fracc. III de la Ley de ISSSTE. Para el salario Básico promedio de \$8,000 pesos, esta cuota es equivalente a una aportación del 1.2%

\*\* El Ahorro Solidario lo eligen en forma voluntaria los trabajadores que coticen al ISSSTE y puede ser de hasta el 2% de su sueldo básico.

### Nota:

El ahorro solidario puede ser 1% o 2% del Salario Básico del trabajador. Podrás incrementar tu Ahorro Solidario hasta el 2% del sueldo básico. Por cada peso que aporte el trabajador su dependencia depositará \$3.25 pesos adicionales; por lo tanto, la aportación máxima del Gobierno equivale al 6.5% del Sueldo Básico del Trabajador.

## Cuota Social Ley ISSSTE

El Gobierno Federal cubrirá mensualmente una Cuota Social diaria por cada Trabajador, equivalente al 5.5 por ciento del salario mínimo general para el Distrito Federal vigente al día primero de julio de mil novecientos noventa y siete actualizado trimestralmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor al día de la entrada en vigor de esta Ley. La cantidad inicial que resulte, a su vez, se actualizará trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, conforme al Índice Nacional del Precios al Consumidor.<sup>39</sup>

En la tabla 4, el 1.2% es una medida aproximada que se saca para el año 2010, con fines informativos. En el ejercicio a tratar del Capítulo 3 se plantea el desarrollo para conseguir un aproximado de lo que reporta un estado de cuenta, específicamente para los casos de análisis de trabajadores ISSSTE.

El procedimiento para obtener el 1.2% en la Tabla 4 parte de los siguientes supuestos:

- ✓ Año 2010
- ✓ Salario Mínimo registrado \$57.46
- ✓ Se obtiene el salario mensual del año \$1,747.74

Se estima que en el año 2010 el salario Básico promedio de un cuentahabiente ISSSTE es de \$8,000 pesos. Se hizo la proporción en términos del Sueldo promedio, con respecto al salario mínimo para obtener una equivalencia:

$$\frac{1,747.74}{8,000.0} = 0.2185$$

De la proporción obtenida 0.2185 se calcula el 5.5% que dice la Ley para obtener los resultados de las tablas informativas y folletos explicativos que maneja la CONSAR y el PENSIONISSSTE.

$$0.2185(5.5\%) = 1.2\%$$

---

<sup>39</sup> Cuota Social, de acuerdo con la Ley del ISSSTE equivale al 5.5% del SMVG CDMX vigente al 1° de julio de 1997 actualizado trimestralmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor. Art.102 Fracc. III de la Ley de ISSSTE. SMVG CDMX. Salario Mínimo General Vigente para la CDMX.

## Normativa del Sistema de Ahorro para el Retiro

Se describen a continuación los organismos que intervienen en el ahorro para el trabajador que se empleara en su retiro, los reguladores y la estructura financiera de México, para entender los filtros por los que el flujo de dinero transita y la interacción de las instituciones dentro del Sistema.

A través de ellos, prevén que las aportaciones tripartitas (aportaciones de los trabajadores, patrones y del Estado) sean manejadas a través de cuentas individuales propiedad de los trabajadores, con el fin de acumular saldos que se utilizarán, ya sea para previsión social, para obtener una pensión, o para complementarla.

## Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)

La CONSAR es el órgano administrativo desconcentrado de la SHCP con autonomía técnica y facultades ejecutivas, con decisiones propias para la coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Tiene como misión proteger los ahorros para el retiro de los trabajadores.

### Órganos de Gobierno:

- a) Presidencia: Tiene a su cargo la representación legal de la CONSAR, la cual dirige administrativamente.
- b) Junta de Gobierno: Tiene como objeto regular y procurar el funcionamiento del Sistema de Ahorro para el Retiro.
- c) Comité Consultivo y de Vigilancia: Vigila el desempeño de las AFORE y del PENSIONISSSTE; así como los intereses de los participantes del Sistema de Ahorro para el Retiro.

## Principales funciones<sup>40</sup>

1. Regular la operación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas.
2. Regular la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de Seguridad Social y los participantes en el SAR.
3. Regular la constitución, revocación, organización, funcionamiento, operaciones y participación de los distintos agentes que participan en el SAR, incluidas las AFORE, el PENSIONISSSTE y las SIEFORE y la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional del SAR.
4. Emitir reglas para la operación y pago de los Retiros Programados.

---

<sup>40</sup> Resumen del Artículo 5° LSAR.

5. Administrar y operar, en su caso, la Base de Datos Nacional del SAR.
6. Imponer multas, sanciones y emitir opinión en materia de los delitos previstos en la Ley del SAR.
7. Dar a conocer a la opinión pública reportes sobre comisiones, número de trabajadores registrados en las AFORE y en el PENSIONISSSTE, estado de situación financiera, estado de resultados, composición de la cartera y rentabilidad de las SIEFORE y elaborar y publicar estadísticas y documentos relacionados con los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
8. Dictar las reglas para determinar la forma en que las AFORES y el PENSIONISSSTE deberán remunerar a sus agentes promotores, ya sea que éstos tengan una relación laboral con la AFORE o con el PENSIONISSSTE, le presten sus servicios a través de un tercero o sean independientes.

### Secretaría de la Función Pública

La Secretaría de la Función Pública es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que tiene como propósito coordinar, evaluar y vigilar que el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se apegue a las directrices que para tal efecto de hubieren dispuesto en las Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del presidente de la República. En términos generales, evalúa y vigila el funcionamiento de la administración pública respecto al ejercicio del gasto; administración, evaluación, sanciones y profesionalización del personal; y, el cumplimiento de los lineamientos en materia de adquisiciones y compras gubernamentales, entre otros aspectos importantes.

El PENSIONISSSTE es un órgano desconcentrado del ISSSTE y debe sujetarse a la regulación y normatividad aplicable a la Administración Pública Federal. Por consecuencia, está sujeto a las directrices de evaluación y control que determine la Secretaría de la Función Pública.

#### **Principales Funciones.**

1. Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones que correspondan en los términos de ley y, en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, prestándose para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;
2. Analizar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos.
3. Establecer las bases para la realización de auditorías y dar a conocer sus resultados;
4. Dirigir, organizar y operar el Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal;
5. Inspeccionar y vigilar, que se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos

materiales de la Administración Pública Federal y en su caso, proponer y coordinar lineamientos para su mejor funcionamiento;

6. Designar a los auditores externos de las entidades, así como normar y controlar su desempeño;
7. Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República;
8. Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos de la Administración Pública Federal, y verificar su contenido;

## **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)**

Es un organismo público descentralizado de la SHCP, cuya finalidad es promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de los usuarios frente a las Instituciones Financieras, arbitrar sus diferencias de manera imparcial y proveerán la equidad en las relaciones entre estos.

### **Principales Funciones**

- a. Atender y resolver las consultas que le presenten los usuarios de servicios financieros, además de concederles orientación jurídica y asesoría legal sobre los asuntos de su competencia.
- b. Llevar a cabo el procedimiento conciliatorio entre el usuario y la Institución Financiera y en su caso actuar como árbitro entre las partes.
- c. Proporcionar información a los usuarios, relacionada con los servicios y productos que ofrecen las Instituciones Financieras, y elaborar programas de difusión con los diversos beneficios que se otorguen a los usuarios.
- d. Analizar y, en su caso, autorizar la información dirigida a los usuarios sobre los servicios y productos financieros que ofrezcan las Instituciones Financieras, cuidando que la publicidad sea dirigida en forma clara.
- e. Orientar y asesorar a las Instituciones Financieras sobre las necesidades de los usuarios.
- f. Informar a los usuarios sobre la situación de los servicios que ofrecen las Instituciones Financieras respecto a su nivel de atención y quejas.

Cuando actúe como conciliador entre las Instituciones Financieras y los Usuarios deberá atender los siguientes criterios:

- a. Recibirá las reclamaciones de los usuarios, las cuales podrán presentarse en forma escrita, o por cualquier otro medio idóneo, mismas que deberán presentarse dentro del término de dos años contados a partir de que se presente el hecho que les dio origen.
- b. Notificará a la Institución Financiera la reclamación presentada en su contra, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha que recibió la información.

- c. Se citará a las partes a una audiencia, dentro de los veinte días hábiles siguientes en que se reciba la reclamación, donde se exhortará a las partes a conciliar sus intereses.
- d. En su caso, la CONDUSEF podrá actuar como árbitro.

#### ***Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (EOBDNSAR)***

Empresa que cuenta con un título de concesión otorgado por el Gobierno Federal a través de la SHCP, oyendo la opinión de la CONSAR, y que le faculta para operar la Base de Datos Nacional SAR, la cual por definición es una base de datos de interés público y propiedad exclusiva del Gobierno Federal, conformada por toda la información procedente de los sistemas de ahorro para el retiro, conteniendo la información individual de cada trabajador y el registro de la administradora y/o PENSIONISSSTE, o bien institución de crédito en que cada uno de éstos se encuentra afiliado, los recursos aportados y el control de los distintos procesos a que está sujeta cada Cuenta Individual.

#### ***Principales funciones de la EOBDNSAR*** <sup>41</sup>

1. Administrar la Base de Datos Nacional SAR;
2. Promover un ordenado proceso de elección de administradora y de retiro de recursos por los trabajadores y desarrollar sistemas informáticos y de telecomunicaciones para llevar el control de los procesos;
3. Coadyuvar al proceso de localización de los trabajadores para permitir un ordenado traspaso de las cuentas individuales entre las administradoras y/o el PENSIONISSSTE;
4. Fungir como concentradora y distribuidora de información entre los participantes en dichos sistemas, los institutos de seguridad social y la CONSAR;
5. Instruir al operador de la cuenta concentradora, que efectúe las transferencias de recursos depositados en dicha cuenta a las cuentas de las administradoras y/o el PENSIONISSSTE;
9. Procurar evitar la duplicidad de cuentas, incentivando la unificación y traspaso a la última Cuenta Individual abierta por el trabajador.

---

<sup>41</sup> Artículo 58 LSAR.

## Sistema Financiero Mexicano

El Sistema Financiero Mexicano puede definirse como el conjunto de normas, organismos e instituciones que generan, orientan y dirigen tanto el ahorro como la inversión, poniendo en contacto a la oferta y a la demanda de dinero. El Sistema está conformado por la integración de diversas entidades y organismos interrelacionados que se encargan de captar, administrar, regular, orientar y canalizar los recursos económicos nacionales e internacionales.

El sistema financiero se integra por el conjunto de Grupos Financieros, Banca Comercial, Banca de Desarrollo, Casas de Bolsa, Sociedades de Inversión, Aseguradoras, Arrendadoras Financieras, Afianzadoras, Almacenes Generales de Depósito, Uniones de Crédito, Casas de Cambio y Empresas de Factoraje de derecho público o privado, autorizadas y/o supervisadas por la SHCP o el Banco de México y que se encargan, en general, de realizar el proceso de intermediación financiera consistente en captar fondos del público y colocarlos en forma de créditos e inversiones.

Para fines de este trabajo en la ilustración 2 podemos ver las entidades que participan directa o indirectamente en el ahorro para el retiro.

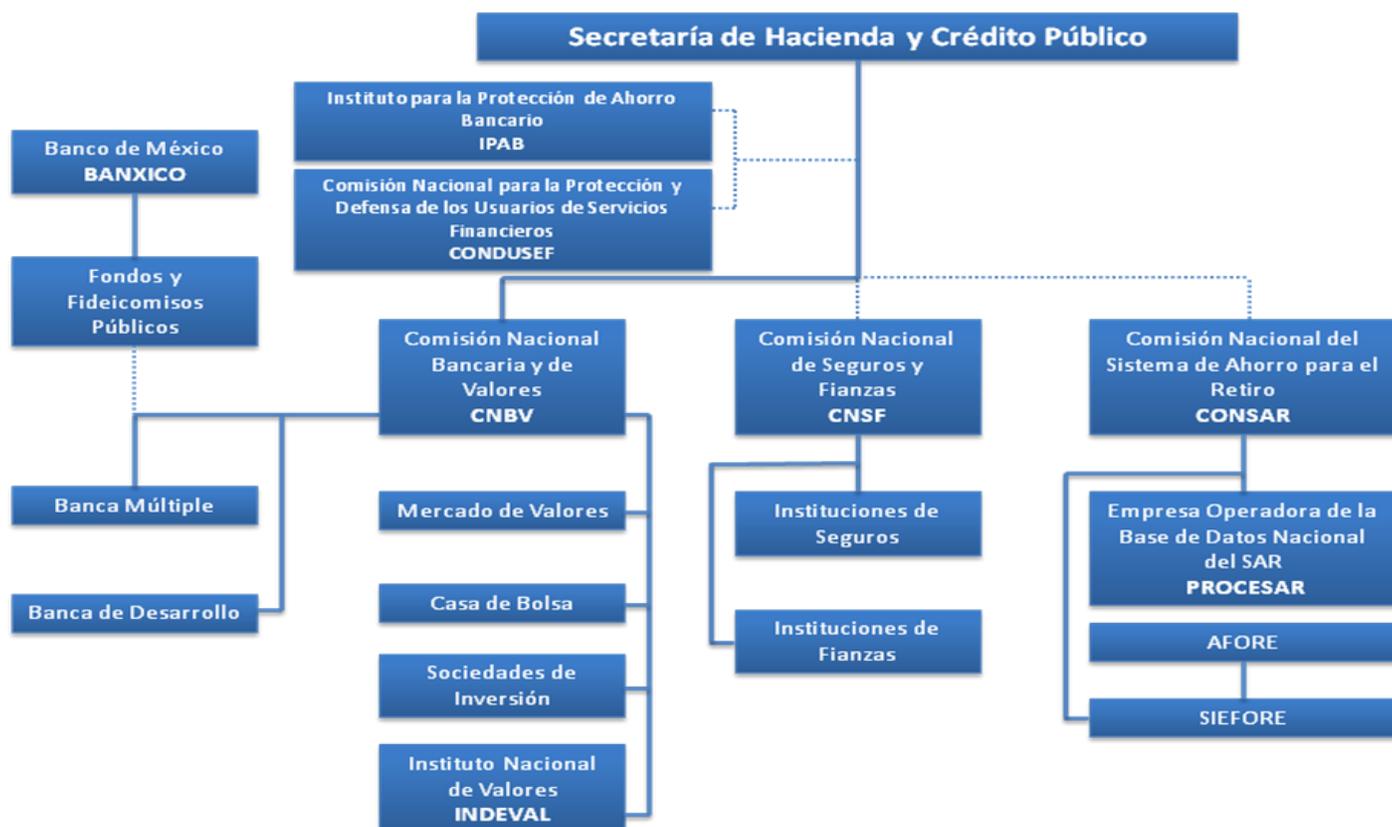


Ilustración 2 Esquema del Sistema Financiero Mexicano acotado en la intervención del ahorro para el retiro. Fuente: Manual único de capacitación de asesores año 2015.

Estas tareas las realizan a través de dos vías: la primera que es el ahorro de personas físicas y morales superavitarias, quienes buscan colocar sus excedentes financieros en inversiones que se han originado de la emisión de deuda de entidades deficitarias que buscan financiarse a través de alguna de las modalidades que el sistema les brinda.

La segunda en la que los integrantes del sistema directa o indirectamente obtienen un beneficio por la prestación de sus servicios ya sea:

- Comisión o interés en el caso de bancos o casas de bolsa, entre otros.
- Cuotas, cuando se trata de asociaciones o academias.
- Impuestos, cuando son organismos gubernamentales (Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), etc.).

## Estructura del Sistema Financiero

### Secretaría de Hacienda y Crédito Público

La SHCP es la máxima autoridad del Sistema Financiero, la cual establece y dirige las políticas que orientan, regulan y vigilan a las Instituciones participantes en dicho sistema. está encargada, entre otros asuntos, de:

- Instrumentar el funcionamiento de las instituciones integrantes del Sistema Financiero Nacional.
- Promover las políticas de orientación, regulación y vigilancia de las actividades relacionadas con el Mercado de Valores.
- Autorizar y otorgar concesiones para la constitución y operación de sociedades de inversión, casas de bolsa, bolsas de valores y sociedades de depósito (S.D. INDEVAL) que, a la fecha, funge como un depósito centralizado de valores.
- Sancionar a quienes violen las disposiciones legales que regulan al Mercado de Valores por conducto de la CNBV.
- Salvaguardar el sano desarrollo del Mercado de Valores.
- Designar al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

### Banco de México

Es una entidad autónoma del Gobierno Federal. Entre sus principales funciones se encuentran: regular la emisión y circulación de moneda, fijar los tipos de cambio en relación con las divisas extranjeras; operar como banco de reserva y cámara de compensación de los bancos; constituir y manejar las reservas; revisar las resoluciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV); prestar servicio de tesorería al Gobierno Federal; actuar como agente financiero del gobierno federal en operaciones de crédito, tanto interno como externo, representar al gobierno en el Fondo Monetario Internacional (FMI).

BANXICO encargado del manejo de la política monetaria y cambiaria del país, además de ser el principal agente colocador de la deuda interna del Gobierno Federal, así como de la Cuenta Concentradora.

### Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

La CNBV es la encargada de regular a los participantes de los sectores: bancario, financiero no bancario, bursátil y de derivados. Su objetivo es supervisar y regular a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y

correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano desarrollo del sistema financiero, supervisando y regulando a las personas físicas y morales en la realización de actividades financieras.

#### *Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)*

La CNSF es un órgano desconcentrado de la SHCP, encargada de la inspección y vigilancia de las instituciones de Seguros, Afianzadoras y de instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como de las demás personas y empresas que determina la Ley sobre la materia.

#### *Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)*

La CONSAR tiene como finalidad regular y supervisar la operación de los participantes del sistema de pensiones, protegiendo el interés de los trabajadores, a través de una administración eficiente y transparente de su ahorro, favoreciendo su retiro en las mejores condiciones económicas posibles. Al mismo tiempo apoya al desarrollo económico del país. CONSAR es un órgano desconcentrado de la SHCP, que se encarga de regular a las instituciones relacionadas con los Sistemas de Ahorro para el Retiro tales como: las AFORE, el PENSIONISSSTE, SIEFORE y la EOBDNSAR.

#### *Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)*

CONDUSEF es un organismo público descentralizado, cuyo objeto es promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de las personas que utilizan o contratan un producto o servicio financiero ofrecido por las Instituciones Financieras que operen dentro del territorio nacional, así como también crear y fomentar entre los usuarios una cultura adecuada respecto de las operaciones y servicios financieros.

#### *Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)*

IPAB es un organismo descentralizado, encargado de proteger los depósitos bancarios en México, que contribuye a preservar la estabilidad del Sistema Financiero y el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.

#### *Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI)*

Tiene por objeto promover el ahorro, el financiamiento y la inversión entre los integrantes del Sector de Ahorro y Crédito Popular, ofrecer instrumentos y servicios financieros entre los mismos, así como canalizar apoyos financieros y técnicos necesarios para fomentar el hábito del ahorro y el sano desarrollo del Sector y, en general, al desarrollo económico nacional y regional del país.

#### *Sociedades de Ahorro y Préstamo*

Las sociedades de ahorro y préstamo son sociedades de responsabilidad limitada, con personalidad jurídica y patrimonio propios de capital variable no lucrativas, de duración indefinida en las que la responsabilidad de los socios se limita al pago de sus aportaciones, autorizadas por la SHCP para la captación de recursos, exclusivamente de sus socios mediante actos causantes de pasivos directos o contingentes, quedando la sociedad obligada a cubrir el principal y los accesorios financieros de los recursos captados. La colocación de dichos recursos se hará únicamente entre los propios socios.

#### *Sociedades Financieras de Objeto Limitado*

Las SOFOLES (Sociedades Financieras de Objeto Limitado) son instituciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; su función es muy parecida a otras Instituciones de Crédito, pero sus operaciones son más sencillas pues como su nombre lo indica, solo pueden ofrecer operaciones de crédito limitadas, de acuerdo con la autorización concedida por la

SHCP y por lo mismo no pueden realizar todas aquellas que llevan a cabo otras Instituciones de Crédito como son los Bancos.

### *Casas de Cambio*

Las Casas de Cambio son sociedades anónimas con autorización de la SHCP, cuyo objetivo es la realización en forma habitual y profesional de operaciones de compra, venta y cambio de divisas con el público dentro del territorio nacional.

A continuación, en la Ilustración 3 se visualizan el desglose completo de del Sistema Financiero Mexicano tal como lo estructura S.H.C.P de acuerdo a su organigrama en la web.

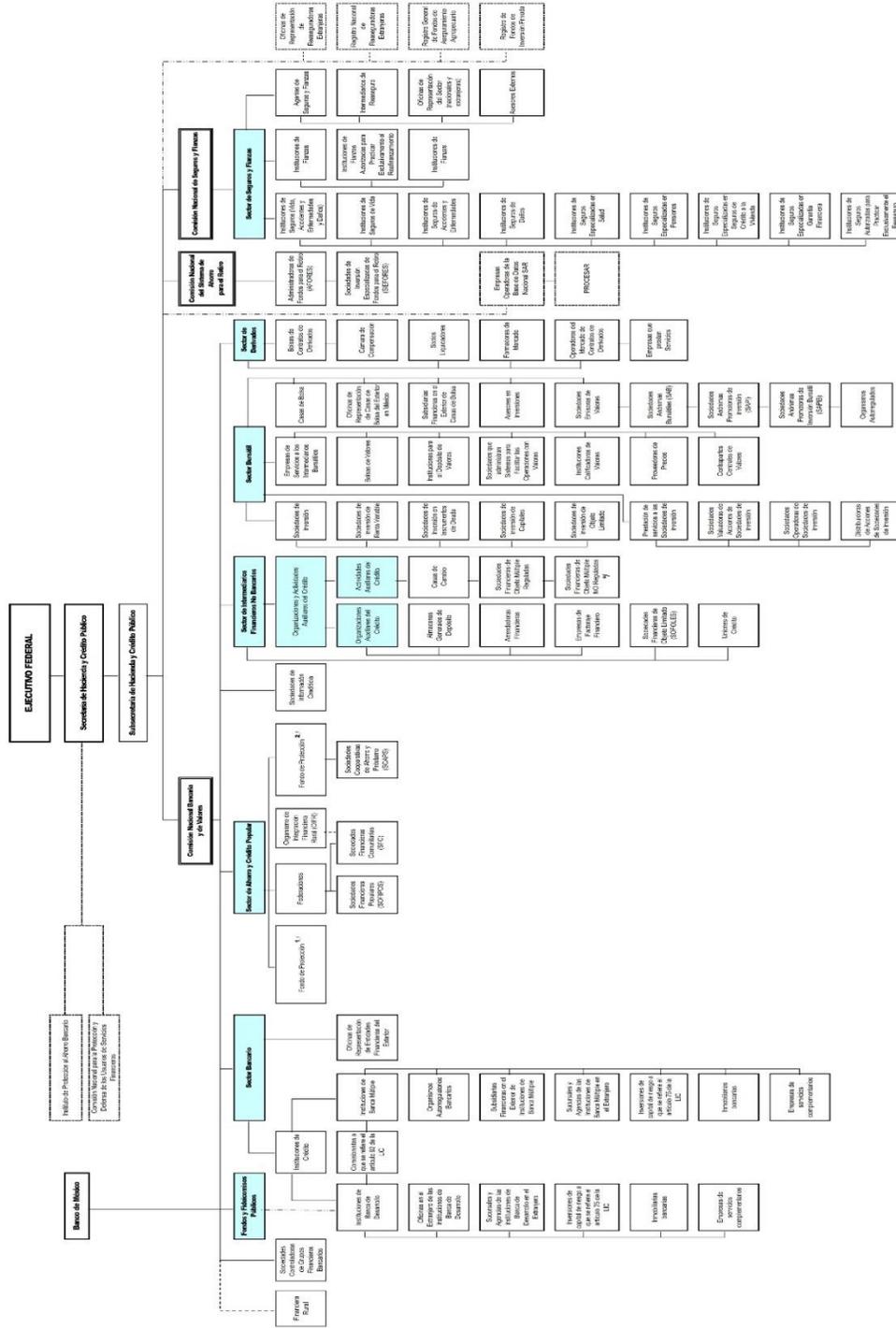


Ilustración 3 Estructura del Sistema Financiero Mexicano fuente: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/23187/Estructura\\_del\\_Sistema\\_Financiero\\_Mexicano\\_2015.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/23187/Estructura_del_Sistema_Financiero_Mexicano_2015.pdf)

NOTAS  
 - - - - - Organismos Descentralizados Coordinados por la SHCP  
 - - - - - Inclusiones Coordinadas por la SHCP  
 - - - - - Entidades Financieras NO reguladas (Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Título V, Capítulos 1 y 2, Integral al Sector de Actividades Auxiliares del Crédito, sin embargo por disposición de la referida Ley no son reguladas ni supervisadas por las autoridades financieras.  
 \* Artículo 98 al 101 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP)  
 2 Artículo 88 al 92 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Prestamo (LUSCAOP)  
 Este documento puede sufrir cambios sin previo aviso con motivo de las reformas a las leyes financieras.

## Operación de la Cuenta Individual y Bono de Pensión

Las modalidades de pensión para los trabajadores con cuentas individuales son aplicables exclusivamente a los Trabajadores que se encuentren en los siguientes casos:

- A. Trabajadores que estaban cotizando al régimen del ISSSTE a la fecha de entrada en vigor de la Ley (30 de marzo de 2007) y que de manera expresa y voluntaria comunicaron por escrito a dicho Instituto, por conducto de su Dependencia, que se acogían al Sistema de Cuentas Individuales y la acreditación en su Cuenta Individual del denominado Bono de Pensión ISSSTE;
- B. Trabajadores que a la fecha de entrada en vigor de la Ley (30 de marzo de 2007), se encontraban separados del servicio y que posteriormente se reincorporaron al servicio público, en cuyo caso y una vez transcurrido un año desde su reingreso, les será acreditado el Bono de Pensión ISSSTE que corresponda
- C. Trabajadores que ingresaron al servicio público con posterioridad al 30 de marzo de 2007, en cuyo caso no tendrán Bono de Pensión y su Cuenta Individual se constituirá exclusivamente con las cuotas y aportaciones obligatorias y voluntarias que se realicen a su Cuenta Individual, a partir de su ingreso.

### Bono de pensión funcionamiento.

Los Bonos de Pensión, son títulos emitidos por el Gobierno Federal y representan el reconocimiento de las cotizaciones realizadas por los trabajadores en el viejo Sistema de Reparto y que optaron o son elegibles para el sistema de cuentas individuales; su valor monetario es expresado en Unidades de Inversión (UDIS) y se abona y forma parte integral de la Cuenta Individual de cada trabajador.

Cuando el trabajador tenga derecho a pensionarse, los Bonos de Pensión ISSSTE de su Cuenta Individual serán “vendidos” por la SIEFORE y en sustitución, obtendrá el monto en pesos equivalente, el cual servirá para obtener y contratar la pensión correspondiente.

Los Bonos de Pensión se pueden convertir anticipadamente en recursos en efectivo que se inviertan en la Cuenta Individual del trabajador, cuando éste cumpla con los supuestos para pensionarse. En la Ley del ISSSTE a este proceso se le conoce como Redención Anticipada, que en términos generales consiste en aplicar una tasa de descuento o penalización al monto del bono, para posteriormente convertirlo en pesos con el valor UDI del día del movimiento e invertirlos en la Cuenta Individual para que, en adición a los recursos existentes, se contrate la pensión que corresponda<sup>42</sup>.

---

<sup>42</sup> Para mayor detalle, ver de metodología de cálculo del Artículo Vigésimo Primero Transitorio de la Ley del ISSSTE

## Modalidades de pensión cuenta individual

Los trabajadores y sus beneficiarios que hagan uso de los recursos de su Cuenta Individual bajo este esquema pensionario, podrán obtener su pensión bajo alguna de las siguientes modalidades:

### Seguro de Pensión o Renta Vitalicia

La modalidad de obtener una pensión a través de la celebración de un contrato con una Institución de Seguros, la cual, a cambio de recibir los recursos acumulados en la Cuenta Individual, se obliga a pagar periódicamente una renta mensual durante la vida del pensionado. Para el cálculo de la Renta Vitalicia (pensión) se consideran varios factores<sup>43</sup>, entre ellos:

- I. La Edad del Pensionado.
- II. Su Sexo.
- III. La Esperanza de Vida.
- IV. **El saldo de la Cuenta Individual después de contratar el Seguro de Supervivencia, el cual servirá para otorgar a favor de sus Beneficiarios la pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones en dinero previstas en los respectivos seguros, mediante un pago mensual que se les asignará después del fallecimiento del pensionado y hasta que se agote la obligación legal de otorgarlas.**
- V. **Las Tasas de Rendimiento que se esperan.**

Al adquirir una RV, el trabajador “compra” una pensión mensual vitalicia fija, ajustada anualmente con la inflación. No importa cuántos años viva el jubilado, al adquirir una renta vitalicia, se garantiza el pago de una pensión predeterminada.

En México, las aseguradoras son las que pagan la RV y, por tanto, son quienes absorben el “riesgo de longevidad” a cambio de un cobro (prima), comprometiéndose a asegurar el monto de la pensión durante la vida del pensionado.

Los factores que deben ser considerados a la elección de esta modalidad de pensión es:

1. No pueden revertirse, por lo que el ahorrador pierde el control y la liquidez sobre sus recursos. Por tanto, al adquirir una renta vitalicia, el pensionado debe renunciar a la posibilidad de dejar un legado o herencia (en efectivo) a sus descendientes, mantener un fondo disponible para enfrentar contingencias (gastos impredecibles de salud) o aprovechar oportunidades de inversión.
2. Se entrega un monto importante de recursos iniciales a cambio de recibir pequeños flujos periódicos, lo que siempre puede generar cierto rechazo por el ahorrador.

---

<sup>43</sup> Las características de las RV que se describen en este documento, corresponden a las aprobadas por las leyes de seguridad social en México, como una modalidad de pago de pensión.

3. Dado que es un contrato de largo plazo con la aseguradora, puede existir cierto temor con la contraparte (*riesgo de contraparte*) situación que se mitiga con una correcta regulación y supervisión del sector asegurador<sup>44</sup>.



Ilustración 4 Contrato de Renta Vitalicia

## Retiro Programado

La modalidad de obtener una pensión a través de la celebración de un contrato con la AFORE que elija el trabajador o con el PENSIONISSSTE, quien fraccionará el monto total de los recursos de la Cuenta Individual, para lo cual se tomará en cuenta la Esperanza de Vida de los pensionados, así como los rendimientos previsibles de los saldos.

Las cantidades que se paguen serán recalculadas anualmente y no se especifica que tengan un factor de actualización, ni necesariamente algún incremento anual.

El monto de los Retiros Programados se recalcula cada año con base en la esperanza de vida del trabajador y el saldo remanente en su Cuenta Individual, la pensión tiende a disminuir conforme el saldo de la cuenta se va agotando. En el caso de muerte, si aún existe saldo en la Cuenta Individual, éste se podrá heredar a sus beneficiarios designados.

Bajo esta modalidad de pensión, los recursos de la Cuenta Individual podrían eventualmente agotarse, si el trabajador excede las expectativas de vida que sirvieron en su momento como base del cálculo, en cuyo caso el pago de la pensión se extinguirá.

---

<sup>44</sup> Una aseguradora es solvente si es capaz de cumplir con las obligaciones derivadas de sus contratos bajo todas las circunstancias razonablemente previsibles, razón por la cual la autoridad (CNSF) les requiere la manutención de reservas por encima de sus obligaciones (márgenes) y la observancia de un régimen de inversión (RI) restrictivo. Fuente CONSAR: [https://www.gob.mx/consar/articulos/las-ventajas-y-desventajas-de-las-rentas-vitalicias-lo-bueno-lo-malo-y-lo-feo?idiom=es#\\_ftn1](https://www.gob.mx/consar/articulos/las-ventajas-y-desventajas-de-las-rentas-vitalicias-lo-bueno-lo-malo-y-lo-feo?idiom=es#_ftn1)

En caso de que el trabajador decida pensionarse en esta modalidad, podrá en cualquier momento contratar una Renta Vitalicia con una Aseguradora. Sin embargo, no podrá contratarla si su monto es inferior a una Pensión Garantizada.

Nota: Adicionalmente, los trabajadores pensionados bajo cualquiera de las modalidades anteriores y que tengan beneficiarios con derecho a recibir pensión, deberán contratar con una Institución de Seguros y con cargo a los recursos de su Cuenta Individual, un Seguro de Supervivencia. El trabajador debe evaluar lo que se adecue a sus necesidades, con soporte en la Ilustración 5.

CONCEPTO	RENTA VITALICIA (RV)	RETIRO PROGRAMADO (RP)
Administra	Aseguradora especializada	AFORE
Inversión de los recursos	Reservas de la aseguradora, régimen de inversión muy conservador	SIEFORE más conservadora
Siempre se recibe el mismo monto de pensión	Sí, es fija, indexada a la inflación	No, es decreciente y depende del saldo remanente, rendimientos y esperanza de vida
Garantiza la pensión de por vida	Sí	NO
Riesgos financieros (mercado, inflación)	No existe	Existe
Riesgo de contraparte	Muy Bajo	No Existe
Posibilidad de retirar el dinero sobrante de la cuenta en caso de fallecimiento.	No	Sí

Ilustración 5 Cuadro comparativo entre Renta Vitalicia y Retiro Programado. Fuente: CONSAR

## Retiro Anticipado<sup>45</sup>

Para disfrutar de la pensión por Retiro Anticipado, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

Que, no importando la edad y tiempo de cotización del trabajador, los recursos de la Cuenta Individual sean suficientes para pagarle al pensionado por Retiro Anticipado, bajo el Sistema de Rentas Vitalicias, una pensión que sea superior en más de treinta por ciento a la Pensión Garantizada, una vez cubierta la prima del Seguro de Supervivencia para sus familiares derechohabientes.

La Pensión Garantizada, es aquélla que el Estado asegura a quienes reúnan los requisitos señalados para obtener una Pensión por Cesantía en Edad Avanzada o Vejez y su monto mensual será la cantidad equivalente a 2 SMGDF moneda nacional, misma que se actualizará anualmente, en el mes de febrero, conforme al cambio anualizado del INPC. La Pensión Garantizada será suspendida en caso de que el Pensionado reingrese a un trabajo sujeto al régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE o de la Ley IMSS.

**NOTA: El saldo de la cuenta individual deberá ser suficiente para contratar con una aseguradora de su elección, una Renta Vitalicia y en su caso el seguro de supervivencia, que otorgue una pensión de por lo menos \$6,183.12 durante el 2018, cifra que será actualizada anualmente conforme al INPC.**<sup>46</sup>

Si la pensión es superior en más del treinta por ciento a la Pensión Garantizada, una vez cubierta la prima del Seguro de Supervivencia, el Pensionado por Retiro Anticipado tendrá derecho a recibir el excedente de los recursos acumulados en su Cuenta Individual en una o varias exhibiciones. La disposición de la cuenta, así como sus rendimientos estará exenta del pago de contribuciones.

Bajo esta modalidad, el Trabajador podrá acumular los recursos de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez aportados bajo cualquier régimen (IMSS o ISSSTE), los de la Subcuenta de Ahorro Solidario, los de la Subcuenta de Aportaciones Complementarias de Retiro, los de la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias y los de la Subcuenta de Ahorro a Largo Plazo.

Los Pensionados por Retiro Anticipado, que reingresen al Régimen Obligatorio abrirán una nueva Cuenta Individual en el PENSIONISSSTE o en la Administradora que elijan y una vez al año, en el mismo mes calendario en el que se adquirió el derecho a la Pensión, podrán transferir a la Aseguradora, al PENSIONISSSTE o a la Administradora que le estuviera pagando su Pensión, el saldo acumulado de su Cuenta Individual, conviniendo el incremento en la Renta Vitalicia o Retiros Programados que se le estén cubriendo<sup>47</sup>.

---

<sup>45</sup> Artículo 80 de la Ley del ISSSTE

<sup>46</sup> En los anexos en las tablas de Pensiones obtenidas con el INPC, se puede consultar el histórico de los años y predecir el incremento de los índices.

<sup>47</sup> Artículo 79 Ley ISSSTE.

## Improcedencia de Concesión de Pensión (Negativa de Pensión)

Es la resolución que emite el ISSSTE en los casos en que niega el otorgamiento de la Pensión al Trabajador, Pensionado o Familiar Derechohabiente, cuando éstos incumplen con alguno de los requisitos previstos en la Ley del ISSSTE para cada tipo de pensión.

Éste es uno de los rasgos distintivos del sistema de cuentas individuales, pues en los casos en los que no se cumple con los requisitos de edad y/o semanas de cotización, el ISSSTE emite una “Negativa de Pensión”, la cual permite al trabajador o sus beneficiarios la opción de seguir cotizando hasta alcanzar los requisitos establecidos o en la mayoría de los casos, realizar el retiro total de los recursos acumulados en la Cuenta Individual.

En el Sistema de Reparto derogado, cuando el trabajador o sus beneficiarios no cumplían con alguno de los requisitos para el otorgamiento de la pensión, simplemente la pensión era negada y recibía en sustitución una pequeña indemnización por el monto de las aportaciones a valor histórico que hubiera realizado al fondo.

### **Planes Privados de Pensión**<sup>48</sup>

Los trabajadores cotizantes al IMSS o al ISSSTE, que adquieran en derecho a disfrutar de un Plan Privado de pensiones establecido por su patrón o derivado de Contratación Colectiva o pactado con su dependencia o entidad y que el mismo se encuentre registrado ante la CONSAR de acuerdo a la normatividad que determine esa Comisión, podrán disponer de la totalidad de los recursos acumulados en su Cuenta Individual a efecto de retirarlos en una sola exhibición o bien contratar una Renta Vitalicia complementaria a la pensión que reciba por parte del Plan Privado.

La disposición de los recursos de la Cuenta Individual sólo será procedente cuando la pensión del Plan Privado que reciba el trabajador sea superior en 30% a la Pensión Garantizada que establece la Ley del Seguro Social, es decir aproximadamente 1.3 veces el salario mínimo general para el Distrito Federal.

Los planes de pensiones mencionados podrán fijar edad y periodos de servicio diferentes a los establecidos en la Ley del Seguro Social o en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según sea el caso.

En el caso en que el trabajador obtenga una pensión de un Plan Privado de Pensiones que no se encuentre registrado ante la CONSAR, tendrá el derecho a retirar exclusivamente los recursos del seguro de retiro (IMSS) y los recursos de Vivienda del INFONAVIT acumulados en su Cuenta Individual del 2° bimestre de 1992 y hasta el 3° de 1997, comúnmente conocidos como SAR'92'. En el caso de los trabajadores ISSSTE, el retiro de los recursos SAR'92 se sujetará a las disposiciones que al efecto determine la Comisión y al régimen pensionario elegido por el trabajador.

---

<sup>48</sup> Artículos 82 y 83 de la Ley del SAR.

## La unidad de medida y actualización (UMA)

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es una referencia económica aprobada y usada desde el 28 enero de 2016<sup>49</sup>. Una vez creada la Unidad de medida y actualización UMA, han surgido controversias de esta medida en su funcionamiento en las pensiones. Se ha creído por diversos medios que la UMA es el factor actual con el que se calcula la Pensión garantizada del ISSSTE; teniendo los documentos probatorios de concesiones de pensión<sup>50</sup>, se demuestra que los ajustes pensionarios solo es atreves del INPC de manera trimestral como lo marca la Ley del ISSSTE.

La UMA fue introducida para sustituir el esquema Veces Salario Mínimo (VSM), con el que se calculaba el pago de obligaciones (como las multas), los créditos del INFONAVIT y hasta las deducciones personales. La UMA se creó con la finalidad de que un aumento en el salario mínimo de los trabajadores no tuviera un impacto inflacionario tan marcado, pues aumentar éste no sólo incrementaba los sueldos, sino también las obligaciones fiscales. (Álvarez, s.f.)

Durante 2016 tuvo el mismo valor que el salario mínimo, por lo que daba igual calcular las obligaciones con la UMA o el esquema VSM. Sin embargo, desde 2017 los valores de la UMA y el salario mínimo son diferentes.

Desde el primero enero de 2018, el valor del salario mínimo es de 88.36 pesos diarios, mientras que el de la UMA, establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y que entrará en vigor a partir del 1 de febrero de 2018, es de \$80.6 pesos diarios. (Álvarez, s.f.)<sup>51</sup>

Actualmente, esta unidad de medida se usa para calcular:

- 1) Créditos hipotecarios en VSM (a menos que se haya hecho el cambio a pesos)
- 2) Multas
- 3) Impuestos
- 4) Trámites gubernamentales
- 5) Prestaciones calculadas en VSM

Haber desligado el salario mínimo del cálculo de todos los anteriores permite un mayor aumento al salario mínimo. Antes, al estar ligado a obligaciones como impuestos y multas, su incremento implicaba necesariamente el aumento de éstas. Gracias a la creación de la UMA, sólo se afecta el sueldo de los trabajadores.

Revisando las pensiones obtenidas a partir de 2017 se constata que solo ha tenido efecto el IPNC en la creación de ellas, y las veces salarios mínimo solo es parte de la nomenclatura para obtenerlo, siendo el ajuste trimestral del INPC el cálculo efectivo para ello.

---

<sup>49</sup> Diario Oficial de la Federación. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5468187&fecha=30/12/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5468187&fecha=30/12/2016)

<sup>50</sup> Documento emitido al final de la vida laboral del trabajador que lo acredita como pensionado.

<sup>51</sup> <https://www.elcontribuyente.mx/2017/03/que-es-la-uma-y-para-que-sirve/>

Tabla 5 Evolución del SM desde la reforma a la Ley ISSSTE

**Cuadro histórico de los salarios mínimos (2007 - 2018)**

Vigencia	Zona Única	Zona A	Zona B	Zona C	UMA	UMA MENSUAL
01/01/2018	88.36	--	--	--	80.6	2,450.2
01/01/2017	80.04	--	--	--	75.49	2,294.89
01/01/2016	73.04	--	--	--	73.04	2,220.41
01/10/2015	70.10	--	--	--	--	--
01/04/2015		70.10	68.28	--	--	--
01/01/2015		70.10	66.45	--	--	--
01/01/2014		67.29	63.77	--	--	--
01/01/2013		64.76	61.38	--	--	--
27/11/2012		62.33	59.08	--	--	--
01/01/2012		62.33	60.57	59.08	--	--
01/01/2011		59.82	58.13	56.7	--	--
01/01/2010		57.46	55.84	54.47	--	--
01/01/2009		54.8	53.26	51.95	--	--
01/01/2008		52.59	50.96	49.5	--	--
01/01/2007		50.57	49	47.6	--	--

## Inversiones del dinero del retiro a través de la AFORE

### Mercado de Valores

Es el sitio, no físico necesariamente, donde oferentes y demandantes de títulos valor realizan transacciones de compra y venta con el objeto de obtener las mayores ganancias posibles. Para ello, tanto los intermediarios entre los oferentes y demandantes de recursos, así como de los títulos valor deberán estar inscritos de acuerdo con el artículo 3° de la Ley del Mercado de Valores en el Registro Nacional de Valores (RNV). La Bolsa Mexicana de Valores (BMV) es foro en el que se llevan a cabo las operaciones del mercado de valores organizado en México, siendo su objetivo facilitar las transacciones con valores y procurar el desarrollo del mercado, fomentar su expansión y competitividad

Este conjunto de normas, operaciones y participantes (emisores, intermediarios, inversionistas y autoridades) tienen por objeto permitir el proceso de emisión, colocación y distribución de diferentes instrumentos financieros, con la finalidad de:

#### a) **Obtener Rendimientos para el Inversionista**

Los inversionistas pueden ser personas físicas o morales. Dentro de las personas morales están las sociedades de Inversión y las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORE).

#### b) **Generar Recursos para Financiar los Proyectos de Inversión del Emisor**

Los emisores de instrumentos financieros pueden ser: el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales, las empresas paraestatales, así como las empresas privadas constituidas como sociedades anónimas.

El Mercado de Valores es vital para el crecimiento y desarrollo de nuestro país, pues permite al Gobierno y a las empresas obtener recursos para el financiamiento de nuevos proyectos. De inversión optimizando su costo de capital y amplía las opciones de inversión disponibles para el público en general, brindándole la oportunidad de diversificar sus inversiones para obtener rendimientos acordes a los niveles de riesgo que esté dispuesto a asumir.<sup>52</sup>

Entre los intermediarios en el mercado de valores encontramos:

- Operadoras de Sociedades de Inversión.
- Afores. Las Administradoras de Fondos para el Retiro que se dedicaban a invertir y administrar las cuentas individuales de ahorro para el retiro de los trabajadores afiliados al IMSS o ISSSTE
- Instituciones de crédito conformadas por:

---

<sup>52</sup> SHCP, Comisión Nacional Bancaria y de Valores: “¿Qué es el Mercado de Valores?”

<https://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/BURS%C3%81TIL/Preguntas-Frecuentes/Paginas/Emisoras.aspx>

a) Banca de Desarrollo: Son sociedades nacionales de crédito encargadas de brindar apoyo crediticio a actividades que se consideran como prioritarias para el desarrollo del país;

b) Banca Múltiple: Son sociedades anónimas autorizadas por la SHCP para realizar operaciones pasivas y activas de crédito.

- Distribuidoras de Acciones: Son sociedades anónimas que cuenten con la autorización a que se refieren los artículos 33 y 34 de la Ley de Sociedades de Inversión, cuyo objetivo es la prestación de servicios de promoción y distribución de acciones de sociedades de inversión, se clasifican en: sociedades distribuidoras reverenciadoras y sociedades distribuidoras integrales

- Las casas de bolsa autorizadas para actuar en el mercado bursátil.

- Los operadores y promotores de las casas de bolsa deben estar registrados y autorizados por la CNBV y la BMV. Las comisiones que las casas de bolsa cobran a sus clientes por el servicio de compraventa de acciones están sujetas a negociación.

- Especialistas Bursátiles son Sociedades Anónimas de Capital Variable que cuentan con la autorización, para su organización y funcionamiento, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; actúan como intermediarios por cuenta propia o ajena de valores en los que son registrados como especialistas en la Bolsa de Valores de la que sean socios.

## Clasificación del mercado de valores

De acuerdo a los que participan en la operación de compraventa de títulos, el mercado se divide en Mercado Primario y Secundario.

### Mercado Primario

Se conoce como mercado primario La operación mediante la cual la entidad financiera deficitaria coloca por vez primera sus títulos con el fin de obtener capital. Está compuesto por valores mediante los cuales los emisores captan recursos del público para la realización de sus actividades.

Esta captación de recursos la efectúan mediante la oferta pública de valores.

La oferta pública, es el ofrecimiento, que se haga en territorio nacional a través de medios masivos de comunicación y persona indeterminada, para adquirir o transmitir valores.

### Mercado Secundario

Una vez que dichos títulos han quedado en el mercado y son susceptibles de compra y venta entre los inversionistas surge el mercado secundario. Son transacciones en las cuales, una vez colocados los valores entre los inversionistas en el Mercado Bursátil pueden ser nuevamente comprados y vendidos en la Bolsa Mexicana de Valores a través de un Intermediario Bursátil, con esto, quienes los poseen buscan obtener más recursos.

Su objetivo es proporcionar liquidez a los tenedores de títulos. Para que se lleven a cabo dichas operaciones, invariablemente, es necesario realizarlas por medio de una institución financiera (intermediación).

Dentro de otros, los intermediarios bursátiles son las casas de bolsa y las instituciones de crédito.

Las operaciones del Mercado Secundario no aportan dinero a las empresas que emitieron los instrumentos; más bien constituyen un cambio de manos de estos valores.

### Clasificación del Mercado de Valores

El Mercado de Valores está clasificado en Mercado de Dinero y Mercado de Capitales. El criterio en el que se basa esta clasificación es el plazo al que se contratan los valores, que pueden ser emisiones a corto o a largo plazo.

#### Mercado de Dinero

- a) Es el mercado donde se negocian títulos de deuda con vencimiento establecido y cuyos recursos se destinan a financiar necesidades del emisor de corto plazo. Esto es, el capital de trabajo de los emisores empresas privadas y el gasto corriente y obras de infraestructura del sector público.
- b) Acuden tanto personas físicas como morales tales como tesorerías de empresas, sociedades de inversión y SIEFORE cuyo objetivo principal es invertir sus recursos monetarios en instrumentos financieros que, en general, presentan menor riesgo y mayor liquidez.

El mercado de dinero se diferencia porque está dedicado únicamente a la emisión de deuda sin importar si es de corto, mediano o largo plazos. Es de bajo riesgo y alta liquidez constituido por Oferentes y Demandantes que actúan a través de intermediarios financieros autorizados. Entre sus características encontramos: su rendimiento es fijo (siempre y cuando este se dé al vencimiento), alta liquidez, gran cantidad de emisores e inversionistas e información oportuna.

#### Mercado de Capitales

Hoy día se considera al mercado de capitales como el punto de concurrencia de fondos provenientes de las personas, empresas y gobierno con los demandantes de dichos fondos, que normalmente los solicitan para destinarlos a la formación de capital fijo incrementando el capital social de la empresa.

Actualmente, dentro de la Bolsa Mexicana de Valores, este mercado tiene dos secciones: el de Renta Variable y el de Renta Fija.

- a) Renta variable: se adquieren títulos denominados acciones o Certificados de Participación Ordinarios (CPO's), que son representativos del Capital Social pagado de la empresa.
- b) Renta Fija: se participa mediante la adquisición de títulos que representan pasivos de largo plazo para el emisor los cuales pueden ser Obligaciones o CPO's.

Es un mercado diseñado para la formación de capital social (creación de activos fijos) o para el desarrollo de proyectos de inversión de largo plazo. En este mercado se negocian instrumentos de deuda de largo plazo, emitidos principalmente por sociedades anónimas y estos títulos son conocidos como Obligaciones. En este mercado también se negocian las Acciones y los Certificados de Participación Ordinaria.

Las Obligaciones son títulos de crédito que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de la sociedad emisora.

Los Certificados de Participación Ordinaria son títulos representativos del derecho sobre los rendimientos y otros beneficios de títulos integrados en un fideicomiso.

- c) De acuerdo con el tipo de activo financiero que cotiza en el Mercado de Capitales, éste se subclasifica en Mercado de Renta Variable y Mercado de Deuda de Largo Plazo.

### Mercado de Renta Variable

También es conocido como Mercado Accionario. En este mercado se cotizan Acciones y Certificados de Participación Ordinaria.

- a) Los rendimientos de este mercado no están garantizados, sino que éstos son variables de acuerdo a los resultados (ganancias o pérdidas) que la sociedad obtenga en su ejercicio fiscal.
- b) El precio de los valores (Acciones, CPO's) cambia continuamente, cuando éstos cotizan en la Bolsa.

### Mercado de derivados (MexDer)

La inversión en este mercado se lleva a cabo por medio de instrumentos que ligan su valor a otro considerado como activo subyacente, de cuyo desenvolvimiento dependerá su alza, baja o estabilidad.

### Instrumentos Financieros

Es un contrato que ampara dinero y define las condiciones en las que será invertido.

### Valores

Dentro de los instrumentos financieros encontramos a los valores, que son instrumentos que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores. Son valores, las acciones, partes sociales, obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito inscritos o no en el Registro Nacional de Valores, susceptibles de circular en los mercados de valores, que se emitan en serie o en masa.

### Acciones

Son títulos o valores que representan una parte proporcional del capital social de la empresa emisora. Representa la propiedad que una persona tiene de una parte de una Sociedad Anónima. Estos valores incorporan derechos patrimoniales y corporativos.

Los derechos patrimoniales permiten recibir dividendos y los corporativos, asistir y votar junto con los demás accionistas para tomar decisiones y tener acceso a la información de la Sociedad.

### *FIBRAS*

Fideicomisos de Infraestructura en Bienes Raíces. Estos valores son emitidos por fideicomisos que se dedican a la construcción de bienes inmuebles en territorio nacional. Son vehículos que adquieren inmuebles que se encuentran arrendados y bursatilizan las rentas y la plusvalía.

### *Instrumentos Estructurados*

Un instrumento estructurado está diseñado para financiar proyectos desde la etapa de inversión. Estos proyectos son de largo plazo y son por lo general intensivos en capital en sus primeros años. Diseñados para empresas que no tienen acceso al Mercado de Capitales (medianas y pequeñas).

### *Instrumentos de Deuda*

Activos Objeto de Inversión, cuya naturaleza corresponda a valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero, emitidos por Emisores Nacionales, así como a los Instrumentos bursatilizados y los depósitos a cargo del Banco de México.

Ejemplos de los instrumentos de deuda emitidos por el Gobierno Federal, CETES, BONDES, Bonos, UDIS entre otros.

Las sociedades anónimas emiten instrumentos de deuda tales como obligaciones, pagarés y certificados bursátiles (CEBUR), entre otros.

### *Activos Objeto de Inversión*

Instrumentos, Valores Extranjeros, Componentes de Renta Variable, Instrumentos Estructurados, Inversiones Neutras y operaciones con Derivados, reportos y préstamos de valores.

## **Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORE) modo de operación.**

Las SIEFORES se crean como entidades constituidas por el PENSIONSSSTE y las AFORE con la finalidad exclusiva de invertir los recursos de los trabajadores provenientes de las cuotas y aportaciones para el retiro que realizan los patrones, el Estado, las Dependencias, Entidades y los propios trabajadores.

De esta forma, los trabajadores al elegir una AFORE o el PENSIONISSSTE, se convierten en accionistas de la SIEFORE que de acuerdo a su edad le corresponda, al tener los recursos de su ahorro para el retiro invertidos en su cartera de valores.

Las AFORE y el PENSIONISSSTE pueden constituir y operar varias SIEFORES, las cuales tendrán una composición de su cartera distinta, atendiendo a diversos grados de riesgo. No obstante, están obligadas a constituir por lo menos cuatro (Básicas 1, 2, 3, 4,), la primera de las cuales tiene un régimen de inversión que pretende que su

cartera de valores se integre fundamentalmente por activos que preserven el valor adquisitivo de los recursos. El 2016 surge la SB 0 también llamada de los pensionados.

Los trabajadores se clasifican de acuerdo con su edad para determinar cuál regla de inversión le corresponde. En el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) existen cinco fondos de inversión llamados SIEFORES y a cada ahorrador le corresponde una SIEFORE.

La SIEFORE BÁSICA 4 (SB4) corresponde a personas entre 36 y menores. Ilustración 6

Cifras al cierre de octubre de 2018  
(Indicador de Rendimiento Neto 84 meses)

**A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor pensión.**

SB 4 para personas de 36 años y menores	
INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO	
AFORES	RENDIMIENTO NETO
Profuturo	8.49%
SURA	7.73%
Citibanamex	7.11%
Coppel	6.84%
Azteca	6.34%
Principal	6.31%
XXI-Banorte	6.30%
PensionISSSTE	6.28%
Inbursa	5.89%
Invercap	5.56%
<b>Promedio Simple</b>	6.69%
<b>Promedio Ponderado*</b>	6.95%

Ilustración 6 SIEFORE BÁSICA 4

La SIEFORE Básica 3 (SB3): para personas entre 37 y 45 años. Ilustración 8

Cifras al cierre de octubre de 2018  
(Indicador de Rendimiento Neto 84 meses)

**A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor pensión.**

SB 3 para personas entre 37 y 45 años	
INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO	
AFORES	RENDIMIENTO NETO
Profuturo	7.46%
SURA	6.97%
PensionISSSTE	6.41%
Coppel	6.41%
Citibanamex	6.40%
Azteca	5.86%
Principal	5.83%
XXI-Banorte	5.72%
Inbursa	5.52%
Invercap	5.06%
<b>Promedio Simple</b>	6.16%
<b>Promedio Ponderado*</b>	6.36%

Ilustración 7 SIEFORE BÁSICA 3

La SIEFORE Básica 2 (SB2): para personas entre 46 y 59 años. Ilustración 9

Cifras al cierre de octubre de 2018  
(Indicador de Rendimiento Neto 60 meses)

**A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor pensión.**

SB 2 para personas entre 46 y 59 años	
INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO	
AFORES	RENDIMIENTO NETO
Profuturo	<b>6.30%</b>
Coppel	<b>5.88%</b>
SURA	<b>5.01%</b>
Citibanamex	<b>5.01%</b>
Azteca	<b>4.97%</b>
Principal	<b>4.87%</b>
Inbursa	<b>4.80%</b>
PensionISSSTE	<b>4.52%</b>
XXI-Banorte	<b>4.39%</b>
Invercap	<b>3.96%</b>
<b>Promedio Simple</b>	<b>4.97%</b>
<b>Promedio Ponderado*</b>	<b>4.99%</b>

Ilustración 9 SIEFORE Básica 2

SIEFORE Básica 1 (SB1): para personas de 60 años y mayores. Ilustración 9

Cifras al cierre de octubre de 2018  
(Indicador de Rendimiento Neto 36 meses)

**A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor pensión.**

SB 1 para personas de 60 años y mayores	
INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO	
AFORES	RENDIMIENTO NETO
Inbursa	<b>5.52%</b>
Profuturo	<b>4.97%</b>
PensionISSSTE	<b>4.94%</b>
Azteca	<b>4.91%</b>
Coppel	<b>4.70%</b>
XXI-Banorte	<b>4.40%</b>
Citibanamex	<b>4.36%</b>
SURA	<b>4.27%</b>
Invercap	<b>4.14%</b>
Principal	<b>3.95%</b>
<b>Promedio Simple</b>	<b>4.62%</b>
<b>Promedio Ponderado*</b>	<b>4.59%</b>

Ilustración 10 SIEFORE Básica 1

SIEFORE Básica 0 o SIEFORE básica de pensiones: para personas de 60 años y mayores, que están próximos a realizar retiros totales por pensión o negativa de pensión, así como trabajadores del ISSSTE con bono redimido. Ilustración 10.

Cifras al cierre de octubre de 2018  
(Indicador de Rendimiento Neto 12 meses)

**A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor pensión.**

SB 0 para personas de 60 años y mayores	
INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO	
AFORES	RENDIMIENTO NETO
Citibanamex	6.53%
Profuturo	6.52%
Coppel	6.52%
PensionISSSTE	6.50%
Inbursa	6.48%
Principal	6.46%
XXI-Banorte	6.45%
Invercap	6.33%
Azteca	6.32%
SURA	6.32%
<b>Promedio Simple</b>	<b>6.44%</b>
<b>Promedio Ponderado*</b>	<b>6.46%</b>

*Ilustración 11 SIEFORE Básica 0 o SIEFORE básica de pensiones*

Las tablas descritas anteriormente, corresponden al periodo de la segunda quincena del mes de octubre de 2018, estos valores permanecen en un histórico de la CONSAR, así mismo actualizará los Indicadores de Rendimiento Neto para Traspasos el décimo quinto día de cada mes o el día hábil inmediato anterior, en caso de que el décimo quinto día del mes sea inhábil, correspondientes al mes calendario previo y hacer un promedio ponderado con fines informativos al público<sup>53</sup>, de ninguna manera garantizan un rendimiento real, sobre los porcentajes descritos en los saldos de las cuentas individuales, por eso es que se hace un promedio de hasta 84 meses para evaluar el desempeño de las AFORE.

En general, las AFORE y el PENSIONISSSTE pueden administrar y operar:

- a. SIEFORES Básicas de acuerdo a la edad del trabajador.**
- b. SIEFORES Adicionales.**

En todo momento el PENSIONISSSTE y las AFORE que operen SIEFORES, deben elaborar y poner a disposición de los trabajadores prospectos de información, en los que se consigne, entre otros aspectos, la advertencia de los riesgos que pueden derivarse de la clase de portafolios y carteras que compongan cada sociedad de inversión, así como una explicación de los criterios aplicados para el sistema de valuación de sus acciones y respecto a la forma de cálculo e importe de las comisiones que se cobrarán al afiliado.

<sup>53</sup> Art. 4 Disposiciones de carácter general que establecen el procedimiento para la construcción de los indicadores de rendimiento neto de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro

Considerando que los RENDIMIENTOS son un elemento primordial para hacer crecer la pensión de los trabajadores, a partir del 2008 entraron en operación nuevos fondos en los que se invierten los recursos de las cuentas individuales, los cuales buscan obtener más rendimientos y consecuentemente una mejor pensión.

Las SIEFORES permiten invertir los recursos de las cuentas individuales en instrumentos que proporcionen una relación apropiada entre edad, seguridad y rendimiento, dependiendo de los años que faltan para el retiro de cada trabajador, por ello los recursos están invertidos en la SIEFORE que corresponde a la edad de cada trabajador, de tal forma que mientras más joven se es, más diversificadas están las inversiones que se hacen con los recursos y mientras más cercano está el retiro, las inversiones son más conservadoras.

### **Estructura**

El funcionamiento de las SIEFORES está a cargo de un **Consejo de Administración**, que cuenta con la siguiente estructura funcional, que le permite atender prudencialmente los riesgos a que están expuestas.

- **Comité de Inversión.** - Determina las políticas y estrategias de inversión y la composición de los activos de la sociedad, así como designa a los operadores que ejecuten la estrategia de inversión.
- **Comité de Riesgos.** - Tiene por objeto administrar los riesgos a que se encuentren expuestas las SIEFORES, así como vigilar que la realización de sus operaciones se ajuste a los límites, políticas y procedimientos para la administración de riesgos aprobados por su consejo de administración.

### **Régimen de inversión**

El régimen de inversión de la SIEFORE (en qué pueden y en que no pueden invertir tus recursos) deberá tener como principal objetivo otorgar la mayor seguridad y la obtención de una adecuada rentabilidad de los recursos, así como la consecución de objetivos nacionales como el incremento el ahorro interno y el desarrollo del mercado de instrumentos de largo plazo, de tal forma que los recursos se orienten a fomentar la actividad productiva nacional, la generación de empleos, la construcción de vivienda, el desarrollo regional y de infraestructura.

En el caso del PENSIONISSSTE, la Ley del ISSSTE mandata que el régimen de inversión de las SIEFORE que opere el Fondo prevea que las inversiones se canalicen preferentemente, a través de su colocación en valores, a fomentar I. La actividad productiva nacional; II. La construcción de vivienda; III. La generación de energía, la producción de gas y petroquímicos, y IV. La construcción de carreteras.

### **Sociedades de Inversión Básicas**

Con el objetivo de incrementar el rendimiento esperado de los recursos de los trabajadores y con ello mejorar el nivel de las pensiones, los límites normativos del régimen de inversión de las SIEFORE propician la diversificación de Instrumentos. Las AFORE y el PENSIONISSSTE pueden constituir hasta cinco SIEFORE Básicas, para atender a diferentes grados de riesgo y edad de los trabajadores. En el cuadro de la página siguiente, se representa la composición de la cartera de valores de las cinco SIEFORES:



## Tipos de Sociedades de Inversión Adicionales:

De corto plazo, que invierten los siguientes recursos:

- a. Aportaciones Voluntarias
- b. Ahorro a Largo Plazo (No afiliados, recursos de largo plazo en una inversión de corto plazo)

De largo plazo, que invierten los siguientes recursos:

- a. Aportaciones Complementarias de Retiro
- b. Ahorro a Largo Plazo (No Afiliados)
- c. Aportaciones Voluntarias con perspectiva de inversión de largo plazo
- d. Fondos de Previsión Social

Estas sociedades de inversión podrán invertir en instrumentos que garanticen un rendimiento mínimo positivo, en relación a tasas de interés reales, es decir a tasas de interés por arriba de la inflación.

Por su parte, las SIEFORES adicionales que inviertan de manera exclusiva Fondos de Previsión Social, podrán invertir sus recursos en FIBRAS, Valores Extranjeros, Derivados<sup>54</sup> y cualesquiera otros documentos permitidos en la Ley del SAR, aunque deberán establecer en sus Prospectos de Información lo relativo a los parámetros de riesgo, así como observar lo dispuesto sobre conceptos, participantes, calidad crediticia y de operación con derivados.

Cuando las administradoras no cuenten con una Sociedad de Inversión Adicional que invierta exclusivamente las Aportaciones de Ahorro a Largo Plazo, Aportaciones Complementarias de Retiro y de Aportaciones Voluntarias con perspectiva de Inversión de Largo Plazo deberán invertir los recursos en la SIEFORE Básica que le corresponda por edad. Sin embargo, los trabajadores podrán solicitar que los recursos de estas subcuentas se inviertan en una SIEFORE distinta a la que le corresponde por grupo de edad.

---

<sup>54</sup> Los derivados son contratos financieros bilaterales, por los cuales una de las partes busca cubrirse del riesgo de crédito de un determinado instrumento y transferirlo a la contrapartida a cambio de una prima periódica.

## Capítulo III. Planteamiento del Problema

Dados los escenarios cambiarios, el capitalismo, los factores sociopolíticos, las numerosas instituciones de ahorro y casas de bolsa, **¿dónde le conviene a un cotizante ahorrar?**

### Ahorro del Trabajador

Una vez entendido los fundamentos que existen en las AFORES, la normativa, los antecedentes históricos y la creación de la Capitalización Individual como sistema vigente para las pensiones de los mexicanos, mostraremos el análisis de lo conveniente que es utilizar a la AFORE como la herramienta financiera propia por excelencia debido a la continua capitalización en la que se ve inmersa, sus instrumentos controlados de inversión SIEFORES, y a que al ser el primer pilar en el ahorro de un cotizante, se puede planificar desde el comienzo de la vida laboral del trabajador ISSSTE.

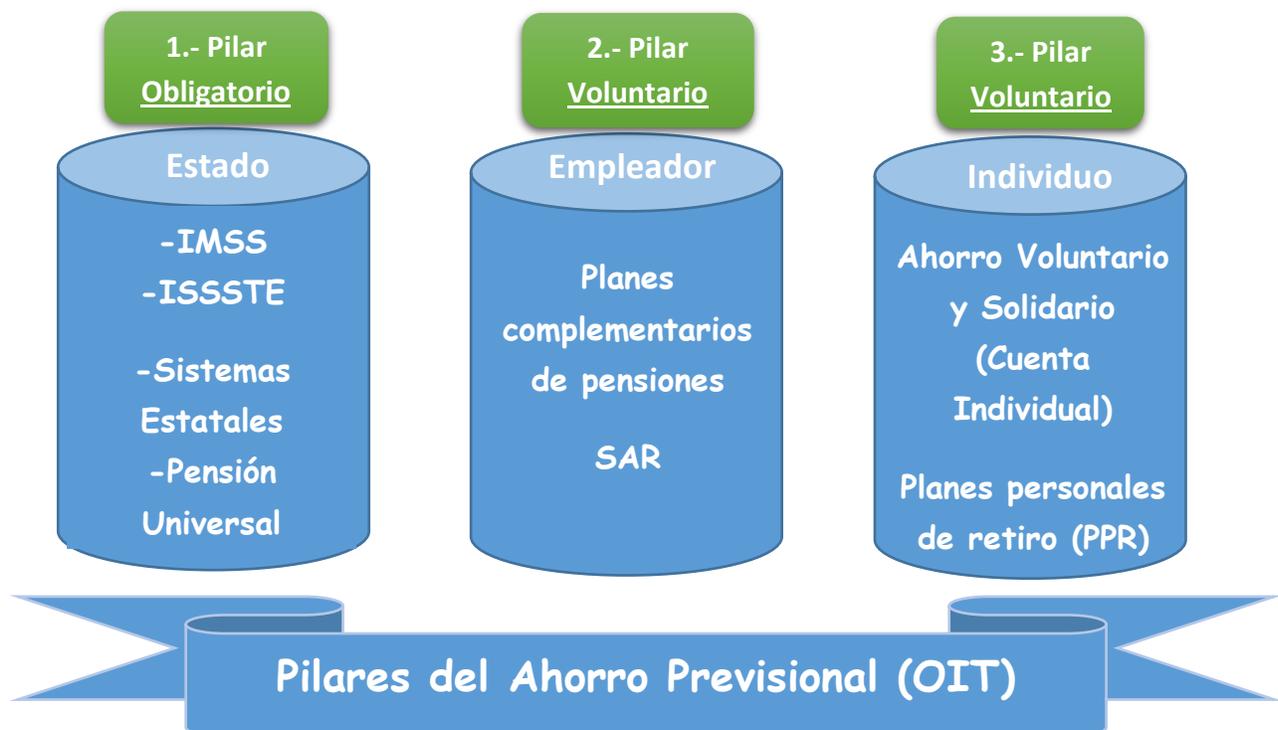


Ilustración 12 Pilares del Ahorro Previsional Organización Internacional del Trabajo (OIT)

## FODA

Es importante tener en cuenta que para poder elaborar este cuadro FODA Ilustración 13, se pensó en términos globales en torno a las AFORES, donde tenemos que tener en claro que nuestra pensión no la pagara el instituto por lo tanto yo tengo que volverme un financiero con esquema de ahorrador y así anticiparse y conocer cuándo y con quien ahorrar.



Ilustración 13 FODA para un ahorrador de AFORE, visión propia.

Generalmente el mexicano a partir de los veinte años comienza a trabajar en empleos formales y perciben una remuneración que se incrementara con el paso del tiempo. En cierta época de la vida hay más posibilidades de ahorrar, y a su vez momentos donde ese ahorro presenta gran rentabilidad como se verá en el ejemplo XY más adelante, y es justo ese el momento óptimo para pensar en el retiro.

La planeación dependerá del manejo de los instrumentos y conocimiento de alternativas. Las cuotas patronales son intrínsecas en el empleo formal, la cuantía para alcanzar el nivel deseado de recurso ahorrado, depende

del complemento de aportaciones y el momento en el tiempo en donde estas se efectúen para que el dinero trabaje por si solo a lo largo de los años.

¿Qué preguntas debo responder para hacer mi FODA de ahorrador?

¿Cuándo quiero emprender un proyecto nuevo recurro al ahorro?	
¿Por el momento solo tengo metas a corto plazo?	
¿Prefiero pensar en el presente y resolver mis necesidades actuales? Después pensare en el futuro	
¿Generalmente guardo una parte de mi dinero para cualquier imprevisto o emergencia que pudiera presentarse?	
¿Me preocupa saber si los ingresos que obtendré una vez me retire serán suficientes para mantener mi nivel de vida?	
¿Espero que otras personas me ayuden a pagar mis gastos en el futuro?	
¿Una vez que me retire tendré que buscar otro trabajo?	
¿Trato de ahorrar al menos un poco por muchos gastos que tenga en la quincena?	

## Tipos de flujos de efectivo

Existen diferentes tipos de flujos de efectivo:

1. Flujos de efectivo iguales a lo largo del horizonte de inversión
2. Flujos de efectivo desiguales

Los flujos de efectivo iguales se presentan normalmente en la inversión de algún instrumento del mercado financiero, por ejemplo, los intereses que se pagan en un bono, a los cuales se les denominan cupones, se reciben de manera periódica, y se pueden evaluar mediante una anualidad.

Los flujos de efectivo desiguales son aquellos en los que varía en cada uno de los años, se presentan en proyectos de inversión, en los que normalmente tienen utilidades diferentes en cada uno de los años. Los flujos pueden ser crecientes, es el caso en que el proyecto de inversión aumenta las utilidades conforme pasa el tiempo, quizás porque el producto se posiciona en el mercado. Cuando los flujos son decrecientes los montos

de cada uno de los flujos de efectivo disminuyen de valor con el transcurso del tiempo, entre los motivos que explican esta situación se tiene que el mantenimiento de los equipos de la inversión aumenta en la medida que transcurre el tiempo, dado que la maquinaria requiere mayor mantenimiento.

### *Pasos en la solución de problemas*

Planteando un problema económico, se sugiere seguir la metodología descrita:

1. Entender el problema y la meta.
2. Reunir información relevante.
3. Definir las soluciones alternativas.
4. Evaluar cada alternativa.
5. Seleccionar la mejor alternativa utilizando algunos criterios.
6. Implementar la solución y hacer seguimiento a los resultados.

La ingeniería económica tiene un papel importante en los pasos 2, 3 y 5, y es la técnica principal en el paso 4 para realizar el análisis de tipo económico de cada alternativa. Los pasos 2 y 3 establecen las alternativas y la ingeniería económica ayuda a estructurar las estimaciones de cada uno.

## Capitalización

Citaremos algunos conceptos de la Ingeniería Económica que se emplearan en los cálculos de aportaciones patronales.

**El interés simple** se calcula utilizando sólo el principal, ignorando cualquier interés causado en los periodos de interés anteriores. El interés simple total durante diversos periodos se calcula como:

$$\text{Interés} = (\text{principal}) (\text{número de periodos}) (\text{tasa de interés})$$

**Para el interés compuesto**, el interés acumulado para cada periodo de interés se calcula sobre el principal más el monto total del interés acumulado en todos los periodos anteriores.

Por tanto, el interés compuesto significa un interés sobre el interés, es decir, refleja el efecto del valor del dinero en el tiempo también sobre el interés. Ahora, el interés para un periodo se calcula así:

$$\text{Interés} = (\text{principal} + \text{todo el interés causado}) (\text{tasa de interés})$$

## Valor Presente

Valor presente, o cantidad inicial. También representa el valor actual de una cantidad futura.

$P$  = valor o suma de dinero en un momento denotado como el presente, denominado el valor-presente; moneda, pesos.

### Valor Futuro

Cantidad que se incrementara un flujo de efectivo o una serie de flujos de efectivo durante un periodo determinado cuando se capitalizan los intereses.

$F$  = valor o suma de dinero en algún tiempo futuro, denominado valor futuro; pesos.

### Anualidad ordinaria

$A$  = serie de sumas de dinero consecutivas, iguales de fin de periodo, denominadas valor equivalente por periodo o valor anual; pesos por año, pesos por mes. Los pagos se hacen al final de cada periodo, por ejemplo, el pago de salarios.

Pagos múltiples por la misma cantidad durante periodos iguales.

1. Todos los pagos son de igual valor.
2. Todos los pagos se hacen a iguales intervalos de tiempo.
3. Todos los pagos son llevados al principio o al final de la serie a la misma tasa.
4. El número de pagos debe ser igual al número de periodos.

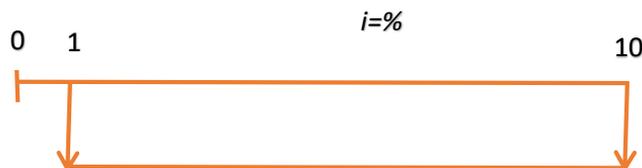


Ilustración 14 Diagrama de flujo de Anualidad ordinaria o vencida ejemplo

### Anualidad Anticipada

Anualidad con pagos que se hacen al principio del periodo. Ilustración 15

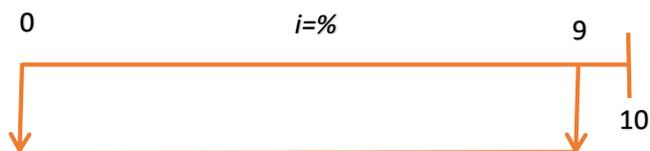


Ilustración 15 Diagrama de flujo de Anualidad Anticipada ejemplo

$n$  = número de periodos de interés; años, meses, días

$i$  = tasa de interés por periodo de interés; porcentaje anual, porcentaje mensual

$t$  = tiempo expresado en periodos; años, meses, días

### Capitalización

Proceso de determinar el valor al cual se incrementará una cantidad o una serie de flujos de efectivo en el futuro cuando se aplique el interés compuesto. Reinversión de los intereses sobre los intereses, se convierten en capital para reinvertirse.

Para ejemplificar lo que se pretende asesorar a un trabajador cotizante al ISSSTE primero debemos generarle conciencia a través de un ejercicio de ahorro; por lo que utilizaremos las herramientas de la Ingeniería Económica de una manera sencilla. En este primer ejercicio de práctica para estimar un ahorro futuro, pondremos variables estandarizadas para demostrar las herramientas de Anualidad anticipada y Anualidad Ordinaria.

Ejemplo:

- Dos hermanos con la misma edad y las mismas condiciones de estabilidad económica, Magdalena y Alain pretenden ahorrar para un lapso de edad poniendo como límite, el ahorrar hasta los 60 años.
  - El ahorrador **A-Magdalena**: Cuando cumple 35 años empieza a ahorrar \$10,000 anuales y lo sigue haciendo hasta cumplir los 45 años, es decir ahorro durante 10 años (\$100,000.00 de capital).
  - El ahorrador **B-Alain**: Empieza ahorrar los mismos \$10,000 anuales a partir de los 45 años y no deja de hacerlo hasta cumplir 59 años, es decir ahorra durante 15 años continuos \$10,000 pesos al año (\$150,000 de capital).

Supuestos:

El instrumentó es cualquiera que se capitalice, se llamará "Instrumento XY" y no existirá comisión o cobro por manejo del instrumento

- Tasa neta de rendimiento del 5% anual constante durante todo el tiempo.
- No se considera ninguna otra variable (inflación, tipo de cambio, coyunturas, etc.)
- No habrá retiros hasta el final del ejercicio pactado por los ahorradores.
- Los pagos a Instrumento XY se efectúan al principio de cada periodo.

Pregunta:

**¿Cuál de los dos hermanos ahorradores, a los 60 años cuenta con más dinero?**

Procedimiento:

1. Entender el problema y la meta.

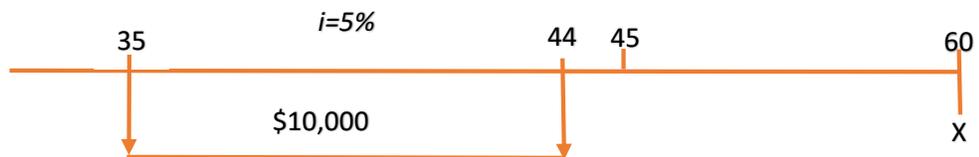
Dadas las condiciones de su ahorro, al saber que es al principio de cada periodo y que es una serie uniforme de pagos, entendemos que su comportamiento es como una Anualidad anticipada.

2. Reunir información relevante.

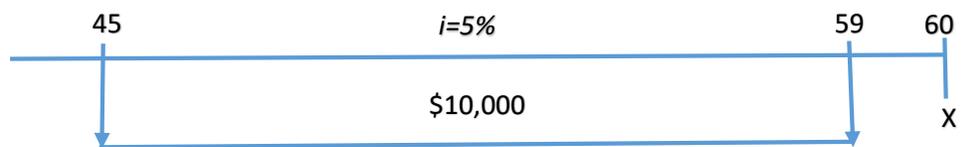
El instrumento no tendrá un efecto inflacionario ni de alguna índole que afecte su capitalización, por lo que no se contemplaran otros factores más que los que nos plantea la comparación.

3. Definir las soluciones alternativas.

Con los diagramas de flujo se visualizará con mayor entendimiento el desarrollo del ejercicio.



*Ilustración 16 ahorrador A*



*Ilustración 17 ahorrador B*

4. Evaluar cada alternativa.

Para la evaluación de las alternativas ocuparemos la tabla que nos ayuda a identificar cada uno de los periodos n, y visualizar el crecimiento del interés al convertirse en capital para reinvertirse donde los flujos son de manera anticipada.

Para el ahorrador A será una capitalización de 10 años a \$10,000. Sumando una serie de flujos por \$100,000

Para el ahorrador B será una capitalización de 15 años a \$10,000. Sumando una serie de flujos por \$150,000.

En la tabla 7 podemos apreciar el ejercicio de capitalización paso a paso.

Tabla 7 Instrumento XY de ahorro a 60 años

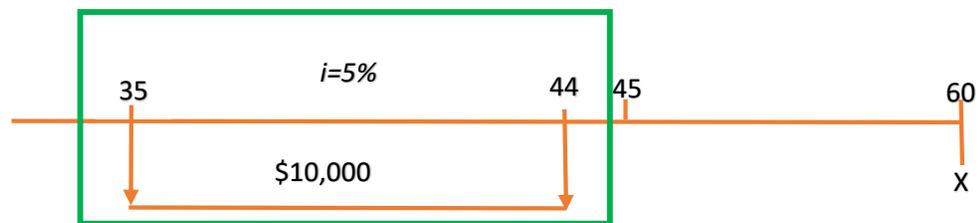
Edad		Ahorrador A				Ahorrador B			
		Ahorro	Monto	Interés	Monto + Interés	Ahorro	Monto	Interés	Monto + Interés
35	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 500.00	\$ 10,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
36	2	\$ 10,000.00	\$ 20,500.00	\$ 1,025.00	\$ 21,525.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
37	3	\$ 10,000.00	\$ 31,525.00	\$ 1,576.25	\$ 33,101.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
38	4	\$ 10,000.00	\$ 43,101.25	\$ 2,155.06	\$ 45,256.31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
39	5	\$ 10,000.00	\$ 55,256.31	\$ 2,762.82	\$ 58,019.13	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
40	6	\$ 10,000.00	\$ 68,019.13	\$ 3,400.96	\$ 71,420.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
41	7	\$ 10,000.00	\$ 81,420.08	\$ 4,071.00	\$ 85,491.09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
42	8	\$ 10,000.00	\$ 95,491.09	\$ 4,774.55	\$ 100,265.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
43	9	\$ 10,000.00	\$ 110,265.64	\$ 5,513.28	\$ 115,778.93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
44	10	\$ 10,000.00	\$ 125,778.93	\$ 6,288.95	\$ 132,067.87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
45	1	\$ -	\$ 132,067.87	\$ 6,603.39	\$ 138,671.27	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 500.00	\$ 10,500.00
46	2	\$ -	\$ 138,671.27	\$ 6,933.56	\$ 145,604.83	\$ 10,000.00	\$ 20,500.00	\$ 1,025.00	\$ 21,525.00
47	3	\$ -	\$ 145,604.83	\$ 7,280.24	\$ 152,885.07	\$ 10,000.00	\$ 31,525.00	\$ 1,576.25	\$ 33,101.25
48	4	\$ -	\$ 152,885.07	\$ 7,644.25	\$ 160,529.32	\$ 10,000.00	\$ 43,101.25	\$ 2,155.06	\$ 45,256.31
49	5	\$ -	\$ 160,529.32	\$ 8,026.47	\$ 168,555.79	\$ 10,000.00	\$ 55,256.31	\$ 2,762.82	\$ 58,019.13
50	6	\$ -	\$ 168,555.79	\$ 8,427.79	\$ 176,983.58	\$ 10,000.00	\$ 68,019.13	\$ 3,400.96	\$ 71,420.08
51	7	\$ -	\$ 176,983.58	\$ 8,849.18	\$ 185,832.76	\$ 10,000.00	\$ 81,420.08	\$ 4,071.00	\$ 85,491.09
52	8	\$ -	\$ 185,832.76	\$ 9,291.64	\$ 195,124.40	\$ 10,000.00	\$ 95,491.09	\$ 4,774.55	\$ 100,265.64
53	9	\$ -	\$ 195,124.40	\$ 9,756.22	\$ 204,880.62	\$ 10,000.00	\$ 110,265.64	\$ 5,513.28	\$ 115,778.93
54	10	\$ -	\$ 204,880.62	\$ 10,244.03	\$ 215,124.65	\$ 10,000.00	\$ 125,778.93	\$ 6,288.95	\$ 132,067.87
55	11	\$ -	\$ 215,124.65	\$ 10,756.23	\$ 225,880.88	\$ 10,000.00	\$ 142,067.87	\$ 7,103.39	\$ 149,171.27
56	12	\$ -	\$ 225,880.88	\$ 11,294.04	\$ 237,174.92	\$ 10,000.00	\$ 159,171.27	\$ 7,958.56	\$ 167,129.83
57	13	\$ -	\$ 237,174.92	\$ 11,858.75	\$ 249,033.67	\$ 10,000.00	\$ 177,129.83	\$ 8,856.49	\$ 185,986.32
58	14	\$ -	\$ 249,033.67	\$ 12,451.68	\$ 261,485.35	\$ 10,000.00	\$ 195,986.32	\$ 9,799.32	\$ 205,785.64
59	15	\$ -	\$ 261,485.35	\$ 13,074.27	\$ 274,559.62	\$ 10,000.00	\$ 215,785.64	\$ 10,789.28	\$ 226,574.92
Total Ahorrado		\$ 100,000.00			\$ 174,559.62	\$ 150,000.00			\$ 226,574.92

### Ahorrador A

En el ejercicio se emplean dos fórmulas distintas;

Para el caso A) en el cual el año 35 de Magdalena es nuestro año inicial, las aportaciones o depósitos al instrumento financiero XY serán \$10,000 anuales y lo sigue haciendo hasta cumplir los 45 años, con lo cual acumula una total de 10 de depósitos de ahorro.

En esta parte se emplea la Formula de Valor futuro de una anualidad anticipada



Por lo que de la Formula de Anualidades

$$FA = A \left( \frac{(1+r)^n - 1}{r} \right)$$

Tenemos que llevarlo un periodo hacia al futuro, y así tendremos en el mismo periodo la Serie. Convirtiendo la Anualidad en Anualidad Anticipada

$$FA = A \left[ \left( \frac{(1+r)^n - 1}{r} \right) \times (1+r) \right]$$

Donde:

A= (pago) termino que designa flujos de efectivo constantes, es decir, el monto del pago de una anualidad

r= Tasa de rendimiento o tasa de interés, que se paga en cada periodo

n=Numero de periodos en los que se gana el interés.

Sustituyendo

PMT= \$10,000

r= 5%

n=10

$$FA = \$10,000 \left\{ \left( \frac{(1+0.05)^{10} - 1}{0.05} \right) \times (1+0.05) \right\}$$

$$FA = \$132,067.87$$

Con lo que obtenemos de 10 ejercicios de capitalización un total de \$132,067.87 y tenemos que añadir un ejercicio de interés simple adicional en donde Magdalena no hará aportaciones y solo dejara que el tiempo trabaje el dinero a la tasa del 5%, esto durante 15 ejercicios más con lo que a completaría su ejercicio de ahorro entero para llegar a los 60 años de edad.

$$=10,000(F/A,5\%,10) =132,067.87$$

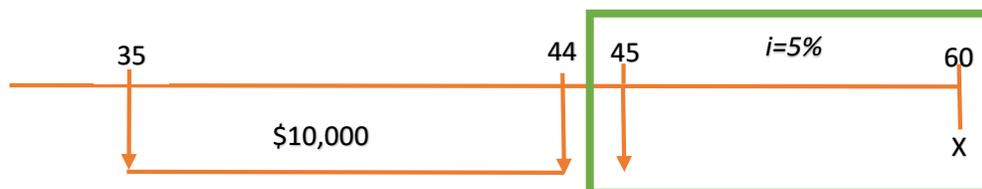
Para esta segunda parte para calcular el valor futuro de una cantidad invertida, la trasladamos agregando los intereses en cada periodo futuro en el que el dinero ganara interés.

$$F = P(1 + r)^n$$

$$VP= \$132,067.87$$

$$r=5\%$$

$$n=15$$



$$F = \$132,067.87(1 + 0.05)^{15}$$

$$F = \$274,559.62$$

De esta manera se determina el ahorro acumulado del ahorrador A) Magdalena de 35 años donde los primeros 10 años se ocupó una Anualidad y los otros 15 se llevó al futuro el valor obtenido a los 45 años teniendo como acumulado un total de \$274,559.62, todo esto ahorrando de manera anticipada al ahorrador B.

#### Ahorrador B

Por otro lado, nuestro siguiente planteamiento es el ahorrador B) Alain, el cual su ahorro lo empieza a mayor edad, siendo a los 45 años su primera aportación al Instrumento XY; en el cual se hará de manera continua una capitalización de 15 años para culminar su ejercicio de ahorro a los 60 años de edad.

Emplearemos la fórmula 2 de Anualidad Anticipada

$$FA = A \left[ \left( \frac{(1 + r)^n - 1}{r} \right) \times (1 + r) \right]$$

Sustituyendo

PMT= \$10,000

r= 5%

n=15

$$FA = \$10,000 \left\{ \left( \frac{(1 + 0.05)^{15} - 1}{0.05} \right) \times (1 + 0.05) \right\}$$

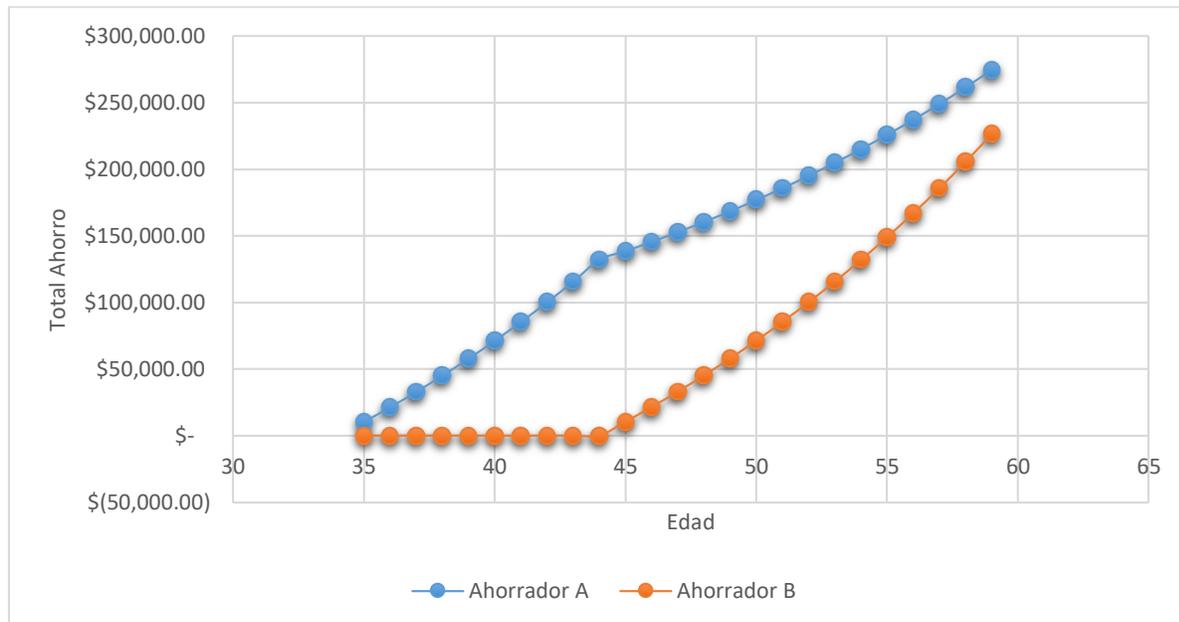
$$FA = \$226,574.92$$

Con esto podemos concluir que el ahorro anticipado empleando las formulas financieras nos ayuda a descubrir costos de oportunidad y crear estrategias de planeación financiera personal para poder tener un corto, mediano o largo plazo más favorable en los ya conocidos instrumentos de ahorro. En la tabla 8 visualizamos como la capitalización ayuda a que el ahorrador A tenga menos aportaciones a capital y el tiempo haga crecer el ahorro.

La diferencia de intereses la encontramos de \$97,984 sacando la diferencia del total acumulado de intereses a los 60 años del ahorrador A) Magdalena con \$174,559.62 contra los intereses acumulados del ahorrador B) Alain con \$76,574.92.

Con lo que resumimos que el costo de oportunidad en anualidades con rendimientos constantes nos conduce a evaluaciones donde los recursos que podríamos ganar si pusiésemos a trabajar todo nuestro dinero pueden tener índices altos de rentabilidad a medida que se hagan tempranamente.

Tabla 8 Comparación de ahorro XY



##### 5. Seleccionar la mejor alternativa utilizando algunos criterios.

Desde un punto de vista económico, se plantearon dos supuestos de ahorro en el cual el costo de oportunidad de ahorrar tardíamente, implicaba 1) invertir más dinero y 2) obtener menos intereses a lo largo del tiempo.

Por lo cual de este ejercicio se concluye que el dinero trabajado hoy, es más rentable en instrumentos que tienen una cierta garantía en el plazo invertido, como lo pudiera ser la AFORE.

6. Implementar la solución y hacer seguimiento a los resultados

En esta parte se hace el ejercicio XY en la manera que dejemos el ahorro capitalizando sin aportaciones hasta los 65 años, como podría ser el Ejemplo del SAR92 o incluso las cuotas de alguien que cotizo (se habla de que no está activo porque de serlo así sus cuotas representarían anualidades) y tiene AFORE.

Edad	Ahorrador A				Ahorrador B				
	Ahorro	Monto	Interés	Monto + Interés	Ahorro	Monto	Interés	Monto + Interés	
35	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 500.00	\$ 10,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
36	2	\$ 10,000.00	\$ 20,500.00	\$ 1,025.00	\$ 21,525.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
37	3	\$ 10,000.00	\$ 31,525.00	\$ 1,576.25	\$ 33,101.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
38	4	\$ 10,000.00	\$ 43,101.25	\$ 2,155.06	\$ 45,256.31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
39	5	\$ 10,000.00	\$ 55,256.31	\$ 2,762.82	\$ 58,019.13	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
40	6	\$ 10,000.00	\$ 68,019.13	\$ 3,400.96	\$ 71,420.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
41	7	\$ 10,000.00	\$ 81,420.08	\$ 4,071.00	\$ 85,491.09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
42	8	\$ 10,000.00	\$ 95,491.09	\$ 4,774.55	\$ 100,265.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
43	9	\$ 10,000.00	\$ 110,265.64	\$ 5,513.28	\$ 115,778.93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
44	10	\$ 10,000.00	\$ 125,778.93	\$ 6,288.95	\$ 132,067.87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
45	1	\$ -	\$ 132,067.87	\$ 6,603.39	\$ 138,671.27	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 500.00	\$ 10,500.00
46	2	\$ -	\$ 138,671.27	\$ 6,933.56	\$ 145,604.83	\$ 10,000.00	\$ 20,500.00	\$ 1,025.00	\$ 21,525.00
47	3	\$ -	\$ 145,604.83	\$ 7,280.24	\$ 152,885.07	\$ 10,000.00	\$ 31,525.00	\$ 1,576.25	\$ 33,101.25
48	4	\$ -	\$ 152,885.07	\$ 7,644.25	\$ 160,529.32	\$ 10,000.00	\$ 43,101.25	\$ 2,155.06	\$ 45,256.31
49	5	\$ -	\$ 160,529.32	\$ 8,026.47	\$ 168,555.79	\$ 10,000.00	\$ 55,256.31	\$ 2,762.82	\$ 58,019.13
50	6	\$ -	\$ 168,555.79	\$ 8,427.79	\$ 176,983.58	\$ 10,000.00	\$ 68,019.13	\$ 3,400.96	\$ 71,420.08
51	7	\$ -	\$ 176,983.58	\$ 8,849.18	\$ 185,832.76	\$ 10,000.00	\$ 81,420.08	\$ 4,071.00	\$ 85,491.09
52	8	\$ -	\$ 185,832.76	\$ 9,291.64	\$ 195,124.40	\$ 10,000.00	\$ 95,491.09	\$ 4,774.55	\$ 100,265.64
53	9	\$ -	\$ 195,124.40	\$ 9,756.22	\$ 204,880.62	\$ 10,000.00	\$ 110,265.64	\$ 5,513.28	\$ 115,778.93
54	10	\$ -	\$ 204,880.62	\$ 10,244.03	\$ 215,124.65	\$ 10,000.00	\$ 125,778.93	\$ 6,288.95	\$ 132,067.87
55	11	\$ -	\$ 215,124.65	\$ 10,756.23	\$ 225,880.88	\$ 10,000.00	\$ 142,067.87	\$ 7,103.39	\$ 149,171.27
56	12	\$ -	\$ 225,880.88	\$ 11,294.04	\$ 237,174.92	\$ 10,000.00	\$ 159,171.27	\$ 7,958.56	\$ 167,129.83
57	13	\$ -	\$ 237,174.92	\$ 11,858.75	\$ 249,033.67	\$ 10,000.00	\$ 177,129.83	\$ 8,856.49	\$ 185,986.32
58	14	\$ -	\$ 249,033.67	\$ 12,451.68	\$ 261,485.35	\$ 10,000.00	\$ 195,986.32	\$ 9,799.32	\$ 205,785.64
59	15	\$ -	\$ 261,485.35	\$ 13,074.27	\$ 274,559.62	\$ 10,000.00	\$ 215,785.64	\$ 10,789.28	\$ 226,574.92
60	16	\$ -	\$ 274,559.62	\$ 13,727.98	\$ 288,287.60		\$ 226,574.92	\$ 11,328.75	\$ 237,903.66
61	17	\$ -	\$ 288,287.60	\$ 14,414.38	\$ 302,701.98		\$ 237,903.66	\$ 11,895.18	\$ 249,798.85
62	18	\$ -	\$ 302,701.98	\$ 15,135.10	\$ 317,837.08		\$ 249,798.85	\$ 12,489.94	\$ 262,288.79
63	19	\$ -	\$ 317,837.08	\$ 15,891.85	\$ 333,728.93		\$ 262,288.79	\$ 13,114.44	\$ 275,403.23
64	20	\$ -	\$ 333,728.93	\$ 16,686.45	\$ 350,415.38		\$ 275,403.23	\$ 13,770.16	\$ 289,173.39
65	21	\$ -	\$ 350,415.38	\$ 17,520.77	\$ 367,936.15		\$ 289,173.39	\$ 14,458.67	\$ 303,632.06

$$F = \$132,067.87(1 + 0.05)^{21}$$

$$F = \$367,936.15$$

$$F = \$226,594.92(1 + 0.05)^6$$

$$F = \$303,632.06$$

La diferencia de intereses la encontramos de \$114,304.09 sacando la diferencia del total acumulado de intereses a los 65 años del ahorrador A) Magdalena con \$ \$267,936.15 contra los intereses acumulados del ahorrador B) Alain con \$153,632.06.

## Formulación financiera de cálculo del cotizante ISSSTE

En este apartado empezaremos a realizar la evaluación financiera de las aportaciones y si es nuestra persona quien hará la inversión para el retiro, tendremos que conocer y medir la utilidad que generara el proyecto de inversión, desde la definición de Evaluación financiera, el fin es comparar con los estándares de rendimiento aceptados en los proyectos de inversión de los mercados financieros, donde operan estas inversiones.

Si es empleado el método por medio de un Asesor previsional de AFORE o del PENSIONISSSTE, deberá tener la cautela y la ética profesional de hacer estimaciones solo en el corto y mediano plazo, ya que este instrumento tiende a tener fluctuaciones en el futuro.

La evaluación financiera de un ente productivo tiene semejanzas al sistema de capitalización individual, desde luego no son iguales pero los aspectos esenciales tienen la misma línea, a continuación, los listamos:

- Flujos de efectivo
- Inversión neta
- Costo de Capital
- Tasa mínima de Rendimiento que debe generar el proyecto de inversión
- Tiempo estimado de Inversión

Recordemos que el objeto de análisis es un trabajador del ISSSTE y a través de este trabajo se pretende que el asesor previsional de PENSIONISSSTE, enseñe al cotizante su régimen y ventajas del mismo por lo cual después de leer el Capítulo I, sabrá su régimen pensionario, beneficios y alcances; con el Capítulo II podrá saber acerca del manejo de los instrumentos de ahorro y sus reguladores y en el presente Capítulo encontrara los cálculos para hacer una valuación de escenarios de ahorro para el cotizante ISSSTE.

El Sueldo base para los cálculos debe ser mensual y la Afore lo reporta de manera bimestral.

Para el ejemplo detallaremos el caso de un trabajador SB4 con Sueldo Base de \$12,261.28 reportado en su estado de cuenta.

## Paso 1

Determinar Flujos de efectivo, Inversión neta y Costo de capital que son las tres primeras cuestiones de análisis y las podremos determinar con el Sueldo base del cotizante.

Los tres supuestos para iniciar la evaluación, parten de las cuotas patronales de manera tripartita donde, Gobierno, Dependencia y Trabajador participan y se le calculan de manera Bimestral para que este sea un depósito continuo, por lo que las cuotas de RCV tendrán el comportamiento de una Anualidad que cae de manera Anticipada.

“Flujos de efectivo, Inversión neta, Costo de Capital” se obtienen del RCV del trabajador ISSSTE.

Recordando la Tabla 4 del Capítulo 2, tenemos al RCV ISSSTE.

Tabla 9  
Porcentajes de aportación Ley Cuentas Individuales ISSSTE

		DEPENDENCIA	TRABAJADOR	GOBIERNO	TOTAL
<b>RCV</b>	RETIRO	2.00%			2.0%
	CESANTÍA Y VEJEZ	3.175%	6.125%		9.3%
	CUOTA SOCIAL			*5.5% SM ~1.2% SB	*1.2%
	AHORRO SOLIDARIO	**6.5%	2.0%		8.5%
	VIVIENDA	5.00%			5.0%
	TOTAL RCV	5.175%	6.125%	1.20%	12.5%
<b>TOTAL RCV CON AHORRO SOLIDARIO</b>		11.675%	8.125%	1.20%	21.0%
<b>TOTAL RCV CON AHORRO SOLIDARIO Y VIVIENDA</b>		16.675%	8.125%	1.20%	26.000%
	<b>APORTACIONES VOLUNTARIAS</b>	<b>ESTAS APORTACIONES SE REALIZAN DE MANERA VOLUNTARIA Y SERAN UN EXTRA</b>			26.000%

Solo que a las Tabla 4 se le dará un tratamiento, quitando todas las aportaciones que no son objeto de nuestro estudio y son de carácter voluntario por lo cual al no cumplir con ser una serie uniforme las quitaremos de

nuestros cálculos, al igual que el ahorro para la vivienda pues este tampoco se capitaliza y ayuda a complementar el RCV, solo se reporta a través del Estado de Cuenta Afore. Así obtenemos la tabla 10.

Tabla 10 Aportación en una AFORE como anualidad

		DEPENDENCIA	TRABAJADOR	GOBIERNO	TOTAL
<b>RCV</b>	RETIRO	2.00%			2.0%
	CESANTÍA Y VEJEZ	3.175%	6.125%		9.3%
	CUOTA SOCIAL			*5.5% SM ~1.2% SB	*1.2%
<b>RCV OBLIGATORIO</b>					<b>11.3%</b>

El 1.2% tiene cierta periodicidad, y no se contempla en la sumatoria del 11.3% pero si se contemplara en el cálculo del ahorro del ejercicio

Para obtener el Salario base del Cotizante ISSSTE se apoya de la página oficina virtual del ISSSTE ilustración 18<sup>55</sup>, que alberga la información de la cotizante necesaria para el cálculo.



Ilustración 18 oficina virtual

Una vez en la página el cotizante dentro de su expediente puede consultar la información requerida para estimar la anualidad para el estudio, en el apartado de Sueldo Básico ilustración 19

<sup>55</sup> <https://oficinavirtual.issste.gob.mx/>

# Expediente Electrónico Único

Datos Personales	Datos Laborales	Familiares	Domicilio	Clínica	Historial de Cotización	Régimen Pensionario
Historia Crediticia	Historia Clínica	Historial de Cotización FOVISSSTE				

Tipo	Fecha de inicio	Fecha de término	Cotiza	Sueldo básico
RAMO: INST. DE SEG. Y SERVS. SOCLS. DE LOS TRABJS. DEL EDO. (ISSST)				
PAGADURÍA: ISSSTE. PENSIONISSSTE				
NORMAL	16/06/2013		Sí	\$6,130.63

Ilustración 19 Sueldo Básico

El sueldo básico para el ejemplo es de un cotizante con un valor de \$6,130.63

NOTA: El sueldo básico en el gobierno federal representa una parte del sueldo, a este generalmente se le añaden compensaciones y prestaciones diversas lo que hace que un talón de pago se tenga que buscar la cantidad correspondiente al SB. Y la manera más precisa de obtenerlo sea recurriendo a la oficina virtual o al reverso de la cuenta de Afore donde las percepciones extras no se visualizan y puedan confundir.

## Paso 2

Los resultados a partir del RCV del trabajador se muestran en la tabla 11 de donde formulamos nuestra Anualidad Anticipada con base en las cuotas enunciadas en el Capítulo anterior.:

Tabla 11 Determinación del RCV

	Bimestre 1		+	Bimestre 2	
<b>Sueldo Mensual</b>	\$ 6,130.63			<b>Sueldo Mensual</b>	\$ 6,130.63
<b>Sueldo Base Bimestral</b>	\$ 12,261.26		<b>Sueldo Base Bimestral</b>	\$ 12,261.26	
<b>Dependencia</b>	2.000%	\$ 245.23	<b>Dependencia</b>	2.000%	\$ 245.23
<b>Dependencia</b>	3.175%	\$ 389.30	<b>Dependencia</b>	3.175%	\$ 389.30
<b>Trabajador</b>	6.125%	\$ 751.00	<b>Trabajador</b>	6.125%	\$ 751.00
<b>Cuota Social*</b>					\$ 227.92
		\$ 1,385.52			\$ 1,613.44
<b>Anualidad RCV</b>					\$ 2,998.96

\*El cálculo de la cuota Social en la Tabla 11 se obtiene de la actualización del SMV por medio de las tablas del INPC que se encuentran en el portal de INEGI, la variación en cada mes actualiza el SMV y a un mes de salario se le calcula el 5.5%, el procedimiento se encuentra en el Anexo 3, donde se puede verificar la Cuota Social histórica para todos los servidores públicos.

La cuota social que se emplea en este ejercicio corresponde a la de abril de 2014 para comprobar el resultado con un estado de cuenta oficial, Consultar anexos de "Cuota Social y Estados de Cuenta".

El pago por anualidad da un total de \$2,998.96 por cuatrimestre.

$$A = \$2,998.96$$

Para obtener la tasa sobre la que se hará el estimado tomaremos el promedio de rendimientos reales del año 2014 obtenidos a través de los estados de cuenta y apoyado por las tablas de SB4 de la CONSAR en el anexo 4

$$r = 4.84\%$$

*Nota: Como se mencionó líneas antes, este ejercicio se comprobará con un Estado de Cuenta real del trabajador cotizante, por lo que hay factores como que el estado de cuenta ya tenía una aportación con anterioridad.*

Estimando un Cálculo a un año lo que equivale a 3 periodos n y considerando que ya había una aportación este ejercicio contendrá un total de 4 periodos.

$$n = 4$$

### Paso 3

Calculo:

Empleando la Formula 2:

$$FA = A \left[ \left( \frac{(1 + r)^n - 1}{r} \right) \times (1 + r) \right]$$

$$FA = 2,998.96 \left[ \left( \frac{(1 + .0484)^4 - 1}{.0484} \right) \times (1 + .0484) \right]$$

$$FA = 2,998.96 \left[ \left( \frac{(1 + .0484)^4 - 1}{.0484} \right) \times (1.0484) \right]$$

$$FA = \$13,519.31$$

### Paso 4

Tiempo estimado de Inversión

**El tiempo estimado de inversión no se puede mover porque recordemos que por ley este saldo acumulado debe permanecer hasta los 65 años por concepto de RCV.**

\*En el ejemplo de los dos ahorradores, se consideró un ahorro hasta los 60 años, porque se especificó que era un instrumento ficticio, en el supuesto de que fuera como la AFORE, debería permanecer allí hasta los 65 años.

La inversión a este ejercicio se hizo a un año para poder demostrar con los Estados de Cuenta AFORE, que el instrumento de interés compuesto funciona con una muy buena aproximación.

Considerando Estado de Cuenta cuatrimestral del cotizante del 2014 en Enero – Abril procedemos a la comprobación del cálculo. Ilustración 20.

Se puede apreciar que en el estado de cuenta Ilustración 20 que ya tenía una aportación por lo que se tomó como el inicial, pero en la formula se ocupó una  $n=4$ ;

Podemos ver que nuestro ejercicio comienza en \$2,996.19 como anualidad y tras el término de un año la formula determina un valor futuro esperado de \$13,519.31, tras los 4 periodos descritos que ya trae el estado de cuenta:

\$13,519.31 es muy allegado a el ahorro obtenido \$13,686.24 en la ilustración 21

Para comparar a las AFORES y ver cuál es la que más conviene se debe tomar como base el INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO, que es la resta simple del rendimiento que da la AFORE (ganancias, intereses) menos la comisión que cobra (por administrar, resguardar e invertir tu dinero).

Para el cálculo se toma el promedio ponderado que la misma CONSAR elabora cada mes en los días 14, como se puede consultar en el Anexo 4 y, con eso podemos determinar el escenario en el supuesto de que el trabajador administre su ahorro con cada una de las 11 AFORES existentes, así se tomara la elección no dé la perdida si no de lo que se está dejando de ganar con cada una de las AORES que se quiera hacer el ejercicio.

El año 2018 representa un rendimiento promedio en las tablas de CONSAR SB4 del 6.28% Anexo 4, para efectos de demostración se ocupó un Rendimiento Real del 4.8412% calculado directamente de los estados de cuenta y que ajustándolo a perdidas inflacionarias representa una variación entre el 6.8% con 4.8412% de 1.43% de manera cuatrimestral.

Tabla 12 Datos tomados de los estados de cuenta año 2014

Estados de Cuenta reportados en un Año							
2014	SALDO ANTERIOR	APORTACIONES		RENDIMIENTOS	COMISIONES	SALDO FINAL	Rendimiento Real
	\$ 2,789.52	\$ 3,003.78		\$ 138.17	\$ 11.59	\$ 5,919.88	4.9532%
	\$ 5,919.88	\$ 3,006.37		\$ 472.50	\$ 22.64	\$ 9,376.11	7.9816%
	\$ 9,376.11	\$ 4,194.31		\$ 148.96	\$ 33.14	\$ 13,686.24	1.5887%
CUATRIMESTRE							4.8412%
Estados de Cuenta reportados en un Año							
2014	SALDO ANTERIOR	APORTACIONES		RENDIMIENTOS	COMISIONES	SALDO FINAL	Rendimiento Real
	\$ 2,789.52	\$ 3,003.78		\$ 138.17	\$ 11.59	\$ 5,919.88	4.9532%
	\$ 5,919.88	\$ 3,006.37		\$ 472.50	\$ 22.64	\$ 9,376.11	7.9816%
	\$ 9,376.11	\$ 4,194.31		\$ 148.96	\$ 33.14	\$ 13,686.24	1.5887%
CUATRIMESTRE							4.8412%

Con las ilustraciones de los estados de cuenta comprobamos los rendimientos reales que se obtuvieron, así como el comportamiento de las cuotas como una serie uniforme existiendo siempre variaciones, pero llegando a aproximaciones que pueden ser muy ilustrativas para el ahorrador asesorado.

En los estados de cuenta los ajustes no marcaron la gran diferencia en la formulación de la Anualidad, pero si se ocupó un rendimiento real para aproximarse más al resultado; la manera de obtenerlo fue haciendo el promedio de los rendimientos reales de 3 cuatrimestres y así no ocupar el de los 57 meses que ocupar la CONSAR que nos alejaría del rendimiento esperado en el corto plazo.



**PENSIONISSSTE**  
Sistema Nacional de Pensiones  
del Seguro Popular para el Retiro  
ALTERNATIVO DEL SECTOR  
PENSIONISSSTE te mueve... ¡mueve tu ahorro!



**ESTADO DE CUENTA / GENERACIÓN AFORE**  
Los Trabajadores Generación AFORE son aquellos que se afiliaron al IMSS a partir del 1° de julio de 1997 o bien al ISSSTE a partir del 1° de abril de 2007.

Período que comprende Estado de Cuenta  
**01/01/2014 AL 30/04/2014**

Sus datos

**ALAIN MONTERRUBIO GAMEZ**

CLRP: MOGA809  
RFC: MOGA88  
NSS:

**Atención al público**  
Dirección de la Unidad Especializada de Atención de la AFORE:  
Av. Jesús García #140 No. 1ª Pte. Col. Buenavista C.A. 06350,  
Sta. Carlos I. Mérida, Yucatán, México D.F.  
Con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.  
**Trámites de la AFORE:**  
Desde el D.F. al 5062 0255  
Del resto de los Estados (01-55) 5062 0255  
Línea de costo 01800-600-3000 al 01800-000-3000  
Consulte más opciones de atención en nuestro  
Página de Internet de la AFORE:  
[www.pensionissste.gob.mx](http://www.pensionissste.gob.mx)  
**SAR-TEL: 01800 5000 747**  
[www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)  
CONSUJEF: 01800-9493-80-80 DF y lada sin costo  
IMSS: 01800-623-23-23  
ISSSTE: 54-48-89-03 y lada sin costo 01800-71-04-666

**SALDO TOTAL EN SU CUENTA INDIVIDUAL \$ 8,398.11**

Verifique que sus datos (nombre, dirección, CURP, RFC y NSS) estén correctos.  
Si hay alguna inconsistencia, infórmeta a su AFORE.

**Resumen general**

Concepto	Saldo Anterior	Aportaciones	Retiros	Rendimientos	Comisiones	Saldo final
Ahorro para el retiro	\$ 2,789.52	\$ 3,003.78	\$ 0.00	\$ 136.17	\$ 11.59	\$ 5,919.88
Ahorro voluntario	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Ahorro para la vivienda <sup>1</sup>	Saldo anterior	Movimientos				Saldo final
	\$ 1,233.00	\$ 1,245.17		\$ 1,245.17		\$ 2,478.23
TOTAL DE SU AHORRO						\$ 8,398.11

**CONSAF**

Cifras al cierre de marzo 2014  
(Indicador de Rendimiento Neto 57 meses)

**A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor ahorro.**  
**SB 4 para personas de 36 años y menores**

INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO	
AFORES	RENDIMIENTO NETO
SURA	12.01%
Banamex	11.19%
PensionISSSTE	10.97%
Profuturo GNP	10.83%
Invercap	10.45%
MetLife	10.34%
XXI Banorte	10.25%
Principal	9.91%
Ateca	8.27%
Coppel	7.20%
Inbursa	6.37%
Afirme Bajo	6.24%
Promedio Simple	9.50%

**SB4**

**Instrumentos en los que su AFORE invierte los recursos**  
Para mayor detalle consulte [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)



● El indicador de rendimiento que se está reportando refleja la rentabilidad promedio de los últimos 57 meses, el cual difiere al rendimiento obtenido en el periodo que se reporta en este Estado de Cuenta.  
● Los rendimientos actuales no garantizan rendimientos futuros.  
● Los recursos de vivienda no son administrados por las AFORE. Las AFORE únicamente brindan esta información a sus Clientes pero no pueden resolver ninguna aclaración relacionada con créditos. INFORMAR al 01800-00-83-9000 lada sin costo o 91-71-99-99 en el DF, FOVISSSTE 01800-36-04-783 lada sin costo.

Ilustración 20 Estado cuatrimestral 1

**PENSIONISSSTE**  
 INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES  
 DE LOS TRABAJADORES  
 AL SECTOR PÚBLICO

**SB4**  
 SECTOR BÁSICO

**ESTADO DE CUENTA / GENERACIÓN AFORE**  
 Los Trabajadores Generación AFORE son aquellos que se afiliaron al IMSS a partir del 1° de julio de 1997 o bien al ISSSTE a partir del 1° de abril de 2007.

Atención al público  
 Dirección de la Unidad Especializada de Atención de la AFORE:  
 Calles de las Lomas 253 PB. Entre Blvd. Adolfo López Mateos y  
 Blvd. de las Aguilas, con esq. con Periferico (Bd. Adolfo López Mateos)  
 C.P. 01210, Col. las Alas, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.  
 Con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.  
 Teléfono de la AFORE:  
 Desde el D.F. al 5562 2533  
 Del interior de la República 01 553 5062 0555  
 Lada sin costo 01800 400 1000 ó 01800 400 2000  
 Consulta más oficinas de atención en nuestra  
 Página de Internet de la AFORE  
 www.pensionissste.gob.mx  
**SAR-TEL: 01800 5000 747**  
**www.consar.gob.mx**  
 CONDUSEF: 01800-999-80-80 DF y lada sin costo  
 IMSS: 01800-623-23-23  
 ISSSTE: 54-48-89-03 y lada sin costo 01800-71-04-666

Periodo que comprende este Estado de Cuenta  
**01/09/2014 AL 31/12/2014**

Sus datos  
**ALAIN MONTERRUBIO GAMEZ**  
 CURP: [ ]  
 RFC: **MOGA8809**  
 NSS: [ ]

Verifique que sus datos (nombre, dirección, CURP, RFC y NSS) estén correctos.  
 Si hay alguna inconsistencia, infórmeala a su AFORE.

**SALDO TOTAL EN SU CUENTA INDIVIDUAL \$ 18,798.26**

**Resumen general**

Concepto	Saldo Anterior	+	Aportaciones	-	Retiros	+	Rendimientos	-	Comisiones	=	Saldo final
Ahorro para el retiro	\$ 9,376.11	\$	4,194.31	\$	0.00	\$	148.96	\$	33.11	\$	13,686.24
Ahorro voluntario	\$ 0.00	\$	0.00	\$	0.00	\$	0.00	\$	0.00	\$	0.00
Ahorro para la vivienda <sup>1</sup>			Saldo anterior				Movimientos				Saldo final
	\$		3,843.94	\$			1,268.08	\$			5,112.02
<b>TOTAL DE SU AHORRO</b>										<b>\$</b>	<b>18,798.26</b>

FOLIO MOGA8809

**CON SAR**  
 Cifras al cierre de noviembre de 2014  
 (Indicador de Rendimiento Neto 64 meses)  
**A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor ahorro.**  
**SB 4 para personas de 36 años y menores**

**INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO**

AFORES	RENDIMIENTO NETO
SURA	12.31%
Banamex	11.36%
Profuturo GNP	11.17%
PensionISSSTE	11.06%
Invercap	10.70%
MetLife	10.60%
XXI Banorte	10.27%
Principal	9.84%
Azteca	8.60%
Coppel	7.92%
Inbursa	6.20%
Promedio Simple	10.00%

**Instrumentos en los que su AFORE invierte los recursos**  
 Para mayor detalle consulte www.consar.gob.mx

Instrumento	Porcentaje
RENTA FIJA GOBIERNAMENTAL	43.4%
RENTA FIJA CORPORATIVA	24.4%
RENTA VARIABLE NACIONAL	15.2%
ESTRUCTURADOS	10.2%
RENTA VARIABLE INTERNACIONAL	6.6%
RENTA FIJA INTERNACIONAL	0.2%

**El indicador de rendimiento que se está reportando refleja la rentabilidad promedio de los últimos 64 meses, el cual difiere al rendimiento obtenido en el periodo que se reporta en este Estado de Cuenta.**  
**Los rendimientos actuales no garantizan rendimientos futuros.**  
<sup>1</sup> Los recursos de vivienda no son administrados por las AFORE. Las AFORE únicamente brindan esta información a sus clientes pero no pueden resolver ninguna adaración relacionada con créditos. INFONAVIT 01800-00-83-900 lada sin costo o 91-71-50-50 en el DF, FOVISSSTE 01800-36-84-783 lada sin costo.

0101000750005580F

Ilustración 21 Estado cuatrimestral 3

Al revisar a detalle los Estados de Cuenta en los anexos se puede verificar que las aportaciones no cumplen del todo el criterio de ser una serie uniforme ya que las variaciones que se ven es por ajustes de los días cotizados, así como el importe de "Intereses en tránsito ISSSTE del periodo" que cada cuatrimestre tiene variaciones que en este trabajo no se estudian.

Concluido el primer ejercicio demostrativo del RCV como anualidad podemos hacer hincapié, en que si lo deseamos las aportaciones podrían representar una Anualidad si tenemos el hábito de ahorro y, o lo hacemos domiciliado a una fecha específica para que sumado a las cuotas RCV cumpla con el criterio de la serie uniforme.

El saldo que podremos ocupar para crear escenarios al corto plazo y mediano plazo son las **Aportaciones Voluntarias del trabajador cotizante**, ya que de estas podremos disponer la totalidad ahorradas o parcialidades siempre y cuando pasen 6 meses después de la aportación.

En la tabla 13 podemos ver como cada una de las Variables necesarias para un ejercicio de capitalización se obtiene a partir de datos que conocemos y podemos obtener fácilmente, lo que nos permitirá llevar el ejercicio a cualquier cotizante ISSSTE, se encuentre en el rango de edad que se encuentre o el nivel de ingresos que sea.

Tabla 13 Capitalización Individual llevada a la AFORE



#### Nota técnica Aportaciones

- Las aportaciones voluntarias son depósitos adicionales a la cuenta individual que pueden realizarse en cualquier momento y de acuerdo con las posibilidades de cada trabajador, ya que en la mayoría de los casos no se establece un monto mínimo ni depósitos periódicos forzosos.
- Es importante indicar a la AFORE el plazo de inversión de las aportaciones voluntarias, ya que pueden ser de corto, mediano o largo plazo.
- Algunas aportaciones pueden ser deducibles de impuestos, por lo que es importante solicitar información en directamente en la AFORE.
- El monto mínimo para depósitos en tiendas 7-Eleven (máximo es de \$7,000 pesos), Extra, Círculo K y Chedraui (máximo es de \$5,000 pesos), sucursales Telecom(no hay monto máximo), Bansefi (\$10,000

pesos máxima) y Farmacias del Ahorro (máximo \$8,000 pesos), y por medio del servicio Transfer es de \$50 pesos.

- El monto mínimo para la domiciliación de aportaciones voluntarias a través del portal e-SAR es de \$100 pesos y el máximo de \$50,000 pesos.

## Decisión de AFORE

En un sencillo ejercicio se determinó un escenario probable las aportaciones patronales, cuando recorro a instrumentos que son complementarias para el retiro se puede estimar el riesgo de ser administrado en una AFORE con más bajos rendimientos o en una que será más redituable para mi futuro, como lo es el PENSIONISSSTE.

Ocupando las fórmulas financieras de anualidades podremos predecir comportamientos en corto y mediano plazo, así como hacer el ejercicio con las mejores afores en la tabla de rendimientos y añadirle el descuento de comisiones para hacer elección de AFORE, no solo a través de los flujos obtenidos, si no también de los flujos descontados. También hay que señalar que la supervisión de la AFORE debe ser en el corto plazo puesto que en los mismos anexos se observa una clara baja de rendimientos en el histórico lo que nos obliga a buscar rentabilidad contantemente, así como ver la diversificación de inversión del dinero de mi SIEFORE y tener una garantía ante una minusvalía en donde existan instrumentos más seguros. Como observamos en la tabla 14 los rendimientos en un trámite de control interno de PENSIONISSSTE, varían con respecto los históricos y real, siempre debemos buscar llegar al promedio más acercado a lo que da Realmente la SIEFORE de la elección.

Tabla 14 Rendimiento fluctuante

DOCUMENTO DE RENDIMIENTO NETO PARA REGISTRO EN AFORE **SB 4** SEGURO BANCAL

Elegir AFORE es una decisión fundamental en tu vida. No todas las AFORES son iguales, elige la que más recursos te genera.

Antes de firmar este documento verifica el siguiente cuadro\*

INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO	
AFORES	RENDIMIENTO NETO
PROFUTURO	8.58%
SURA	7.93%
CITIBANAMEX	7.46%
COPPEL	6.92%
AZTECA	6.78%
PRINCIPAL	6.62%
XXI BANORTE	6.62%
PENSIONISSSTE	6.56%
INTERCAP	5.98%
INBURSA	5.83%
Promedio Simple	6.93%

Cifras al cierre de Julio de 2018. Indicador de Rendimiento Neto a 84 meses.

**IMPORTANTE** MAYOR RENDIMIENTO NETO = MÁS AHORRO

**IMPORTANTE** MAYOR RENDIMIENTO NETO = MENOS AHORRO

**IMPORTANTE** MAYOR RENDIMIENTO NETO = MÁS AHORRO

**IMPORTANTE** MAYOR RENDIMIENTO NETO = MENOS AHORRO

**IMPORTANTE** : TU DECISIÓN CUENTA

① (NOMBRE) ALAIN \_\_\_\_\_ (APELIDOS) MONTERRUBIO GAMEZ \_\_\_\_\_  
 conozco el Rendimiento Neto que me dan las AFORES y elijo a: PENSIONISSSTE  
 para que administre mi cuenta.

Para el 2014 las tablas de rendimientos de Afore SB4 mostraban a PENSIONISSSTE con un 11.06% pero recordemos que es un indicador de rendimiento neto de 64 meses, hoy los paquetes de SIEFORE no alcanzan esas cifras.

Finalizando este trabajo, podemos emplear la Tabla 13 para recordar cómo se adoptarán los términos que requerimos e nuestro calculo en función de los datos que conoceremos del trabajador de su RCV y la edad en la que se encuentre para determinar la SIEFORE.



# Conclusión

---

Se fundamentaron los antecedentes de la Seguridad Social en México, ocupando un marco histórico que ayudara a conocer y plantear el modo en que un trabajador cotizante se pensionara. Así, el asesor previsional de AFORE o del PENSIONISSSTE, el lector de este trabajo o cualquier persona interesada en el tema pueda sumergirse en el tema de retiro, que, si bien en ya 20 años de modificaciones pareciera complejo, en el presente trabajo encontrara los conceptos y datos más importantes para involucrarse en el tema del Retiro en México de manera digerible.

A través del marco normativo y el organigrama financiero en México, se detallaron diversos organismos que ayudan a entender que la capitalización individual de las cuentas AFORES tienen un respaldo y garantía, que, si bien su rendimiento puede ser fluctuante en la vida de la capitalización, nos brinda soporte para ocuparlo como medio de ahorro adicional a los ya tradicionales del sistema financiero, como la banca y fondos de ahorro.

El tema se acoto al trabajador ISSSTE para no abundar en cálculos adicionales y así dejar una herramienta clara y metodología para planear un futuro a estos cotizantes que por la misma industria de las AFORES son muy descuidados en temas previsionales y existe un gran desconocimiento con el tema del retiro.

La AFORE al ser un instrumento intrínseco a un cotizante ya sea del apartado A iniciativa privada IMSS, o un ISSSTE descrito el apartado B del artículo 123 de la Constitución Mexicana, obligadamente tienen flujos de efectivo que se capitalizan en el instrumento de ahorro Afore.

En el Capítulo 3 Mediante una herramienta económica el asesor previsional o cualquier lector de este trabajo obtuvo el planteamiento de las Cuotas Obrero Patronales como flujo de efectivo constante, para determinar un escenario al corto plazo de un cotizante ISSSTE, partiendo de las modificaciones y las herramientas de capitalización individual a través del interés compuesto necesarias para el retiro.

Se le dio soporte al tercer pilar del ahorro previsional de la OIT, donde se plantea que el individuo o ahorrador es quien debe tener mayor participación de su retiro, puesto que, en los ejercicios de ahorro en el presente trabajo, se demostró que a temprana edad el dinero alcanza una curva más favorable para el que empieza a ahorrar antes en instrumentos como la AFORE o semejantes.

Citando al Capítulo I – Definiciones de seguridad social<sup>56</sup>. la seguridad Social; “Es la protección que la sociedad otorga a sus miembros mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas; toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la Seguridad Social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar.

---

<sup>56</sup> Página 11

Es por eso que se crean instrumentos en beneficio a la sociedad.

Este trabajo debe generar un paso hacia la cultura previsional en México y beneficio a la sociedad mexicana, se ejemplifica con casos de ahorro en escenarios que buscan incentivar a las nuevas generaciones al ahorro y a la previsión de su retiro. El dinero que hoy tiene un trabajador sin invertir, puede ser la diferencia en una inversión muy costosa al futuro para obtener un mejor retiro o mejorar el que no se planifico.

Con cálculos de valor en el tiempo, se pueden crear escenarios benéficos que definan los pasos a seguir hacia el ahorro o el retiro, así como establecer una planeación financiera, fortaleciendo la cultura financiera y el sentido previsional de cada trabajador asesorado para su AFORE.

*El uso que se da a la expresión “valor del dinero en el tiempo”, tiene dos sentidos:*

*1) El dinero pierde su poder adquisitivo por el transcurso del tiempo*

*2) El dinero que se tiene hoy puede utilizarse para invertirse en alguna opción de inversión.*

*En términos generales es mejor tener el dinero el día de hoy que en el futuro, pues el dinero actual tiene más poder de compra que el del futuro.*

Para finalizar este trabajo, concluyo que la herramienta de interés Compuesto si bien nos da la idea de la evolución del dinero de mi AFORE no garantizara siempre la misma tasa, puesto que los factores socio políticos y económicos le generan grandes fluctuaciones a las SIEFORES, el mejor intervalo para planear y calcular el valor del dinero en el tiempo es el corto y el mediano plazo, cuidando la cantidad de Renta Variable que exista en el portafolio de inversión de la SIEFORE que cambia en cada una de las Afores.

De esta manera el perfecto ejercicio de cálculos de valor en el tiempo no podrá superar los 3 años en personas de SB4 (personas hasta los 36 años), SB3(personas de 37 a 45 años), teniendo cuidado con el régimen de inversión que maneje la Afore. Con los casos de SB2(46 a 59 años) el ejercicio puede ser muy variado debido a la oferta de afores y las tasas muy fluctuantes de los últimos 10 años y me puedo arriesgar a decir que el horizonte de cálculo debe ser menor a los 3 años y los casos donde el interés compuesto se puede llevar en un ejercicio de más de 5 años es en las SB1 (mayores de 59) y SB0 (mayores de 63) y que estos deben tener el menor riesgo posible con lo que se mantienen en una oferta de rendimientos muy lineal.

Si bien no es el instrumento perfecto y las cuotas pudieran ser más elevadas para que el dinero en el retiro sea mayor, la AFORE nos ayudara a tener previsión de un capital y con ello podremos emprender un proyecto financiero al alcance que deseemos, solo teniendo en cuenta que los flujos están determinados por lo que ganamos y eso no es tan fácil de controlar, pero el momento en que emprendamos el ahorro voluntario si puede hacer la diferencia en un mejor futuro.

Para revisar el monto a alcanzar para aspirar a una pensión, en el Anexo 13 se encuentran las cuantías de renta vitalicia de 2018 al mes de septiembre, y así cada lector de este trabajo pueda estimar con base en el ahorro propio y el ahorro acumulado el momento en que podrá alcanzar esa pensión a través de las herramientas descritas en este trabajo.

Gracias.

## Bibliografía y Referencias

- 1) CONSAR <https://www.gob.mx/consar>
- 2) Glosario CONSAR <https://www.gob.mx/consar/articulos/glosario-del-sistema-de-ahorro-para-el-retiro>
- 3) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos#10677>
- 4) La Seguridad Social en México un enfoque histórico, Revista de la E. L. De D. De Puebla no. 2, Acervo de la biblioteca jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/juridica-libre-puebla/article/>
- 5) LEY FEDERAL DEL TRABAJO <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-federal-del-trabajo>
- 6) Ley del ISSSTE [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE\\_220618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE_220618.pdf)
- 7) LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/52.pdf>
- 8) Normatividad CONSAR <https://www.gob.mx/consar/documentos/normatividad-consar>
- 9) <http://www.banxico.org.mx/>
- 10) [http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/24e8c91d-d2fc-4977-ad19-dc572c3e4439/ley\\_sistemas\\_ahorro.htm](http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/24e8c91d-d2fc-4977-ad19-dc572c3e4439/ley_sistemas_ahorro.htm)
- 11) <https://www.elcontribuyente.mx/2017/03/que-es-la-uma-y-para-que-sirve/> José Luis Álvarez
- 12) CIDE [https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios\\_gerenciales/article/view/1165/html](https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios_gerenciales/article/view/1165/html)
- 13) La Bolsa Mexicana de Valores, Grupo BMV <http://www.bmv.com.mx/>
- 14) Comisión Nacional Bancaria y De Valores <https://www.gob.mx/cnbv>
- 15) FINC FINANZAS CORPORATIVAS. Besley, Scott Eugene F. Brigham
- 16) Ingeniería Económica. Blank y Tarquin. 4ta.Edición, Mc Graw Hill
- 17) Manual Único de Capacitación para el Agente Promotor. 2016
- 18) Coss Bu Raúl, (1999), Análisis y evaluación de proyectos de inversión, México, Limusa.
- 19) Morales Castro, José Antonio, y Arturo Morales Castro, (2006), Proyectos de inversión en la práctica. Formulación y evaluación, México, Gasca SICCO.

# Anexos

---

**Cuadro histórico de los salarios mínimos (1982 - 2018)**

Vigencia	Zona Única	Zona A	Zona B	Zona C	UMA	UMA MENSUAL
01/01/2018	88.36	--	--	--	80.6	2,450.24
01/01/2017	80.04	--	--	--	75.49	2,294.90
01/01/2016	73.04	--	--	--	73.04	2,220.42
01/10/2015	70.10	--	--	--	--	--
01/04/2015		70.10	68.28	--	--	--
01/01/2015		70.10	66.45	--	--	--
01/01/2014		67.29	63.77	--	--	--
01/01/2013		64.76	61.38	--	--	--
27/11/2012		62.33	59.08	--	--	--
01/01/2012		62.33	60.57	59.08	--	--
01/01/2011		59.82	58.13	56.7	--	--
01/01/2010		57.46	55.84	54.47	--	--
01/01/2009		54.8	53.26	51.95	--	--
01/01/2008		52.59	50.96	49.5	--	--
01/01/2007		50.57	49	47.6	--	--
01/01/2006		48.67	47.16	45.81	--	--
01/01/2005		46.8	45.35	44.05	--	--
01/01/2004		45.24	43.73	42.11	--	--
01/01/2003		43.65	41.85	40.3	--	--
01/01/2002		42.15	40.1	38.3	--	--
01/01/2001		40.35	37.95	35.85	--	--
01/01/2000		37.9	35.1	32.7	--	--
03/12/1998		34.45	31.9	29.7	--	--
01/01/1998		30.2	28	26.05	--	--
03/12/1996		26.45	24.5	22.5	--	--
01/04/1996		22.6	20.95	19.05	--	--
04/12/1995		20.15	18.7	17	--	--
01/04/1995		18.3	17	15.44	--	--
01/01/1995		16.34	15.18	13.79	--	--
01/01/1994		15.27	14.19	12.89	--	--
01/01/1993		14.27	13.26	12.05	--	--
11/11/1991		13330	12320	11115	--	--
16/11/1990		11900	11000	9920	--	--
04/12/1989		10080	9325	8405	--	--

01/07/1989		9160	8475	7640	--	--
01/01/1989		8640	7995	7205	--	--
01/03/1988		8000	7405	6670	--	--
01/01/1988		7765	7190	6475	--	--
16/12/1987		6470	5990	5395	--	--
01/10/1987		5625	5210	4690	--	--
01/07/1987		4500	4165	3750	--	--
01/04/1987		3660	3385	3045	--	--
01/01/1987		3050	2820	2535	--	--
22/10/1986		2480	2290	2060	--	--
01/06/1986		2065	1900	1675	--	--
01/01/1986		1650	1520	1340	--	--
04/06/1985		1250	1150	1015	--	--
01/01/1985		1060	975	860	--	--
11/06/1984		816	750	660	--	--
01/01/1984		680	625	550	--	--
14/06/1983		523	478	421	--	--
01/01/1983		455	415	365	--	--
01/11/1982		364	358	332	--	--
01/01/1982		280	275	255	--	--

Anexo 2 Cuota Social ISSSTE a través de la variación del INPC

mes/año	mes	año	mes	mes/año	salario mínimo	precio	variación	SALARIO MINIMO DE ESE AÑO	ACTUALIZAMOS EL SALARIO MINIMO CON LA TASA	Bimestral
Ene 2013	Ene	2013	1	1/2013	64.76	80.892782018150	0.004028122261	65.0208612	\$ 108.77	\$ 217.55
Feb 2013	Feb	2013	2	2/2013	64.76	81.290942965322	0.004922082505	65.34089924	\$ 109.31	\$ 218.62
Mar 2013	Mar	2013	3	3/2013	64.76	81.887433139011	0.007337719947	65.82035246	\$ 110.11	\$ 220.22
Abr 2013	Abr	2013	4	4/2013	64.76	81.941522928061	0.000660538339	65.86382933	\$ 110.18	\$ 220.37
May 2013	May	2013	5	5/2013	64.76	81.668820241601	- 0.003328015842	65.64463346	\$ 109.82	\$ 219.64
Jun 2013	Jun	2013	6	6/2013	64.76	81.619237934972	- 0.000607114275	65.60477967	\$ 109.75	\$ 219.50
Jul 2013	Jul	2013	7	7/2013	64.76	81.592193040447	- 0.000331354411	65.58304123	\$ 109.71	\$ 219.43
Ago 2013	Ago	2013	8	8/2013	64.76	81.824328385119	0.002845068088	65.76962945	\$ 110.03	\$ 220.05
Sep 2013	Sep	2013	9	9/2013	64.76	82.132339683875	0.003764299748	66.01720605	\$ 110.44	\$ 220.88
Oct 2013	Oct	2013	10	10/2013	64.76	82.522988160346	0.004756329577	66.33120564	\$ 110.97	\$ 221.93
Nov 2013	Nov	2013	11	11/2013	64.76	83.292265160166	0.009321972180	66.94954329	\$ 112.00	\$ 224.00
Dic 2013	Dic	2013	12	12/2013	64.76	83.770058296773	0.005736344614	67.33358895	\$ 112.64	\$ 225.29
Ene 2014	Ene	2014	1	1/2014	67.29	84.519051625699	0.008941062525	67.8916441	\$ 113.58	\$ 227.15
Feb 2014	Feb	2014	2	2/2014	67.29	84.733157040688	0.002533220746	68.06362862	\$ 113.86	\$ 227.73
Mar 2014	Mar	2014	3	3/2014	67.29	84.965292385360	0.002739604575	68.25009605	\$ 114.18	\$ 228.35
Abr 2014	Abr	2014	4	4/2014	67.29	84.806779253561	- 0.001865622154	68.12276716	\$ 113.96	\$ 227.927
May 2014	May	2014	5	5/2014	67.29	84.535579061242	- 0.003197859826	67.9049201	\$ 113.60	\$ 227.20
Jun 2014	Jun	2014	6	6/2014	67.29	84.682072239918	0.001732917433	68.02259372	\$ 113.80	\$ 227.59
Jul 2014	Jul	2014	7	7/2014	67.29	84.914958831661	0.002750128635	68.2096646	\$ 114.11	\$ 228.22
Ago 2014	Ago	2014	8	8/2014	67.29	85.219965142136	0.003591903178	68.45466711	\$ 114.52	\$ 229.04
Sep 2014	Sep	2014	9	9/2014	67.29	85.596339924274	0.004416509459	68.75699779	\$ 115.02	\$ 230.05
Oct 2014	Oct	2014	10	10/2014	67.29	86.069625578460	0.005529274436	69.1371741	\$ 115.66	\$ 231.32
Nov 2014	Nov	2014	11	11/2014	67.29	86.763777871266	0.008065008859	69.69476603	\$ 116.59	\$ 233.19
Dic 2014	Dic	2014	12	12/2014	67.29	87.188983712964	0.004900729914	70.03632125	\$ 117.16	\$ 234.33
Ene 2015	Ene	2015	1	1/2015	70.1	87.110102770599	- 0.000904712258	70.03657967	\$ 117.17	\$ 234.33
Feb 2015	Feb	2015	2	2/2015	70.1	87.275377126029	0.001897304103	70.16946036	\$ 117.39	\$ 234.78
Mar 2015	Mar	2015	3	3/2015	70.1	87.630716990204	0.004071478988	70.45515384	\$ 117.87	\$ 235.73
Abr 2015	Abr	2015	4	4/2015	70.1	87.403840375023	- 0.002589007861	69.91851055	\$ 116.97	\$ 233.94
May 2015	May	2015	5	5/2015	70.1	86.967365827273	- 0.004993768533	69.56935369	\$ 116.38	\$ 232.77
Jun 2015	Jun	2015	6	6/2015	70.1	87.113107758880	0.001675823227	69.68593963	\$ 116.58	\$ 233.16
Jul 2015	Jul	2015	7	7/2015	70.1	87.240819760803	0.001466048052	69.78810257	\$ 116.75	\$ 233.50
Ago 2015	Ago	2015	8	8/2015	70.1	87.424875292986	0.002109740975	69.93533739	\$ 117.00	\$ 233.99
Sep 2015	Sep	2015	9	9/2015	70.1	87.752419015566	0.003746573518	70.19735527	\$ 117.43	\$ 234.87
Oct 2015	Oct	2015	10	10/2015	70.1	88.203918504718	0.005145151487	70.46067512	\$ 117.87	\$ 235.75
Nov 2015	Nov	2015	11	11/2015	70.1	88.685467876675	0.005459500894	70.84535524	\$ 118.52	\$ 237.04
Dic 2015	Dic	2015	12	12/2015	70.1	89.046817717411	0.004074510169	71.13401536	\$ 119.00	\$ 238.00

Anexo 3 Cuota Social ISSSTE a través de la variación del INPC

mes/año	mes	año	mes	mes/año	salario mínimo	precio	variación	SALARIO MINIMO DE ESE AÑO	ACTUALIZAMOS EL SALARIO MINIMO CON LA TASA	Bimestral
Ene 2016	Ene	2016	1	1/2016	73.04	89.386381393113	0.003813316235	73.31852462	\$ 122.66	\$ 245.31
Feb 2016	Feb	2016	2	2/2016	73.04	89.777781116654	0.004378739999	73.63956737	\$ 123.19	\$ 246.39
Mar 2016	Mar	2016	3	3/2016	73.04	89.910000600998	0.001472741726	73.74801944	\$ 123.37	\$ 246.75
Abr 2016	Abr	2016	4	4/2016	73.04	89.625277961416	- 0.003166751615	73.51447778	\$ 122.98	\$ 245.97
May 2016	May	2016	5	5/2016	73.04	89.225614520103	- 0.004459271429	73.18665677	\$ 122.44	\$ 244.87
Jun 2016	Jun	2016	6	6/2016	73.04	89.324027886291	0.001102972131	73.26737961	\$ 122.57	\$ 245.14
Jul 2016	Jul	2016	7	7/2016	73.04	89.556914478034	0.002607211041	73.45840313	\$ 122.89	\$ 245.78
Ago 2016	Ago	2016	8	8/2016	73.04	89.809333493599	0.002818531847	73.66544798	\$ 123.24	\$ 246.47
Sep 2016	Sep	2016	9	9/2016	73.04	90.357743854799	0.006106384936	74.11527756	\$ 123.99	\$ 247.98
Oct 2016	Oct	2016	10	10/2016	73.04	90.906154215999	0.006069323312	74.56510714	\$ 124.74	\$ 249.48
Nov 2016	Nov	2016	11	11/2016	73.04	91.616833944348	0.007817729553	75.14803699	\$ 125.72	\$ 251.43
Dic 2016	Dic	2016	12	12/2016	73.04	92.039034797764	0.004608332718	75.49434414	\$ 126.30	\$ 252.59
Ene 2017	Ene	2017	1	1/2017	80.04	93.603882444859	0.017001999755	81.40084006	\$ 136.18	\$ 272.35
Feb 2017	Feb	2017	2	2/2017	80.04	94.144780335357	0.005778583926	81.87122165	\$ 136.96	\$ 273.93
Mar 2017	Mar	2017	3	3/2017	80.04	94.722489332292	0.006136389026	82.37361531	\$ 137.80	\$ 275.61
Abr 2017	Abr	2017	4	4/2017	80.04	94.838932628163	0.001229309921	82.47487801	\$ 137.97	\$ 275.95
May 2017	May	2017	5	5/2017	80.04	94.725494320572	- 0.001196115397	82.37622854	\$ 137.81	\$ 275.62
Jun 2017	Jun	2017	6	6/2017	80.04	94.963639641805	0.002514057308	82.5833271	\$ 138.16	\$ 276.31
Jul 2017	Jul	2017	7	7/2017	80.04	95.322735741331	0.003781406240	82.89560821	\$ 138.68	\$ 277.35
Ago 2017	Ago	2017	8	8/2017	80.04	95.793767654306	0.004941443500	83.30523218	\$ 139.36	\$ 278.73
Sep 2017	Sep	2017	9	9/2017	80.04	96.093515235291	0.003129092720	83.56590197	\$ 139.80	\$ 279.60
Oct 2017	Oct	2017	10	10/2017	80.04	96.698269126750	0.006293389205	84.09181472	\$ 140.68	\$ 281.36
Nov 2017	Nov	2017	11	11/2017	80.04	97.695173988822	0.010309438536	84.95875411	\$ 142.13	\$ 284.26
Dic 2017	Dic	2017	12	12/2017	80.04	98.272882985756	0.005913383163	80.51330719	\$ 134.69	\$ 269.38
Ene 2018	Ene	2018	1	1/2018	80.6	98.794999699501	0.005312927614	81.02822197	\$ 135.55	\$ 271.11
Feb 2018	Feb	2018	2	2/2018	80.6	99.171374481640	0.003809654166	81.33691147	\$ 136.07	\$ 272.14
Mar 2018	Mar	2018	3	3/2018	80.6	99.492156980588	0.003234627942	81.60000612	\$ 136.51	\$ 273.02
Abr 2018	Abr	2018	4	4/2018	80.6	99.154847046097	- 0.003390316832	81.32335624	\$ 136.05	\$ 272.09
May 2018	May	2018	5	5/2018	80.6	98.994080173087	- 0.001621371802	81.19150084	\$ 135.83	\$ 271.65
Jun 2018	Jun	2018	6	6/2018	80.6	99.376464931787	0.003862703285	81.50511952	\$ 136.35	\$ 272.70
Jul 2018	Jul	2018	7	7/2018	80.6	99.909099104514	0.005359761721	81.94196754	\$ 137.08	\$ 274.16
Ago 2018	Ago	2018	8	8/2018	80.6	100.492000000000	0.005834312397	82.42004258	\$ 137.88	\$ 275.76

Para conseguir la variación se tomaron lo INPC del portal:

[http://www.beta.inegi.org.mx/app/tabulados/default.aspx?nc=ca55\\_2018&fbclid=IwAR2p9WtfUW4S3riyiINUYeJ54zSM8U9Uqi7aWiyCii8gB74H1eM3IRYq8zw](http://www.beta.inegi.org.mx/app/tabulados/default.aspx?nc=ca55_2018&fbclid=IwAR2p9WtfUW4S3riyiINUYeJ54zSM8U9Uqi7aWiyCii8gB74H1eM3IRYq8zw)

Desde 1969 se hizo la variación mes a mes hasta el 2018 y en cada mes de enero la variación se agregó al SMV de la actual CDMX, posteriormente el salario se vuelve mensual con el factor 30.4 y a eso se le aplica la cuota social de 5.5%, el resultado se lleva a 2 aportaciones porque es bimestral y así lo reporta un estado de Cuenta.

Anexo 4 Histórico de rendimientos SB4 de la CONSAR

<https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/siset/Series.aspx?cd=175&cdAlt=False>

Indicador de Rendimiento Neto (IRN)

Periodo disponible: Ene 11 - Oct 18  
 Periodicidad: Mensual  
 Cifra: Porcentaje  
 Unidad: Porcentaje

Descripción del Concepto	ene-11	feb-11	mar-11	abr-11	may-11	jun-11	jul-11	ago-11	sep-11	oct-11	nov-11	dic-11	ene-12	feb-12	mar-12	abr-12	may-12	jun-12	jul-12	ago-12	sep-12	oct-12	nov-12	dic-12
<b>Indicador de Rendimiento Neto SB4</b>	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Azteca	5.96	5.41	4.97	6.23	7.42	9.52	9.32	9.80	9.30	11.35	11.56	9.65	9.49	9.25	9.18	9.45	9.71	9.87	10.05	10.23	10.35	10.34	10.19	10.06
Citibanamex	7.08	6.35	6.35	7.46	7.86	10.21	10.96	10.65	10.92	15.20	15.16	12.66	12.39	12.10	12.00	12.43	12.79	12.99	13.30	13.61	13.87	13.90	13.73	13.62
Coppel	5.45	5.22	4.94	5.57	5.85	7.46	7.81	7.77	7.83	9.67	9.70	8.70	8.24	8.11	8.08	8.30	8.49	8.58	8.72	8.84	8.93	8.92	8.81	8.74
Inbursa	5.48	5.31	5.26	5.24	5.12	5.75	6.10	5.87	6.14	6.84	6.77	6.42	6.22	6.30	6.36	6.46	6.57	6.64	6.77	6.87	6.93	6.96	6.90	6.86
Invercap	5.19	4.30	3.89	5.16	6.10	8.89	8.77	9.29	9.09	15.99	15.69	12.46	13.00	12.97	13.23	14.04	14.86	15.22	15.72	16.10	16.30	16.14	15.59	15.21
Metlife	6.35	5.67	5.55	6.95	7.64	9.99	10.44	10.75	10.39	13.30	13.19	11.16	11.25	11.30	11.47	11.97	12.36	12.59	13.09	13.46	13.69	13.71	13.56	13.47
<b>PensionISSSTE</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>4.35</b>	<b>5.50</b>	<b>6.13</b>	<b>8.21</b>	<b>8.36</b>	<b>8.20</b>	<b>8.16</b>	<b>10.88</b>	<b>10.85</b>	<b>10.59</b>	<b>10.79</b>	<b>10.81</b>	<b>10.77</b>	<b>11.04</b>	<b>11.22</b>	<b>11.36</b>	<b>11.73</b>	<b>11.99</b>	<b>12.22</b>	<b>12.37</b>	<b>12.40</b>	<b>12.47</b>
Principal	6.72	5.95	5.66	6.90	7.59	9.89	10.20	9.90	9.76	12.77	12.53	11.04	11.55	11.53	11.64	12.06	12.37	12.54	12.92	13.21	13.38	13.38	13.24	13.15
Profuturo	7.63	6.99	6.54	8.16	8.81	11.74	11.85	11.25	10.61	14.02	14.16	11.61	11.32	11.21	11.13	11.60	12.00	12.29	12.82	13.27	13.64	13.81	13.75	13.70
SURA	8.18	7.60	7.18	8.41	8.99	11.64	11.65	10.89	10.91	15.02	15.06	12.61	12.71	12.51	12.45	12.84	13.19	13.39	13.71	14.01	14.24	14.30	14.16	14.10
XII Banorte	6.81	6.30	5.97	7.28	8.10	10.66	10.65	10.41	10.01	12.80	12.68	10.97	11.12	10.99	10.96	11.30	11.57	11.73	12.06	12.34	12.54	12.59	12.50	12.46

Fuente: CONSAR

Notas:

IRN de Enero 2011 a Noviembre 2011 de acuerdo a la metodología descrita en la CIRCULAR CONSAR 71-1, Reglas generales que establecen el procedimiento para la construcción de los índices de rendimiento neto de las sociedades de IRN de Diciembre 2011 a Junio 2014 de acuerdo a la metodología descrita en las DISPOSICIONES de carácter general que establecen el procedimiento para la construcción de los indicadores de rendimiento neto de las sociedades de IRN a partir de Julio 2014 de acuerdo a la metodología descrita en las DISPOSICIONES de carácter general que establecen el procedimiento para la construcción de los indicadores de rendimiento neto de las sociedades de

Anexo 5 Histórico de rendimientos SB4 de la CONSAR 2

https://www.consar.gob.mx/votomw/indicadores/series.aspx?cd=175&otA=Flase

Indicador de Rendimiento Neto (IRN)

Periodo disponible: Ene 11 - Oct 18

Periodicidad: Mensual

Cifra: Porcentaje

Unidad: Porcentaje

Descripción del Concepto	ene-13	feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15			
<b>Indicador de Rendimiento Neto SB4</b>	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Adteca	9.95	9.94	9.94	9.92	9.93	9.72	9.44	9.12	8.91	8.68	8.42	8.35	8.33	8.32	8.27	8.21	8.26	8.36	8.47	8.56	8.64	8.63	8.60	8.51	8.47	8.45	8.41	8.46	8.46	8.42	8.33	8.24	8.12	7.97	7.87	7.74			
Citibanamex	13.45	13.36	13.33	13.32	13.38	13.07	12.74	12.34	12.03	11.65	11.28	11.22	11.19	11.19	11.19	11.12	11.15	11.25	11.37	11.43	11.46	11.40	11.36	11.22	11.10	11.07	11.01	11.05	11.02	10.96	10.87	10.74	10.54	10.31	10.15	9.95			
Coppel	8.70	8.71	8.75	8.77	8.83	8.63	8.35	8.08	7.85	7.59	7.31	7.24	7.21	7.19	7.20	7.18	7.30	7.48	7.65	7.79	7.89	7.93	7.92	7.85	7.82	7.82	7.80	7.85	7.86	7.84	7.79	7.73	7.64	7.55	7.47	7.37			
Insursa	6.79	6.72	6.63	6.51	6.45	6.40	6.38	6.37	6.37	6.41	6.43	6.46	6.44	6.41	6.37	6.31	6.25	6.21	6.18	6.16	6.18	6.19	6.20	6.20	6.17	6.14	6.05	6.00	5.92	5.83	5.75	5.66	5.58	5.49	5.42	5.30			
Invercap	14.93	14.74	14.59	14.40	14.28	13.74	13.16	12.53	12.05	11.51	10.97	10.77	10.62	10.55	10.45	10.30	10.35	10.48	10.65	10.78	10.85	10.80	10.70	10.47	10.27	10.12	9.93	9.88	9.80	9.70	9.54	9.39	9.19	8.95	8.76	8.55			
Melillo	13.32	13.24	13.23	13.21	13.25	12.88	12.38	11.85	11.44	10.97	10.51	10.39	10.36	10.35	10.34	10.28	10.32	10.44	10.56	10.64	10.68	10.63	10.60	10.47	10.37	10.33	10.23	10.23	10.16	10.06	9.91	9.76	9.56	9.34	9.18	8.97			
<b>PensionSSSTE</b>	<b>12.45</b>	<b>12.49</b>	<b>12.57</b>	<b>12.59</b>	<b>12.66</b>	<b>12.46</b>	<b>12.16</b>	<b>11.87</b>	<b>11.66</b>	<b>11.42</b>	<b>11.16</b>	<b>11.08</b>	<b>11.03</b>	<b>11.00</b>	<b>10.97</b>	<b>10.90</b>	<b>10.93</b>	<b>11.03</b>	<b>11.13</b>	<b>11.20</b>	<b>11.19</b>	<b>11.13</b>	<b>11.06</b>	<b>10.90</b>	<b>10.84</b>	<b>10.79</b>	<b>10.67</b>	<b>10.63</b>	<b>10.53</b>	<b>10.41</b>	<b>10.21</b>	<b>10.05</b>	<b>9.91</b>	<b>9.76</b>	<b>9.64</b>	<b>9.51</b>			
Principal	12.99	12.90	12.85	12.80	12.78	12.39	11.89	11.40	11.01	10.53	10.10	10.00	9.97	9.95	9.91	9.82	9.82	9.87	9.91	9.94	9.95	9.89	9.84	9.71	9.62	9.57	9.46	9.45	9.38	9.30	9.17	9.07	8.95	8.82	8.73	8.60			
Profuturo	13.52	13.43	13.40	13.35	13.39	13.08	12.67	12.23	11.88	11.48	11.05	10.91	10.85	10.82	10.83	10.77	10.83	10.98	11.15	11.23	11.25	11.20	11.17	11.06	10.98	10.98	10.93	10.98	10.94	10.85	10.71	10.57	10.39	10.21	10.09	9.93			
SURA	13.99	13.95	13.97	13.98	14.07	13.77	13.44	13.06	12.78	12.45	12.10	12.05	12.04	12.04	12.01	11.91	11.94	12.06	12.18	12.28	12.34	12.31	12.31	12.19	12.13	12.13	12.08	12.15	12.10	12.01	11.84	11.63	11.34	11.03	10.82	10.56			
XVI Banorte	12.36	12.36	12.43	12.53	12.70	12.43	12.07	11.66	11.32	10.90	10.46	10.38	10.34	10.29	10.25	10.16	10.17	10.25	10.31	10.36	10.39	10.32	10.27	10.11	10.00	9.95	9.84	9.85	9.77	9.68	9.56	9.40	9.20	8.99	8.84	8.65			

Fuente: CONSAR

Notas:

IRN de Enero 2011 a Noviembre 2011 de acuerdo a la metodología descrita en la CIRCULAR CONSAR 71-1, Reglas generales que establecen el procedimiento para la construcción IRN de Diciembre 2011 a Junio 2014 de acuerdo a la metodología descrita en las DISPOSICIONES de carácter general que establecen el procedimiento para la construcción de los IRN a partir de Julio 2014 de acuerdo a la metodología descrita en las DISPOSICIONES de carácter general que establecen el procedimiento para la construcción de los indicadores de

Anexo 6 Histórico de rendimientos SB4 de la CONSAR

https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicafin/vois/setSeries.aspx?of=173&colA=FALSE

**Indicador de Rendimiento Neto (IRN)**

Periodo disponible: Ene 11 - Oct 18  
 Periodicidad: Mensual  
 Cifra: Porcentaje  
 Unidad: Porcentaje

Descripción del Concepto	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	
<b>Indicador de Rendimiento Neto SB4</b>																																			
Azeca	7.59	7.46	7.41	7.39	7.37	7.38	7.47	7.56	7.61	7.64	7.59	7.50	7.38	7.24	7.07	6.93	6.88	6.83	6.73	6.60	6.49	6.36	6.22	6.19	6.27	6.38	6.54	6.69	6.80	6.82	6.78	6.63	6.49	6.34	
Citibanamex	9.69	9.43	9.29	9.15	8.99	8.88	8.87	8.92	8.95	8.98	8.88	8.73	8.54	8.37	8.13	7.91	7.86	7.82	7.74	7.57	7.44	7.27	7.08	6.99	7.01	7.09	7.22	7.37	7.49	7.52	7.46	7.34	7.23	7.11	
Coppel	7.26	7.16	7.12	7.11	7.11	7.13	7.23	7.33	7.40	7.44	7.39	7.33	7.22	7.11	6.97	6.85	6.87	6.92	6.93	6.91	6.88	6.83	6.72	6.66	6.65	6.66	6.69	6.76	6.85	6.91	6.92	6.91	6.89	6.84	
Inbursa	5.16	5.06	5.02	5.00	4.96	4.96	5.02	5.06	5.08	5.08	5.10	5.18	5.27	5.34	5.39	5.44	5.50	5.50	5.45	5.43	5.42	5.43	5.43	5.46	5.52	5.56	5.61	5.66	5.73	5.80	5.83	5.87	5.90	5.89	
Invecap	8.32	8.11	8.01	7.92	7.85	7.82	7.90	8.00	8.06	8.10	8.01	7.87	7.66	7.42	7.11	6.82	6.64	6.46	6.23	5.98	5.76	5.51	5.28	5.20	5.23	5.35	5.52	5.74	5.91	5.97	5.96	5.83	5.70	5.56	
Méfilé	8.73	8.49	8.37	8.27	8.17	8.10	8.15	8.23	8.25	8.26	8.17	8.05	7.87	7.70	7.50	7.31	7.26	7.19	7.09	6.92	6.76	6.58	6.38	6.30	6.33	6.41	6.53	6.68	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
<b>Pension/SSSTE</b>	<b>9.37</b>	<b>9.23</b>	<b>9.12</b>	<b>9.04</b>	<b>8.98</b>	<b>8.92</b>	<b>8.94</b>	<b>8.97</b>	<b>8.96</b>	<b>8.94</b>	<b>8.77</b>	<b>8.54</b>	<b>8.19</b>	<b>7.87</b>	<b>7.52</b>	<b>7.24</b>	<b>7.12</b>	<b>7.08</b>	<b>7.04</b>	<b>6.94</b>	<b>6.83</b>	<b>6.65</b>	<b>6.46</b>	<b>6.34</b>	<b>6.29</b>	<b>6.30</b>	<b>6.36</b>	<b>6.49</b>	<b>6.57</b>	<b>6.59</b>	<b>6.56</b>	<b>6.47</b>	<b>6.39</b>	<b>6.28</b>	<b>6.54</b>
Principal	8.43	8.29	8.21	8.14	8.09	8.06	8.13	8.19	8.22	8.22	8.12	7.97	7.79	7.61	7.37	7.17	7.09	7.01	6.89	6.74	6.61	6.44	6.26	6.18	6.20	6.26	6.37	6.51	6.63	6.67	6.62	6.51	6.41	6.31	
Profuturo	9.73	9.53	9.44	9.33	9.21	9.13	9.17	9.24	9.27	9.30	9.26	9.22	9.14	9.05	8.94	8.83	8.84	8.81	8.72	8.56	8.41	8.21	8.00	7.92	7.95	8.05	8.19	8.38	8.53	8.60	8.58	8.51	8.49	8.49	
SURA	10.23	9.89	9.71	9.55	9.35	9.19	9.19	9.28	9.31	9.32	9.22	9.09	8.87	8.67	8.43	8.20	8.14	8.10	8.05	7.93	7.83	7.70	7.55	7.49	7.51	7.58	7.70	7.84	7.95	7.97	7.93	7.86	7.80	7.73	
XXI Barrote	8.42	8.19	8.08	7.97	7.86	7.77	7.78	7.84	7.86	7.86	7.76	7.64	7.50	7.34	7.15	6.97	6.82	6.87	6.77	6.62	6.49	6.34	6.18	6.12	6.17	6.27	6.40	6.57	6.67	6.69	6.62	6.51	6.41	6.30	

Fuente: CONSAR

Notas:  
 IRN de Enero 2011 a Noviembre 2011 de acuerdo a la metodología descrita en la CIRCULAR CONSAR 71-1, Reglas generales que establecen el procedimiento para la construcción IRN de Diciembre 2011 a Junio 2014 de acuerdo a la metodología descrita en las DISPOSICIONES de carácter general que establecen el procedimiento para la construcción de los IRN a partir de Julio 2014 de acuerdo a la metodología descrita en las DISPOSICIONES de carácter general que establecen el procedimiento para la construcción de los indicadores de



**PENSIONISSSTE**  
INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES  
DE LOS TRABAJADORES  
DEL SERVICIO DEL ESTADO



**ESTADO DE CUENTA / GENERACIÓN AFORE**

Los Trabajadores Generación AFORE son aquellos que se afiliaron al IMSS a partir del 1° de julio de 1997 o bien al ISSSTE a partir del 1° de abril de 2007.

Período que comprende este Estado de Cuenta

01/01/2014 AL 30/04/2014

Sus datos



ALAIN MONTECUBIO GAMEZ

CURP: MOGA8809

RFC: MOGA88

NSS:

**Atención al público**

**Dirección de la Unidad Especializada de Atención de la AFORE:**  
Av. Jesús García #140 Alta "A" PB, Col. Buenavista C.P. 06330,  
Esq. Carlos J. Meneses, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00hrs.

**Teléfono de la AFORE:**  
Desde el D.F. al 5062 0555  
Del Interior de la República (01 55) 5062 0555  
Lada sin costo 01800 400 1000 ó 01800 400 2000  
Conoce más oficinas de atención en nuestra  
Página de Internet de la AFORE  
[www.pensionissste.gob.mx](http://www.pensionissste.gob.mx)

**SAR-TEL: 01800 5000 747**  
[www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)  
CONDUSEF: 01800-999-80-80 DF y lada sin costo  
IMSS: 01800-623-23-23  
ISSSTE: 54-48-89-03 y lada sin costo 01800-71-04-666

**SALDO TOTAL EN  
SU CUENTA INDIVIDUAL** \$ **8,398.11**

**Resumen general**

Concepto	Saldo Anterior	Aportaciones	Retiros	+ Rendimientos	- Comisiones	= Saldo final
Ahorro para el retiro	\$ 2,789.52	\$ 3,003.78	\$ 0.00	\$ 138.17	\$ 11.59	\$ 5,919.88
Ahorro voluntario	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	Saldo anterior		Movimientos		Saldo final	
Ahorro para la vivienda <sup>1</sup>	\$ 1,233.06			\$ 1,245.17		\$ 2,478.23
TOTAL DE SU AHORRO						\$ 8,398.11

Cifras al cierre de marzo 2014  
(Indicador de Rendimiento Neto 57 meses)

**A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor ahorro.**

**SB 4 para personas de 36 años y menores**

INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO	
AFORES	RENDIMIENTO NETO
SURA	12.01%
Banamex	11.19%
PensionISSSTE	10.97%
Profuturo GNP	10.83%
Invercap	10.45%
MetLife	10.34%
XXI Banorte	10.25%
Principal	9.91%
Azteca	8.27%
Coppel	7.20%
Inbursa	6.37%
Afirme Bajío	6.24%
Promedio Simple	9.50%

Instrumentos en los que su AFORE invierte los recursos

Para mayor detalle consulte [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)



El indicador de rendimiento que se está reportando refleja la rentabilidad promedio de los últimos 57 meses, el cual difiere al rendimiento obtenido en el periodo que se reporta en este Estado de Cuenta.

Los rendimientos actuales no garantizan rendimientos futuros.

<sup>1</sup> Los recursos de vivienda no son administrados por las AFORE. Las AFORE únicamente brindan esta información a sus clientes pero no pueden resolver ninguna aclaración relacionada con créditos. INFONAVIT 01800-00-83-900 lada sin costo o 91-71-50-50 en el DF, FOVISSSTE 01800-36-84-783 lada sin costo.



**ESTADO DE CUENTA**

Bono de Pensión ISSSTE (en Unidades de Inversión UDI)	
Valor Actual	0.00
Valor Nominal	0.00
Bono de Pensión ISSSTE (en pesos)	
Valor Actual	0.00
Valor Nominal	0.00



**PENSIONISSSTE se encuentra EN LOS PRIMEROS LUGARES EN RENDIMIENTO\***  
 Recuerda, el Rendimiento **SÍ importa**  
**Realiza Aportaciones Voluntarias e incrementa tu pensión\*\***  
**Ponte en contacto con nosotros**

- Correo electrónico: [atencion@pensionissste.gob.mx](mailto:atencion@pensionissste.gob.mx)
- Centro de Atención Telefónica: En el D.F. al 5062 0555, Lada sin costo al 01800 400 1000 / 01800 400 2000

\* Para la SIEFORE SB1, SB2 y SB3. Cifras al cierre de marzo de 2014.  
 \*\* Términos y condiciones en [www.pensionissste.gob.mx](http://www.pensionissste.gob.mx)  
 Los rendimientos pasados no garantizan los rendimientos presentes o futuros.  
 Los recursos de la Cuenta Individual son propiedad del trabajador. Consulte: [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

**¿Tienes dudas sobre tu cuenta?**

Recibe información oportuna

**¡ACTUALIZA TUS DATOS!**

- Domicilio
- RFC
- CURP
- Correo Electrónico
- Designación de Beneficiarios

CONSAT te informa

**¡Te presentamos el nuevo Estado de Cuenta!**

Ahora más claro y con más información

- Sabrás dónde se invierten tus recursos
- Conocerás a detalle los movimientos de tu cuenta
- Distinguirás mejor la tabla de Rendimiento Neto para ubicar tu AFORE

**¡Revisalo, guárdalo y lleva el control de tu cuenta!**  
 para más detalles consulta: [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS**

**SALDO TOTAL AL INICIO DEL PERIODO \$ 4,022.58**

Su Ahorro para el Retiro

Fecha	Concepto	Referencia	Días	Salario Base <sup>1</sup>	
				Saldo Anterior	Monto <sup>1</sup>
	Intereses en Tránsito ISSSTE del periodo	Gobierno Federal			\$ 4.76
	COMISION DEL PERIODO	PENSIONISSSTE			\$ -11.60
29/01/2014	Aportación ISSSTE 08-08-2013	ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$ 245.23
29/01/2014	Aportación CV ISSSTE PATRONAL 06-2013	ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$ 389.30
29/01/2014	Aportación CV ISSSTE TRABAJADOR 06-2013	ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$ 751.00
27/03/2014	Aportación CV ISSSTE TRABAJADOR 01-2014	ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$ 751.00
27/03/2014	Aportación CV ISSSTE PATRONAL 01-2014	ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$ 389.30
27/03/2014	Aportación ISSSTE 08-01-2014	ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$ 245.23
11/04/2014	Aportación CUOTA SOCIAL ISSSTE 04-2013	ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$ 227.96
	RENDIMIENTOS DEL PERIODO	PENSIONISSSTE			\$ 138.18
	Subtotal				\$ 3,130.36
	Saldo Final				\$ 5,919.88

Su Ahorro para la Vivienda

Fecha	Concepto	Referencia	Días	Salario Base <sup>1</sup>	
				Saldo Anterior	Monto <sup>1</sup>
29/01/2014	Aportación FOVISSSTE 2008-06-2013	ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$ 613.06
27/03/2014	Aportación FOVISSSTE 2008-01-2014	ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$ 613.06
	MOVIMIENTOS DEL PERIODO	FOVISSSTE			\$ 19.05
	Subtotal				\$ 1,245.17
	Saldo Final				\$ 2,476.23

**SALDO TOTAL AL FINAL DEL PERIODO \$ 8,396.11**

Montos en moneda nacional

<sup>1</sup> El saldo final del detalle de movimientos, puede variar contra el saldo final del Estado de Cuenta por efectos de redondeo.  
 Los datos personales son protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y son recabados con fundamento en el artículo 13 de la Ley del ISSSTE y en el artículo 105, fracción I, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con la finalidad de conformar la Base de Datos Nacional SAR cuya operación es de interés público.  
 \*Los recursos de la Cuenta Individual son propiedad del Trabajador\*.



**PENSIONISSSTE**  
FONDO NACIONAL DE PENSIONES  
DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVIDIO DEL ESTADO



**ESTADO DE CUENTA / GENERACIÓN AFORE**

Los Trabajadores Generación AFORE son aquellos que se afiliaron al IMSS a partir del 1° de julio de 1997 o bien al ISSSTE a partir del 1° de abril de 2007.

PENSIONISSSTE te mueve... ¡mueve tu ahorro!

Periodo que comprende este Estado de Cuenta

01/05/2014 AL 31/08/2014

Sus datos

ALAIN MONTERRUBIO GAMEZ

CURP

M

RFC

NSS

**Atención al público**

**Dirección de la Unidad Especializada de Atención de la AFORE:**  
Av. Jesús García #140 Ala "A" PB, Col. Buenavista C.P. 06350,  
Esq. Carlos J. Meneses, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00hrs.  
**Teléfono de la AFORE:**  
Desde el D.F. al 5062 0555  
Del interior de la República (01 55) 5062 0555  
Lada sin costo 01800 400 1000 ó 01800 400 2000  
Conoce más oficinas de atención en nuestra  
Página de Internet de la AFORE  
[www.pensionissste.gob.mx](http://www.pensionissste.gob.mx)  
**SAR-TEL: 01800 5000 747**  
**www.consar.gob.mx**  
CONDUSEF: 01800-999-80-80 DF y lada sin costo  
IMSS: 01800-623-23-23  
ISSSTE: 54-48-89-03 y lada sin costo 01800-71-04-666

**SALDO TOTAL EN SU CUENTA INDIVIDUAL** \$ **13,220.05**

**Resumen general**

Concepto	Saldo Anterior	+ Aportaciones	- Retiros	+ Rendimientos	- Comisiones	= Saldo final
Ahorro para el retiro	\$ 5,919.88	\$ 3,006.37	\$ 0.00	\$ 472.50	\$ 22.64	\$ 9,376.11
Ahorro voluntario	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Ahorro para la vivienda <sup>1</sup>	\$ 2,478.23			1,365.71		3,843.94
	<b>Saldo anterior</b>		<b>Movimientos</b>			<b>Saldo final</b>
<b>TOTAL DE SU AHORRO</b>						<b>\$ 13,220.05</b>

**Cifras al cierre de julio de 2014**  
(Indicador de Rendimiento Neto 60 meses)

**A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor ahorro.**  
**SB 4 para personas de 36 años y menores**

INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO	
AFORES	RENDIMIENTO NETO
SURA	12.18%
Banamex	11.37%
Profuturo GNP	11.15%
PensionISSSTE	11.13%
Invercap	10.65%
MetLife	10.56%
XXI Banorte	10.31%
Principal	9.91%
Azteca	8.47%
Coppel	7.65%
Inbursa	6.18%
Promedio Simple	9.96%

**IMPORTANTE**

MAYOR RENDIMIENTO NETO = MÁS AHORRO

MENOR RENDIMIENTO NETO = MENOS AHORRO

**IMPORTANTE**

MAYOR RENDIMIENTO NETO = MÁS AHORRO

MENOR RENDIMIENTO NETO = MENOS AHORRO

**Instrumentos en los que su AFORE invierte los recursos**

Para mayor detalle consulte [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)



El indicador de rendimiento que se está reportando refleja la rentabilidad promedio de los últimos 60 meses, el cual difiere al rendimiento obtenido en el periodo que se reporta en este Estado de Cuenta.

Los rendimientos actuales no garantizan rendimientos futuros.

<sup>1</sup> Los recursos de vivienda no son administrados por las AFORE. Las AFORE únicamente brindan esta información a sus clientes pero no pueden resolver ninguna aclaración relacionada con créditos. INFONAVIT 01800-00-83-900 lada sin costo o 91-71-50-50 en el DF, FOVISSSTE 01800-36-84-783 lada sin costo.

FOLIO

En tu AFORE



02010003900258572F



ESTADO DE CUENTA

Bono de Pensión ISSSTE (en Unidades de Inversión UDI)	
Valor Actual	0.00
Valor Nominal	0.00
Bono de Pensión ISSSTE (en pesos)	
Valor Actual	0.00
Valor Nominal	0.00

**¿Pensando en Ahorrar?**

**Domiciliación de Ahorro Voluntario**

Contamos con un servicio seguro y sin filas

Sólo necesitas:

- Identificación oficial vigente.
- Estado de cuenta bancario de donde se domiciliará tu Ahorro. (Con una antigüedad no mayor a 3 meses).

**RÁPIDO, CÓMODO Y SENCILLO**

La autoridad que regula el sistema de ahorro para el retiro es la CONSAR. Consulte: [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)  
Los recursos de la Cuenta Individual son propiedad del Trabajador.

**CONSAR te informa**

**El futuro está en tus manos...**

Ahora en tu Estado de Cuenta se incluye una estimación que te muestra cuánto puede crecer el ahorro de tu cuenta AFORE si decides hacer aportaciones voluntarias. Entre más saldo tengas al final de tu vida laboral mayor será tu **PENSIÓN**.

**¡Revísalo!**

*Si requieres mayor información, acércate a tu AFORE. [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx) SARTEL 01800 5000 747*

Síguenos en:

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS**

**SALDO TOTAL AL INICIO DEL PERIODO**

Su Ahorro para el Retiro

Fecha	Concepto	Periodo <sup>1</sup> - Referencia	Días Cotizados <sup>2</sup>	Saldo Anterior	Monito <sup>3</sup>
	COMISION DEL PERIODO	PENSIONISSSTE			
	Iniciarse en Tránsito ISSSTE del periodo	Gobierno Federal			
29/05/2014	Aportación ISSSTE 08	0202014-ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$ 245.23
29/05/2014	Aportación CV ISSSTE TRABAJADOR	0202014-ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$ 761.00
29/05/2014	Aportación CV ISSSTE PATRONAL	0202014-ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$ 389.30
08/07/2014	Aportación CUOTA SOCIAL ISSSTE	0502013-ISS6001015A3	008	\$ 12,261.28	\$ 233.96
29/07/2014	Aportación CV ISSSTE TRABAJADOR	0302014-ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$ 761.00
29/07/2014	Aportación ISSSTE 08	0302014-ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$ 245.23
29/07/2014	Aportación CV ISSSTE PATRONAL	0302014-ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$ 389.30
	RENDIMIENTOS DEL PERIODO	PENSIONISSSTE			
				Subtotal	\$ 3,458.23
				Saldo Final	\$ 9,378.11

Su Ahorro para la Vivienda

Fecha	Concepto	Periodo <sup>1</sup> - Referencia	Días Cotizados <sup>2</sup>	Saldo Anterior	Monito <sup>3</sup>
29/05/2014	Aportación FOVISSSTE 2008	0202014-ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$ 613.06
29/07/2014	Aportación FOVISSSTE 2008	0302014-ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$ 613.06
	MOVIMIENTOS DEL PERIODO	FOVISSSTE			
				Subtotal	\$ 1,226.12
				Saldo Final	\$ 8,243.04

**SALDO TOTAL AL FINAL DEL PERIODO**

<sup>1</sup> El saldo final del detalle de movimientos, puede variar contra el saldo final del Estado de Cuenta por efectos de redondeo.  
<sup>2</sup> Los datos personales son protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y son recabados con fundamento en el artículo 13 de la Ley del ISSSTE y en el artículo 105, fracción I, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con la finalidad de conformar la Base de Datos Nacional SAR cuyo operación es de interés público.  
<sup>3</sup> Para los trabajadores que cotizan al IMSS hace referencia al salario base de cotización diario y para los trabajadores que cotizan en el ISSSTE se refiere al sueldo básico mensual.  
 \*Los recursos de la Cuenta Individual son propiedad del Trabajador.\*

079438-A-0026872



**PENSIONISSSTE**  
FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO



**ESTADO DE CUENTA / GENERACIÓN AFORE**

Los Trabajadores Generación AFORE son aquellos que se afiliaron al IMSS a partir del 1° de julio de 1997 o bien al ISSSTE a partir del 1° de abril de 2007.

PENSIONISSSTE te mueve... ¡mueve tu ahorro!

Periodo que comprende este Estado de Cuenta  
**01/09/2014 AL 31/12/2014**

Sus datos

**ALAIN MONTEERRUBIO GAMEZ**

CURP

RFC **MOGA8809**

NSS

**Atención al público**

**Dirección de la Unidad Especializada de Atención de la AFORE:**  
Calzada de los Leones 253 Pó. Entre Blvd. Adolfo López Mateos y Calz. de las Águilas, casa eno, con Periférico (Blvd. Adolfo López Mateos) C.P. 01110, Col. Los Álamos, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.  
Con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.  
**Teléfono de la AFORE:**  
Desde el D.F. al 5062 0555  
Del interior de la República (01 551 5062 0555  
Lada sin costo 01800 400 1000 ó 01800 400 2000  
Conoce más oficinas de atención en nuestra  
Página de Internet de la AFORE  
[www.pensionissste.gob.mx](http://www.pensionissste.gob.mx)  
**SAR-TEL: 01800 5000 747**  
**www.consar.gob.mx**  
CONDUSEF: 01800-999-80-80 DF y lada sin costo  
IMSS: 01800-623-23-23  
ISSSTE: 54-48-89-03 y lada sin costo 01800-71-04-666

Verifique que sus datos (nombre, dirección, CURP, RFC y NSS) estén correctos. Si hay alguna inconsistencia, infórmela a su AFORE.

**SALDO TOTAL EN SU CUENTA INDIVIDUAL \$ 18,798.26**

**Resumen general**

Concepto	Saldo Anterior +	Aportaciones -	Retiros +	Rendimientos -	Comisiones =	Saldo final
Ahorro para el retiro	\$ 9,376.11	\$ 4,194.31	\$ 0.00	\$ 148.96	\$ 33.11	\$ 13,686.24
Ahorro voluntario	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Ahorro para la vivienda <sup>1</sup>	\$ 3,843.94			\$ 1,268.08		\$ 5,112.02
<b>TOTAL DE SU AHORRO</b>						<b>\$ 18,798.26</b>

FOLIO MOGA8809

Cifras al cierre de noviembre de 2014  
(Indicador de Rendimiento Neto 64 meses)

**A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor ahorro.**

**SB 4 para personas de 36 años y menores**

AFORES	RENDIMIENTO NETO
SURA	12.31%
Banamex	11.36%
Profuturo GNP	11.17%
PensionISSSTE	11.06%
Invercap	10.70%
MetLife	10.60%
XXI Banorte	10.27%
Principal	9.84%
Azteca	8.60%
Coppel	7.92%
Inbursa	6.20%
Promedio Simple	10.00%

**Instrumentos en los que su AFORE invierte los recursos**

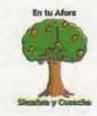
Para mayor detalle consulte [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)



• El indicador de rendimiento que se está reportando refleja la rentabilidad promedio de los últimos 64 meses, el cual difiere al rendimiento obtenido en el periodo que se reportó en este Estado de Cuenta.

• Los rendimientos actuales no garantizan rendimientos futuros.

<sup>1</sup> Los recursos de vivienda no son administrados por las AFORE. Las AFORE únicamente brindan esta información a sus clientes pero no pueden resolver ninguna aclaración relacionada con créditos. INFONAVIT 01800-00-83-900 lada sin costo o 91-71-50-50 en el DF, FOVISSSTE 01800-36-84-783 lada sin costo.





**ESTADO DE CUENTA**

**Bono de Pensión ISSSTE**  
(en Unidades de Inversión UDI)

Valor Actual: **0.00**

Valor Nominal: **0.00**

---

**Bono de Pensión ISSSTE**  
(en pesos)

Valor Actual: **0.00**

Valor Nominal: **0.00**

Haz crecer tu dinero

En el PENSIONISSSTE iniciamos 2015 con la comisión más baja del mercado.

Antes

0.99%



Ahora

0.92%

¡Seguimos trabajando para ti!

**COMISIONES 2014**

AFORAS	COMISIONES
Coppel	1.34%
Ibercap	1.32%
Azteca	1.31%
Metlife	1.25%
Principal	1.24%
Profiteco GNP	1.17%
SURA	1.15%
Inbursa	1.14%
Banamex	1.09%
XXI Banorte	1.07%
PensionISSSTE	0.99%
Promedio Simple	1.30%

**COMISIONES 2015**

AFORAS	COMISIONES
Coppel	0.70%
Ibercap	1.18%
Azteca	1.18%
Metlife	1.18%
Principal	1.17%
Profiteco GNP	1.11%
SURA	1.11%
Inbursa	1.08%
Banamex	1.05%
XXI Banorte	1.04%
PensionISSSTE	0.92%
Promedio Simple	1.11%

**CONSAR te informa**

Te presentamos las comisiones que las AFORE cobrarán en 2015

Recuerda que para elegir la AFORE que más te convenga debes fijarte en las **comisiones** que te cobran, los **rendimientos** que te dan a ganar y los **servicios** que te ofrecen.

Si requieres mayor información, acércate a tu AFORE. [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx) SARTEL 01800 5000 747

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS**

**SALDO TOTAL AL INICIO DEL PERIODO** \$ 13,220.05

Su Ahorro para el Retiro

Fecha	Concepto	Periodo <sup>1</sup> - Referencia	Días Colizados <sup>2</sup>	Salario Base <sup>3</sup>	Saldo Anterior	Monto <sup>4</sup>
<b>COMISION DEL PERIODO</b>						
Intereses en Tránsito ISSSTE del periodo						
PENSIONISSSTE						
Gobierno Federal						
01/10/2014	Aportación CV ISSSTE PATRONAL	0402014-ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$	-33.14
01/10/2014	Aportación CV ISSSTE TRABAJADOR	0402014-ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$	4.19
01/10/2014	Aportación ISSSTE 08	0402014-ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$	389.30
01/10/2014	Aportación ISSSTE 08	0402014-ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$	751.00
28/11/2014	Aportación ISSSTE 08	0502014-ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$	245.23
28/11/2014	Aportación CV ISSSTE TRABAJADOR	0502014-ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$	245.23
28/11/2014	Aportación CV ISSSTE PATRONAL	0502014-ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$	751.00
05/12/2014	Aportación CUOTA SOCIAL ISSSTE	0602013-ISS6001015A3	060	\$ 2,261.28	\$	389.30
05/12/2014	Aportación CUOTA SOCIAL ISSSTE	0202014-ISS6001015A3	060	\$ 2,261.28	\$	236.51
05/12/2014	Aportación CUOTA SOCIAL ISSSTE	0402014-ISS6001015A3	060	\$ 2,261.28	\$	236.51
05/12/2014	Aportación CUOTA SOCIAL ISSSTE	0402014-ISS6001015A3	060	\$ 2,261.28	\$	236.51
05/12/2014	Aportación CUOTA SOCIAL ISSSTE	0302014-ISS6001015A3	060	\$ 2,261.28	\$	236.51
05/12/2014	Aportación CUOTA SOCIAL ISSSTE	0102014-ISS6001015A3	060	\$ 2,261.28	\$	236.51
23/12/2014	Aportación CUOTA SOCIAL ISSSTE	0502014-ISS6001015A3	060	\$ 2,261.28	\$	236.51
<b>RENDIMIENTOS DEL PERIODO</b>						
PENSIONISSSTE						
Subtotal						\$ 4,310.13
Saldo Final						\$ 13,686.24

Su Ahorro para la Vivienda

Fecha	Concepto	Periodo <sup>1</sup> - Referencia	Días Colizados <sup>2</sup>	Salario Base <sup>3</sup>	Saldo Anterior	Monto <sup>4</sup>
01/10/2014	Aportación FOVISSSTE 2008	0402014-ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$	5,843.84
28/11/2014	Aportación FOVISSSTE 2008	0502014-ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$	613.06
28/11/2014	Aportación FOVISSSTE 2008	0502014-ISS6001015A3	060	\$ 12,261.28	\$	613.06
<b>MOVIMIENTOS DEL PERIODO</b>						
FOVISSSTE						
Subtotal						\$ 1,268.08
Saldo Final						\$ 5,112.02

**SALDO TOTAL AL FINAL DEL PERIODO** \$ 18,798.26

<sup>1</sup> Montos en moneda nacional.

<sup>2</sup> El periodo corresponde al bimestre de aportación.

<sup>3</sup> Los días colizados son meramente informativos, con el fin de calcular su aportación correspondiente a este periodo.

<sup>4</sup> Para los trabajadores que colizan al IMSS hace referencia al salario base de cotización diario y para los trabajadores que colizan en el ISSSTE se refiere al sueldo básico mensual.

\* El saldo final del detalle de movimientos, puede variar contra el saldo final del Estado de Cuenta por efectos de redondeo.

Los datos personales son protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y son recabados con fundamento en el artículo 13 de la Ley del ISSSTE y en el artículo 105, fracción I, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con la finalidad de conformar la Base de Datos Nacional SAR cuya operación es de interés público.

Los recursos de la Cuenta Individual son propiedad del Trabajador.

020215-4-0005680

Vigencia:	Desde el 1° de enero de 2018 hasta el 7 de enero de 2018		Desde el 8 de enero de 2018 hasta el 14 de enero de 2018		Desde el 10 de septiembre de 2018 hasta el 16 de septiembre de 2018		Desde el 17 de septiembre de 2018	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
60	\$1,569,642	\$1,684,403	\$1,595,252	\$1,712,589	\$1,602,707	\$1,719,829	\$1,591,963	\$1,708,088
61	\$1,544,309	\$1,657,122	\$1,569,015	\$1,684,195	\$1,576,878	\$1,692,007	\$1,566,560	\$1,680,693
62	\$1,518,559	\$1,628,936	\$1,542,360	\$1,654,965	\$1,550,621	\$1,663,260	\$1,540,731	\$1,652,445
63	\$1,492,391	\$1,599,915	\$1,515,288	\$1,624,900	\$1,523,867	\$1,633,731	\$1,514,332	\$1,623,271
64	\$1,465,667	\$1,569,990	\$1,487,659	\$1,593,930	\$1,496,685	\$1,603,205	\$1,487,506	\$1,593,243
65	\$1,438,525	\$1,539,229	\$1,459,682	\$1,562,125	\$1,469,006	\$1,571,825	\$1,460,182	\$1,562,291
66	\$1,410,965	\$1,507,563	\$1,431,217	\$1,529,346	\$1,440,899	\$1,539,521	\$1,432,432	\$1,530,413
67	\$1,382,919	\$1,474,923	\$1,402,266	\$1,495,732	\$1,412,295	\$1,506,291	\$1,404,183	\$1,497,539
68	\$1,354,454	\$1,441,378	\$1,372,967	\$1,461,143	\$1,383,263	\$1,472,065	\$1,375,507	\$1,463,811
69	\$1,325,503	\$1,406,929	\$1,343,180	\$1,425,650	\$1,353,734	\$1,436,915	\$1,346,405	\$1,429,088
70	\$1,296,204	\$1,371,505	\$1,312,976	\$1,389,252	\$1,323,848	\$1,400,768	\$1,316,804	\$1,393,367
71	\$1,266,417	\$1,335,177	\$1,282,424	\$1,351,879	\$1,293,465	\$1,363,696	\$1,286,705	\$1,356,722
72	\$1,236,143	\$1,297,874	\$1,251,384	\$1,313,602	\$1,262,584	\$1,325,699	\$1,256,251	\$1,319,081
73	\$1,205,521	\$1,259,666	\$1,219,928	\$1,274,420	\$1,231,346	\$1,286,634	\$1,225,298	\$1,280,444
74	\$1,174,482	\$1,220,484	\$1,188,123	\$1,234,334	\$1,199,682	\$1,246,716	\$1,193,990	\$1,240,881
75	\$1,143,025	\$1,180,398	\$1,155,900	\$1,193,273	\$1,167,591	\$1,205,801	\$1,162,183	\$1,200,394
76	\$1,111,151	\$1,139,476	\$1,123,191	\$1,151,446	\$1,135,002	\$1,164,033	\$1,129,950	\$1,158,981
77	\$1,078,789	\$1,097,650	\$1,090,133	\$1,108,715	\$1,102,057	\$1,121,340	\$1,097,218	\$1,116,715
78	\$1,046,010	\$1,055,057	\$1,056,589	\$1,065,288	\$1,068,542	\$1,077,864	\$1,064,060	\$1,073,523
79	\$1,012,744	\$1,011,630	\$1,022,626	\$1,021,026	\$1,034,601	\$1,033,534	\$1,030,403	\$1,029,620
80	\$978,990	\$967,577	\$988,246	\$976,137	\$1,000,162	\$988,564	\$996,248	\$984,935
81	\$944,750	\$922,897	\$953,310	\$930,692	\$965,225	\$942,882	\$961,596	\$939,609
82	\$909,952	\$877,660	\$917,886	\$884,759	\$929,718	\$896,702	\$926,374	\$893,785
83	\$874,598	\$832,076	\$881,906	\$838,409	\$893,642	\$850,166	\$890,511	\$847,462
84	\$838,687	\$786,213	\$845,368	\$791,919	\$856,926	\$803,346	\$854,080	\$800,927
85	\$802,080	\$740,280	\$808,135	\$745,361	\$819,569	\$756,454	\$817,008	\$754,320
86	\$764,777	\$694,487	\$770,275	\$698,941	\$781,430	\$709,634	\$779,153	\$707,713
87	\$726,640	\$648,972	\$731,650	\$652,939	\$742,508	\$663,169	\$740,444	\$661,533
88	\$687,666	\$604,153	\$692,120	\$607,563	\$702,732	\$617,345	\$700,811	\$615,922
89	\$647,649	\$560,169	\$651,616	\$563,161	\$661,889	\$572,446	\$660,181	\$571,237
90	\$606,519	\$517,507	\$609,999	\$520,082	\$619,836	\$528,899	\$618,413	\$527,761
91	\$566,293	\$479,648	\$569,355	\$481,875	\$578,708	\$490,190	\$577,427	\$489,265
92	\$526,485	\$445,964	\$529,129	\$447,912	\$538,078	\$455,822	\$537,011	\$454,968
93	\$487,721	\$413,463	\$490,017	\$415,133	\$498,444	\$422,593	\$497,519	\$421,881
94	\$450,139	\$382,145	\$452,088	\$383,607	\$460,020	\$390,644	\$459,238	\$390,003
95	\$413,811	\$352,150	\$415,411	\$353,333	\$422,948	\$359,905	\$422,237	\$359,407
96	\$378,874	\$323,407	\$380,266	\$324,451	\$387,228	\$330,589	\$386,659	\$330,162
97	\$345,399	\$295,987	\$346,582	\$296,892	\$353,074	\$302,553	\$352,576	\$302,198
98	\$313,525	\$269,958	\$314,499	\$270,724	\$320,484	\$275,941	\$320,058	\$275,656
99	\$283,251	\$245,252	\$284,016	\$245,809	\$289,532	\$250,681	\$289,176	\$250,467
100	\$254,578	\$221,799	\$255,204	\$222,216	\$260,216	\$226,701	\$259,931	\$226,488

"Los montos que se muestran en los presentes cálculos y saldos son de carácter informativo únicamente. Por lo anterior, en ningún caso se garantiza el precio que la Aseguradora ofrezca al momento de solicitar la contratación de una renta vitalicia. Si usted desea contratar una renta vitalicia, acuda a una Institución Aseguradora."

Anexo 13 Saldo en la cuenta individual para dar aviso al pensionado por Retiros Programados ISSSTE de adquirir una Renta Vitalicia con una Aseguradora de Pensiones, equivalente a la Pensión Garantizada. Fuente CONSAR.